

A mis padres, a toda mi familia, amigos y personas que verdaderamente forman parte de mi vida por su ayuda inagotable y especialmente en los últimos cuatro años.

No me gustaría olvidarme de los miembros del Archivo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por su colaboración durante tantas tardes.

Pero en este trabajo sobresale la figura de mi padre, puesto que su apoyo, esfuerzo y dedicación han sido fundamentales para que este trabajo sea una realidad. Gracias por tantas horas bajo la luz del flexo aconsejando y otras tantas buscando entre libros llenos de polvo información para la realización de este trabajo.

Gracias a todos...

PEDREÑO PALAZÓN, ANTONIO DAVID

La hacienda municipal con Alfonso Torres (1923-1930): Algunas actuaciones relevantes / Antonio David Pedreño Palazón; director, Antonio García Sánchez.- Cartagena: (s.n.), 2013.

218 p.; 21 x 29 cm. + 8 tablas + 38 cuadros + 23 gráficos

Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Existen dos copias en CD-ROM.

1. Hacienda municipal – Cartagena. 2. Historia económica – Cartagena.
I. García Sánchez, Antonio, dir.

336 + 9 (460.33 Cartagena)



Universidad
Politécnica
de Cartagena



FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA
EMPRESA

U P C T

LA HACIENDA MUNICIPAL CON ALFONSO TORRES (1923-1930). ALGUNAS ACTUACIONES RELEVANTES

Antonio David Pedreño Palazón

Curso 2012/13

Director: Antonio García Sánchez

Trabajo Fin de Grado para la obtención del título de
Graduado/a en Administración y Dirección de Empresas

Resumen

Se analiza la hacienda municipal en Cartagena durante un período tan señalado en el marco nacional como lo fue el de la Dictadura de Primo de Rivera. En Cartagena, su máximo representante, el alcalde Alfonso Torres, realiza una labor económica importantísima, eso sí, subiendo los impuestos a las grandes y medianas empresas y elevando el déficit y la deuda pública, puesto que aprovecha el auge económico europeo y nacional, dedicándose a las obras públicas, como caminos vecinales, asfaltado y empedrado de las calles de la ciudad, construcción de casas baratas, a través de la “Junta de Fomento de las Casas Baratas”; con más de 1.500 viviendas para los obreros de la ciudad ante la insalubridad de las mismas. Además su precio era muy competente y su pago era a un muy largo plazo. Y también se dedica a la traída de las aguas a la ciudad, a través de una Mancomunidad llamada “Canales del Taibilla”, a la electrificación de los edificios públicos, así como el suministro a las empresas y a los particulares que lo demandaren. Diseña nuevos jardines en barrios y diputaciones así como en la ciudad con el ejemplo claro de los del “Parque del Castillo de la Concepción.” En definitiva, podríamos decir que cambia la fisonomía de la ciudad, la hace menos insalubre, más habitable.

Palabras claves: Hacienda municipal, presupuestos, obras públicas, Cartagena.

Abstract

Municipal finances are analyzed in Cartagena for a period so important in the national framework as Primo de Rivera's dictatorship was. In Cartagena, Mayor Alfonso Torres, was its leader. He performed an important economic work, but raising taxes on large and medium enterprises and raising the shortfall and public debt, due to the fact that he took advantage of the European and national economic boom, and public works were brought about, such as local roads, paved and cobbled city streets, construction of houses, through the “Junta de Fomento de las Casas Baratas”; over 1.500 houses for city workers, because of the unhealthiness. Their price was very competent and payment was to a very long term. And he also worked in water arrival to the city, through a community called "Canales del Taibilla", the electrification of public buildings, as well as supplying to firms and people who demand. He designed new gardens in neighborhoods and delegations and in the city with the example of “Parque del Castillo de la Concepción”. In short, we could say that Torres changed the appearance of the city; he made it less unhealthy, more livable.

Key words: Municipal finances, Budget, public works, Cartagena.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	15
1. CAPÍTULO I. LAS HACIENDAS MUNICIPALES	17
1.1. La Hacienda pública	19
1.1.1. Etimología y concepto de hacienda	19
1.1.2. Nociones sobre la hacienda pública	21
1.1.2.1. Descripción del objeto de la hacienda pública	21
1.1.2.2. Etimología y concepto de hacienda	21
1.1.2.3. La función redistributiva de la hacienda pública .	22
1.1.2.4. Hacienda pública y desarrollo	22
1.1.2.5. La beneficencia y los seguros sociales	23
1.1.3. Nociones sobre la hacienda municipal	24
1.2. Contenido y funciones de la hacienda municipal	25
1.2.1. La subordinación de la Hacienda municipal a la Hacienda del Estado	25
1.2.1.1. La excesiva regulación a la inacción presupuestaria del Estado	25
1.2.1.2. Historia de un retraso en las reformas tributarias .	26
1.2.1.3. La endeblez de las haciendas locales en los inicios del siglo XX	27
1.2.2. Las parcelas de cada una de las Haciendas, la municipal y la Estatal	29
1.2.3. La distribución de la carga fiscal municipal	30
1.2.4. Criterios que se han de cumplir para financiar las funciones a realizar por la Hacienda Municipal	32
1.3. El Estatuto Municipal. Real Decreto, Ley de 8 de marzo de 1924, un reto histórico	35
1.4. Conclusiones del Capítulo 1	42

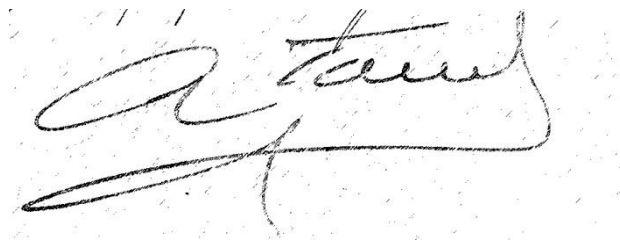
2. CAPÍTULO II. EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DURANTE EL PERIODO DEL DIRECTORIO	47
2.1. Delimitación geográfica del municipio de Cartagena	49
2.2. Aproximación a los cambios demográficos	52
2.2.1. Estructura de la población hasta 1899	52
2.2.2. Estructura de la población de 1900 a 1930	58
2.2.3. Su comparación con otros municipios de la provincia y con otras provincias	64
2.3.- La repercusión de la dictadura en la administración municipal de Cartagena	67
2.4. Conclusiones del capítulo 2	79

3. CAPITULO III. LA HACIENDA MUNICIPAL DURANTE EL PERIODO 1922-1930	81
3.1. Introducción	83
3.2. Fases de la evolución del presupuesto municipal y capítulos importantes en cada fase	84
3.3. Evolución de los ingresos y gastos municipales en la etapa de Alfonso Torres	118
3.4. Liquidación de los presupuestos municipales de 1924 a 1930 y su repercusión en el déficit anual	122
3.4.1. Introducción	122
3.4.2. Estudio de los presupuestos liquidados de cada año	124
3.5. Conclusiones del Capítulo 3	127

4. CAPITULO IV. REALIZACIONES DETERMINANTES LLEVADAS A CABO EN BENEFICIO DE LA CIUDAD	139
4.1. Introducción	141
4.2. Infraestructura urbanística	141
4.2.1. Junta de Fomento de las Casas Baratas	141

4.2.2. Comisión de Ensanche y Saneamiento de Cartagena	145
4.3. Infraestructuras viarias	158
4.4. Alumbrado	162
4.5. Agua	163
4.6. Otros logros de Alfonso Torres	165
4.7. Conclusiones del Capítulo 4	167
5. CAPÍTULO V. CONCLUSIONES	171
APÉNDICE	177
GLOSARIO	199
ÍNDICE DE FIGURAS	209
BIBLIOGRAFÍA	213

..... he considerado un deber ir saldando ,con las cien mil pesetas que quedará en diciembre en caja, una deuda sagrada que constituye un baldón para el Ayuntamiento; me refiero a los haberes de gentes humildes que han trabajado y no se les ha pagado; está muy bien que se hagan obras, pero no a costa de los humildes....

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Torres', written in a cursive style. The signature is centered on the page.

Discurso de Torres en su toma de posesión. (Archivo Municipal de Cartagena, Acta Capitular 9-XII-1923)

INTRODUCCIÓN

Durante todo este trabajo de fin de grado, queremos abordar la hacienda municipal en Cartagena en la Dictadura de Primo de Rivera, siendo el referente su alcalde, Alfonso Torres, desde que toma el poder de la ciudad en octubre de 1923, hasta que entra la República en abril de 1930.

Torres, como veremos a lo largo del trabajo, realiza una completa reestructuración y modernización de la ciudad, pero no sólo a nivel económico, sino también resaltar el papel fundamental que tuvo el aspecto social en su gestión del Ayuntamiento.

Nos basaremos en los presupuestos locales, pero resaltar la dificultad de no disponer del desglose de liquidación partida por partida, tanto de ingresos como de gastos. Eso no nos ha desanimado, y con más ahínco, hemos buscado cifra a cifra para recomponer el puzle presupuestal de esos años.

La obra estructurada en 4 capítulos que tratan del estudio y el concepto de las Haciendas Municipales a nivel nacional y europeo; del estudio del municipio de Cartagena durante el periodo citado, analizando su delimitación geográfica, su aproximación a los cambios demográficos que experimenta en el período y si hay variaciones con respecto a otros municipios de la provincia y otras capitales de provincia y la repercusión que tuvo la política de Torres y por ende de la Dictadura, en la propia administración; las etapas de la hacienda municipal, una vez estudiados sus presupuestos: fuente de ingresos y gastos. Todo ello para acabar en la piedra angular de este trabajo, las principales realizaciones llevadas a cabo en beneficio de la ciudad: infraestructura urbanística, con la construcción de las llamadas viviendas sociales, a través de la Junta de Fomento de las Casas Baratas, donde más de 1.500 viviendas se llevaron a cabo en el Ensanche de la ciudad, en Barrio de la Concepción, en Santa Lucía y en Barrio Peral; infraestructura viaria, con el empedrado y asfaltado de la ciudad, la red de caminos vecinales para crear una tupida red de araña entre la ciudad y las diputaciones rurales y los barrios extramuros; la electricidad, luchando por llevar las mismas a las empresas y a los particulares que quisieren y por último la lucha denodada por la traída de las aguas a Cartagena, a través del pantano del Taibilla, para abastecer a

la ciudad y a su Base Naval, consiguiendo la capitalidad de la Mancomunidad que se creó ex profeso para tal fin y Torres ocupaba su presidencia.

Las fuentes manejadas han sido los fondos inéditos custodiados en el Archivo Municipal de Cartagena, en forma de legajos, así como las consultas realizadas al Archivo Histórico Provincial, pero que en este caso han sido para certificar que no existía documentación referida a la Hacienda Municipal de Cartagena, dentro de los fondos de la antigua Diputación de Murcia y del Gobierno Civil de la Provincia. Por otro lado, se ha manejado bibliografía existente en la Biblioteca Auxiliar del propio Archivo así como en las Bibliotecas Públicas Municipales de Cartagena, así como la Hemeroteca Municipal de Cartagena.

CAPÍTULO 1

Las Haciendas Municipales

1.1.- La Hacienda pública

1.1.1.- Etimología y concepto de hacienda

Si buscamos en el Diccionario Espasa Calpe, éste nos aclara que la voz “hacienda” procede, según la etimología más probable y corriente, del verbo latino *facera*, esto es, a haciendo, lo que ha de hacerse. Por otro lado, el mismo Diccionario nos dice que Adolfo Wagner, cree que *“la voz hacienda se deriva del árabe Ckasena, Cámara del tesoro”*.

La Hacienda Pública en el derecho positivo español, aparece cuando Felipe V en 1714 crea la Secretaría de Hacienda¹.

En la antigua división de las Haciendas, la que ahora nos atañe, distinguiremos la Hacienda Central, general o del Estado, y las Haciendas locales, abarcando éstas las provinciales y las municipales. En la época que abarca nuestro estudio, El Estatuto Municipal de 1924 prevé la creación de las regiones. Estas vienen reguladas sobre la base de las Haciendas provinciales y el Estado podrá concertar con las regiones para el cobro de las contribuciones² e impuestos en todo o en parte que el Estado deba percibir (Art. 307). Pero cierto es que no llegó a final feliz y el concepto de Hacienda regional no ha aparecido, como lo actualmente conocemos, hasta la Constitución de 1978.

Respecto al concepto, Luis Cossa (1876) nos la define como *“la doctrina del patrimonio público que enseña el mejor modo de constituirlo, administrarlo y emplearlo”*, según traducción de J.M. Ledesma (1884).

El Diccionario Espasa, nos da un concepto más amplio y completo al decirnos que es *“la rama de los conocimientos humanos que trata teórica y prácticamente los gastos e ingresos públicos, y de la organización y reglas necesarias para fijar los primeros y recaudar, invertir y acreditar el empleo de los segundos”*.

Esta definición sirve tanto para la Hacienda estatal como las provinciales y municipales.

¹ Para el apartado de “Etimología y concepto” hemos tomado como principal referencia el DICCIONARIO ESPASA CALPE editado en el año 1934.

² Palabra incluida en el Glosario.

Si estudiamos el desarrollo histórico de los estudios financieros, vemos como en la Edad Antigua, sólo se encuentran algunas consideraciones sobre los medios entonces admitidos para satisfacer las necesidades del Estado, y esto en un corto número de escritores (Aristóteles, Jenofonte y Cicerón).

En la Edad Media, desde el siglo XIII no es raro encontrar trabajos destinados a estudiar la moneda y el interés. Así en el siglo XV, el napolitano Diógenes Caraffa publica su libro “De regentis et bonis principis officiis” (1487), en el que da interesantes noticias financieras y aconseja el arrendamiento de los impuestos en ciertas circunstancias. Esta idea del arrendamiento va a perdurar a lo largo de todos los siglos.

El movimiento se continúa en los siglos XVI, XVII y buena parte del XVIII, que constituyen la época de los economistas financieros.

En el siglo XVII, hay notables españoles con grandes ideas financieras, como fueron: Sancho de Moncada (Ocho discursos, 1619) que quería que se sustituyeran todas las contribuciones indirectas por un impuesto sobre la harina; Alcázar de Arriaga que propuso el impuesto único de 2 por 100 de todas las rentas y beneficios, en su obra “Nueva declaración de un medio universal para extinguir los tributos impuestos en Castilla (1646); Francisco Centani que defiende la contribución única territorial y directa, reclamando el catastro y la estadística (1671).

En el XVIII, comienza a considerarse la Hacienda como una de las ciencias que se llamaron camerales, es decir instruían a los funcionarios de las cámaras o empleos supremos de Hacienda.

En España, destacan Campomanes que llegó a decretar la contribución única; Aznar con su “Discurso tocante a la Real Hacienda” (1724) y Cabarrús con “Memorial sobre rentas y crédito público” (1783).

Las doctrinas posteriores de Adam Smith comprendieron también a las materias de Hacienda, y sirvió de base para elevar la Hacienda pública a ciencia independiente.

En España el primer tratadista general fue Canga Arguelles que estando desterrado en Peñíscola, publicó en Londres “Cartilla de Hacienda” (1825) y que más tarde fue publicada en España como “Elementos de la Ciencia de la Hacienda” (1883).

1.1.2.- Nociones sobre la hacienda pública

1.1.2.1.- Descripción del objeto de la hacienda pública

Gerhard Colm, en un ensayo titulado "¿Por qué la Hacienda Pública?", afirma que esta disciplina *"estudia la forma en que se logran los objetivos del sector público a través de los medios de ingresos y gastos públicos, dirección de la administración de la deuda y las transacciones correspondientes. De forma específica estudia la manera en que se toman las decisiones por el sector público y la forma en que son realizadas y controladas"*.³

1.1.2.2.- Los propósitos de la hacienda pública

Uno de los principales propósitos de la Hacienda pública, es el poder dotar a su comunidad de ciertos bienes colectivos: carreteras, colegios, defensa nacional. Ejemplos de los dos primeros veremos a lo largo del capítulo tres y siguientes de este trabajo y como serán los propios ayuntamientos los que tenían que atender a esta prioridad a través de los presupuestos extraordinarios, hasta de tal manera que los maestros de escuela se examinaban en los propios ayuntamientos, a través de oposiciones, y se les pagaba la llamada casa-habitación lo más cercana al propio colegio donde era destinado. Es decir, la hacienda local se preocupa y mucho de la provisión de bienes colectivos.⁴

Está claro que con el avance tecnológico, el concepto de sociedad que tenemos actualmente y de cómo deben ser los servicios que a ella se deben prestar, hacen que la amplitud de esa provisión de los bienes colectivos, sean distintos de los que la Hacienda pública, estatal o local, debía realizar por ejemplo en la Edad Media (defensa de las murallas de la ciudad, aportando personas así como material y pertrechos, la preocupación por las epidemias, talas de árboles, como las ocurridas en Cartagena en 1592 donde en la sesión de 22 de Diciembre de ese año, el Concejo se queja de la tala indiscriminada de árboles en los montes por parte de los jaboneros de la ciudad y su

³ GERHARD COLM, Ensayos sobre Hacienda Pública y Política Fiscal (Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1955).

⁴ MANUEL FULGENCIO JIMENEZ M., Seminario de Planeación y finanzas públicas (Madrid, s/f).

posterior problema para el suministro de leña para la población⁵ y no mucho más). Y a su vez en la época que debemos estudiar veremos como el avance es importante: caminos, electrificación, policía, servicios contraincendios, educación, etc. Los Libros de actas de esta época en la ciudad de Cartagena están llenos de pagos de personal y material para mantener estos caminos en un mínimo de decencia para su tránsito y más en municipios como el de Cartagena, con 4 barrios extramuros y 21 diputaciones rurales, algunas distantes más de 25 kilómetros del casco de la ciudad. Lo veremos más detalladamente a partir del capítulo 3 de este trabajo.

1.1.2.3.- La función redistributiva de la hacienda pública

Si en el siglo XIX la Hacienda pública, tenía como objetivo la neutralidad, en el XX y después de dos guerras mundiales, la Hacienda pública, ejerce una función redistributiva de sus gastos. Esto es, que intenta que los gastos se redistribuyan al mayor número de personas posibles, y no en relación a su pago sino en razón de la sensibilidad de la sociedad y del Estado o Ayuntamiento con las rentas más bajas y así restablecer la igualdad de oportunidades. Esta tesis toma parte a partir de los años 70 del siglo pasado. Veremos pues en el período a estudiar, 1923-1930, que función desempeña la Hacienda pública en nuestro país, al estudiar la hacienda municipal y que ingresos y gastos tiene con respecto a su relación de subordinación a la Hacienda estatal.

1.1.2.4.- Hacienda pública y desarrollo

La Hacienda pública participa activamente en el desarrollo de la nación, esto lo realiza a través de los impuestos y de los gastos.

Lo que ocurre es que el coste de ciertas inversiones sólo se puede realizar desde el prisma gubernamental, tales como carreteras, telecomunicaciones, gas, electricidad, sanidad, etc.

Como mecanismo de ahorro en la gestión o en el coste del servicio, están las privatizaciones y los contratos de concesión a particulares.

⁵ ZAMORA ZAMORA M^a CARMEN, Aprovechamientos tradicionales de los montes comunales en la comarca del Campo de Cartagena, como se construye un desierto (Cartagena, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Gráficas Olmedilla, 1997) p. 110.

Otro desajuste económico en las Hacienda pública es el de los déficit fiscales y que el Gobierno deberá financiar acudiendo al mercado de capitales, con altas tasas de interés, en algunos casos, como está ocurriendo en la actualidad y también en la época a estudiar en este trabajo. En la Dictadura de Primo de Rivera, ante el déficit apabullante por las obras públicas y demás y toda vez que España estaba aislada internacional, y no pudiendo buscar el dinero sino a grandes tasas de interés, devalúa la peseta, “*lo que consigue facilitar las exportaciones*”; pero el problema del déficit y por ende el desarrollo del país no se gestionó y si en algo se parecen ambas etapas, la de 1929 y la actual es en el déficit público y la paralización del desarrollo⁶

El ahorro, elemento clave en el desarrollo económico debe ser tratado en las normas tributarias con exquisitez y acorde a esta idea.

1.1.2.5.- La beneficencia y los seguros sociales: Un encargo para la Hacienda pública o para un nuevo concepto llamado seguridad social

Ya en el Antiguo Régimen los campesinos pagaban a través de censos y tributos, la parte que el estado decía que les correspondía en la distribución de la renta. Estos pagos se realizaban a los señores, a la Iglesia, a los municipios y al propio monarca.

Más tarde, las clases privilegiadas para tapar sus faltas quizás, redistribuían hacia los pobres y a través de instituciones caritativas, privadas o religiosas, parte de ese dinero que ellos mismos habían cobrado, en la mayoría de los casos a ellos mismos o a una parte importante de ellos.

Es ya en el siglo XVIII, cuando los propios monarcas establecen y financian hospicios para prevenir la mendicidad y asegurar de esta manera el orden público.

De nuevo los liberales del siglo XIX, piensan que los pobres son vagos por naturaleza y no necesitan por ello ningún auxilio. Los asalariados debían guardar para necesidades futuras y cubrir sus riesgos laborales a través de aseguradoras mercantiles.

⁶ JORDI PALAFOX, La crisis de 1929, en PABLO MARTIN-ACEÑA, (ed.) Pasado y presente. De la Gran Depresión del siglo XX a la Gran Recesión del Siglo XXI. (Madrid, Fundación BBVA, 2011).

Las instituciones caritativas se quedan sin fondos y se les confiscan sus patrimonios, en la conocidas Desamortizaciones, como la de Mendizábal. Sus bienes son concentrados en Ayuntamientos o Diputaciones que reorientan la beneficencia desde la caridad religiosa⁷. Es decir, de alguna manera se municipaliza o se provincializa la asistencia social, pero tratando que los gastos en las haciendas sean los menos posibles y sean las almas caritativas las que sustenten una parte muy importante de estos gastos.

La Dictadura de Primo de Rivera, acepta formalmente el programa de previsión social de finales de la Restauración, y no trae avances significativos, ya que el consenso político y social en esta época es muy distinto con la Dictadura por medio.

La construcción de las escuelas contó con la financiación de las inversiones sociales del retiro obrero. En 1926 se otorgan algunas ayudas a funcionarios y obreros que llegasen a ser familias numerosas y se creó el subsidio de maternidad para asalariadas de cualquier nacionalidad y estado civil, siempre que fuesen mayores de 16 años y menores de 50 años, y que disfrutasen de unos ingresos inferiores a 4.000 pesetas anuales.

1.1.3.- Nociones sobre la hacienda municipal

Es el Reglamento de la Hacienda municipal aprobado en Cortes el 23 de agosto de 1924 y publicado en la Gaceta de 30 del mismo mes, y que desarrollaba el Estatuto Municipal de 1924, el que define a la Hacienda municipal como *“la ciencia cuyo objeto es el desenvolvimiento económico del Municipio, para satisfacer las necesidades públicas, de conformidad a su intensidad y estructura.”*

El artículo 142 de nuestra actual Constitución recoge el principio de suficiencia de las haciendas locales, al establecer que las mismas deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley les atribuye.

Regulada en el Libro II (Art. 292-585) del Estatuto Municipal de 1924, se estudiará más concienzudamente en el siguiente apartado.

⁷ Comín, Francisco, Historia de la Hacienda pública, II. España (1808-1995) (Barcelona, Crítica, 1996), pp.254-306.

A pesar de que la hacienda local es el sector público con menor peso relativo, es el nivel de administración que los ciudadanos perciben como más cercano, y al que dirigen con mayor intensidad sus demandas.

La hacienda de los municipios está constituida, de modo general, por los siguientes recursos: **a) ingresos de derecho privado:** constituyen este grupo los productos del patrimonio municipal, las subvenciones, auxilios y donativos que procedan de personas o entidades que no sean de derecho público; **b) tributos municipales:** en este apartado cabe incluir los siguientes conceptos: tasas, contribuciones especiales e imposición municipal autónoma; **c) recargos y transferencias del Estado:** en este grupo se incluyen recargos sobre impuestos estatales, participaciones en diversos impuestos del Estado y subvenciones procedentes de entes de derecho público; **d) multas, y e) operaciones de crédito.**

Las Entidades Locales menores tienen la misma base que los Municipios, pero no incluyen la imposición municipal autónoma ni tampoco recargos ni participaciones en los impuestos estatales.

1.2.- Contenido y funciones de la hacienda municipal

1.2.1.- La subordinación de la Hacienda municipal a la Hacienda del Estado

1.2.1.1.- La excesiva regulación frente a la inacción presupuestaria del Estado

El Estado no tuvo una gran relevancia en la política económica de la España del siglo XIX. “*Por motivos doctrinales, el Estado liberal apenas suministró los bienes públicos imprescindibles para el funcionamiento de la sociedad y la economía*”⁸.

⁸ COMIN, Francisco, *Ibíd.*, pp.13 y ss.

La etapa que debemos estudiar, es de una moderada transformación del gasto público y esta idea es transmitida igualmente a las Haciendas locales.

En la Dictadura de Primo de Rivera los gastos en infraestructuras del sector público, se financiaron directamente con títulos de la Deuda pública y mediante gastos fiscales, que se registraban en los presupuestos del Estado. Los gastos de la Hacienda Municipal, y también provincial, fundamentales en educación y sanidad que estaban muchas veces deficientemente dotados, elevaban al alza las pobres cifras de gasto del Estado.⁹

1.2.1.2.- Historia de un retraso en las reformas tributarias

Durante la Dictadura de Primo de Rivera, los presupuestos en educación y sanidad decrecen y son los ayuntamientos quienes tienen que hacerles frente a los mismos. Si durante el siglo XIX, el gasto del Estado no llegaba al 10% del PIB, en el período estudiado de 1923 a 1930, siguió oscilando entre el 10% y el 13% de la renta nacional.¹⁰

En el siguiente cuadro aportado por Comín, observamos los diferentes impuestos estatales en la época a estudiar y el aporte de cada uno de ellos a los ingresos totales del Estado.

CUADRO NÚMERO 1

Años	Inmuebles (1)	Industrial (2)	Utilidades (3)	Aduanas (4)	Consumos (5)	Rdo. Extraordinario (6)
1920- 1923	10	5	13	19	9	29
1924- 1929	10	6	12	19	8	12
1930- 1935	10	5	12	13	8	7

Fuente: Elaboración propia a partir de COMIN, Francisco (1996). Nos aporta la siguiente “NOTA: *Columna 3: Desde 1957 suma de los impuestos de rendimientos del trabajo, del capital y sociedades. Desde 1979: impuesto de sociedades. Columna 5: hasta 1914, es la Contribución de Consumos, desde 1915 es la suma de los Impuestos sobre Consumos específicos. Todas son cifras liquidadas. El cuadro se basa en la composición de los ingresos no financieros del estado (1850-1995) sobre medias anuales de los porcentajes.*”

⁹ COMIN, Francisco, *Ibídem* pp.30.

¹⁰COMIN, Francisco, *Ibídem* pp.32 y ss.

En cuanto a la Deuda Pública, si un gobierno posee importantes volúmenes de ella, no le queda más solución que provocar la venta de activos públicos, como lo que ocurrió en el XIX, con la famosa nacionalización de los bienes del clero, a través de la denominada Desamortización de Mendizábal¹¹ y la desamortización también de los municipios y la posterior reprivatización por el Estado.

1.2.1.3.- La endeblez de las haciendas locales en los inicios del siglo XX

En el período estudiado de Primo de Rivera, la inversión privada crecía mientras la inversión del Estado decrecía.

El endeudamiento presupuestario local, aunque pequeño, sigue un ritmo creciente. De esta manera creció del 5,8 hasta el 11,2 por ciento entre 1926 a 1933. La mayor parte del endeudamiento correspondía a los ayuntamientos. En 1928, la deuda de las Diputaciones provinciales era de 183 millones, mientras que la emitida por los ayuntamientos llegaban a los 1.388 millones.¹²

El Estatuto Municipal y el Reglamento de hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, fijaron la estructura de los presupuestos municipales. Posteriormente la Real Orden de 12 de mayo de 1925 hizo lo propio con los presupuestos provinciales de las Diputaciones. El Estatuto provincial favoreció una cierta descentralización y un

¹¹ La **desamortización española** fue un largo proceso histórico, económico y social iniciado a finales del siglo XVIII por Godoy (1798) y cerrado ya muy entrado el siglo XX (**16 de diciembre de 1924**). El concepto "desamortizar" hace referencia a privar a alguien de una propiedad si no la explota correctamente. Una plena producción agrícola era necesaria para que una nación fuera poderosa, y así enaltecerla; por eso la desamortización era precisa. Esto rebajaba el poder a la iglesia y a la nobleza. Consistió en poner en el mercado, previa expropiación forzosa y mediante una subasta pública, las tierras y bienes que hasta entonces no se podían enajenar, en poder de las llamadas «manos muertas», es decir, la Iglesia Católica o las órdenes religiosas que los habían acumulado como habituales beneficiarias de donaciones, testamentos y abintestatos. También los llamados baldíos y tierras comunales de los municipios. Su finalidad fue acrecentar la riqueza nacional y crear una burguesía y clase media de labradores propietarios. Además, el estado obtenía unos ingresos extraordinarios con los que se pretendían amortizar los títulos de deuda pública, que llevaba de cabeza al Estado. Como la división de los lotes se encomendó a comisiones municipales, éstas se aprovecharon de su poder para hacer manipulaciones y configurar grandes lotes inasequibles a los pequeños propietarios pero pagables, en cambio, por las oligarquías muy adineradas que podían comprar tanto grandes lotes como pequeños.

¹² COMIN, Francisco, Historia de la Hacienda pública, II. España (1808-1995) (Barcelona, Crítica, 1996), pp.32 y ss.

aumento de la recaudación. Sus méritos, según Comín, en la obra ya citada, *“consistieron en refundir la legislación anterior y en dotar de una mayor autonomía a los presupuestos municipales y provinciales, lo que permitió fortalecer estas Haciendas locales y expandir sus actividades”*.

El Estatuto logra la ordenación y sistematización de todos los tributos municipales. Por otro lado, refunde los tributos vigentes hasta 1924, a través del Real Decreto de 8 de marzo de 1924 con algunas características:

1.- Especificó y tecnificó las tasas.

2.- Las contribuciones especiales que se habían establecido por Real Decreto de 31 de diciembre de 1917, El Estatuto las declaró obligatorias debidas al aumento de valor.

3.-Casi todos los tributos municipales se crearon antes de 1924 y se mantuvieron en El Estatuto sin cambios de fondo:

* EL ARBITRIO SOBRE CASINOS y CIRCULOS DE RECREO (cedido por las leyes de 3 de agosto de 1907 y 12 de junio de 1911)

* EL ARBITRIO SOBRE CARRUAJES Y CABALLERÍAS DE LUJO (Ley de 30 de junio de 1895).

* EL ARBITRIO SOBRE SOLARES SIN EDIFICAR (Ley de 12 junio de 1911).

* EL ARBITRIO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (Real Decreto de 13 de marzo de 1911).

* LOS ARBITRIOS SOBRE EL CONSUMO DE BEBIDAS ESPIRITUOSAS Y ALCOHOLES, CARNES, VOLATERÍA Y CAZA MENOR (Ley de 12 de junio de 1911).

* EL ARBITRIO SOBRE POMPAS FÚNEBRES (Ley de Presupuestos de 1922).

* EL ARBITRIO SOBRE INQUILINATOS (Ley de 12 de junio de 1911)

* REPARTIMIENTO GENERAL (Real Decreto de 2 de octubre de 1877).

Con ello, El Estatuto transforma definitivamente el carácter excepcional de las exacciones municipales y las convierte en recursos ordinarios.

Hay cuestiones como la construcción de las casas baratas y de las escuelas, así como la lucha del paro que nunca han sido estudiadas a nivel nacional y nos detendremos en ellas en los presupuestos pertinentes del Ayuntamiento de Cartagena. Sí decir que por Decreto de 10 de Octubre de 1924, se declara en vigor la Ley de 10 de Diciembre de 1921, que autorizaba a los ayuntamientos de municipios que se construyesen casas baratas a establecer un recargo sobre el Impuesto Municipal de solares, y que nunca podía exceder de un 75 por 100 de los tipos fijados por la Ley sobre impuestos sustitutivos de la contribución de Consumos, de 12 de Junio de 1911.

1.2.2.- Las parcelas de cada una de las Haciendas, la municipal y la Estatal

En general podemos afirmar, nos dice Comín (1996)¹³, *“que los servicios públicos prestados por los municipios están más estrechamente unidos a los beneficios individuales, o sea, que afectan más directamente a los residentes locales”*. Y esta afirmación es totalmente correcta. La avala en cierta manera, J. Buchanan (1968), que nos dice *“mientras más divisibles y concentrados son los beneficios de los servicios públicos prestados, mayor es la ventaja de que los servicios sean realizados por las unidades menores de Gobierno.”*¹⁴ En esta misma línea de criterio coincide J. F. Due, para quien *“existe una amplia aceptación del principio de que no deben transferirse funciones a los planos superiores excepto en los casos en que exista una prueba clara de los beneficios netos de tal proceder”*¹⁵.

¹³ COMIN, Francisco, *Ibíd.*

¹⁴ BUCHANAN, James, *Hacienda Pública* (Madrid, Edit. De Derecho Financiero, 1968) p.474.

¹⁵ DUE, F. John, *Análisis económico de los impuestos*, (Buenos Aires, Ateneo, S.F.)P. 397.

Dicho lo dicho, pasemos ahora a desglosar las atribuciones de competencias entre ambos niveles de Hacienda.

1.- En aras de la eficacia, hay actividades cuyo funcionamiento requiere una prestación de servicio rápida y sobre todo ágil. Con estos requerimientos se encuentran los servicios de extinción de incendios, abastos, transportes urbanos, suministro de agua y policía local. En estas prestaciones el Estado tardaría más tiempo en dar respuesta rápida y concisa a tales fines.

2.- También hay servicios que tras ser demandados se necesitan que tengan un coste decreciente para que puedan prestarse. Un ejemplo es la construcción de escuelas u hospitales, así como carreteras. Aunque no siempre ha sido así, y en la época que nos toca estudiar, los gastos tantos en escuelas y casas de socorro, llevaban gastos muy importantes, hoy en día estos gastos son estatales y los municipios participan con la más que importante cesión de los terrenos para llevar a cabo tales construcciones. No así ocurre con la conservación de éstos, donde por el principio de eficacia, se aconseja que sea de interés local, como ocurre en los colegios.

3. Hay servicios que sólo benefician a los residentes locales y no pueden beneficiar a los de otros municipios, como es la limpieza pública, recogida de basuras, cementerios, tráfico, parque y jardines, extinción de incendios. Es por ello que la competencia municipal es total y entendible.

4. Hay por otro lado, servicios que predomina un interés nacional por toda la comunidad, como es el caso de la política monetaria, justicia, suministro eléctrico, de gas, etc. De ellos se debe encargar el Estado.

1.2.3.- La distribución de la carga fiscal municipal

Lebón Fernández¹⁶, nos dice que *“si la Hacienda municipal es esencialmente una hacienda de servicios, el reparto de la carga tributaria debe tener*

¹⁶ LEBON FERNANDEZ, Camilo, La hacienda del municipio de Sevilla (evolución y crisis actual) (Sevilla, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1976) p. 11.

en cuenta, como criterio preponderante, el beneficio que cada ciudadano recibe del municipio en forma de bienes y servicios públicos”.

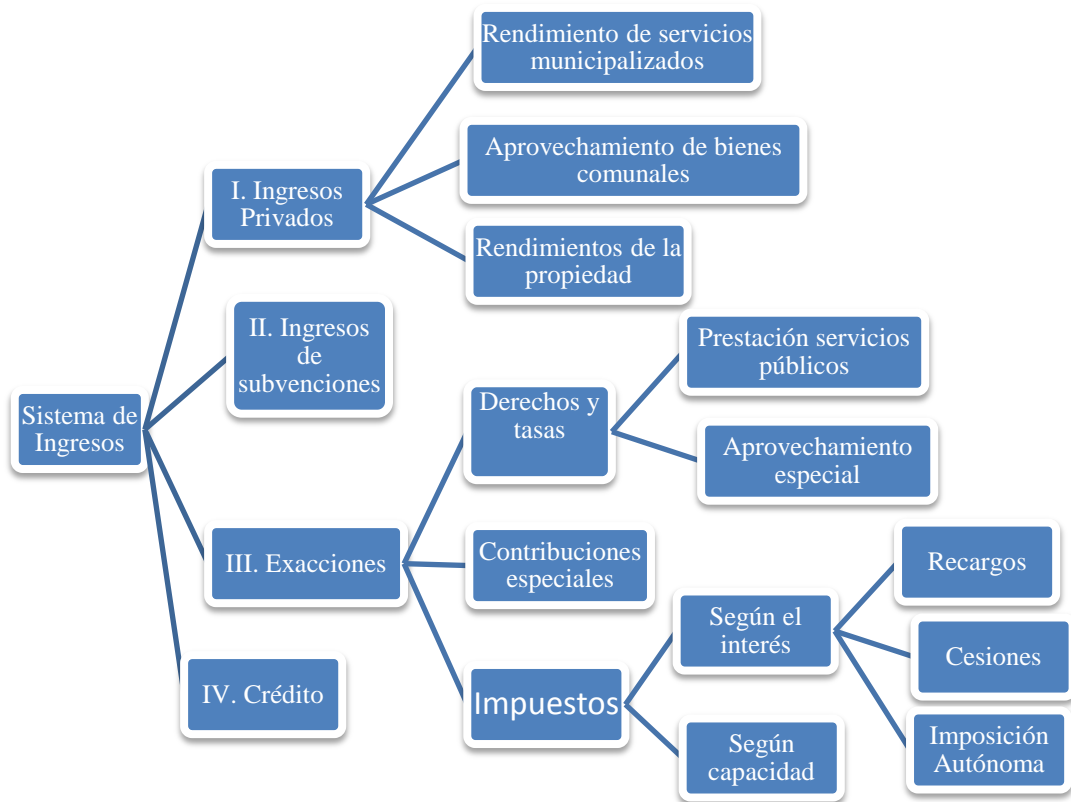
El ya comentado Antonio Flores de Lemus, defensor a ultranza del principio del beneficio¹⁷, para financiar la Hacienda municipal, creó un sistema donde no había más que participaciones de ingresos estatales y un conjunto de ingresos ocasionales para los diversos municipios. En la época que nos toca estudiar, tanto el Estatuto Municipal de 1924 y la elaboración de las Haciendas locales fue obra íntegra suya. La reordenación de los ingresos municipales fue su preocupación. Flores de Lemus, propone el siguiente cuadro de financiación municipal:

La característica del cuadro propuesto por Lemus (ver cuadro 2) es que los grupos de ingreso no están al albedrío, sino en el orden que deben ser utilizados, nos aclara Lebón.

Él nos explica, que *“en primer lugar dentro de los ingresos están los de carácter privado (propiedades, bienes comunales y servicios municipalizados); en segundo lugar, LAS subvenciones. Cuándo son insuficientes con estas 2 fuentes de ingreso, se podría pasar a la tercera, que son las exacciones. En último lugar, cuando el dispositivo fiscal ha llegado a su límite y aún se necesita dinero para cubrir gastos, es cuando se acude al crédito”.*

¹⁷ Palabra incluida en el Glosario.

CUADRO NÚMERO 2

**Sistema de ingresos municipal**

Fuente: Extraído de LEBON FERNANDEZ, Camilo, p. 14

1.2.4.- Criterios que se han de cumplir para financiar las funciones a realizar por la Hacienda Municipal

Las funciones a realizar por la responsabilidad municipal, siguiendo a Lebon Fernández¹⁸, las podemos dividir en 3 paquetes básicos:

1.- Funciones en las que rige plenamente el principio de exclusión.

¹⁸ LEBÓN FERNANDEZ, Camilo, La hacienda del municipio de Sevilla (evolución y crisis actual) (Sevilla, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1976) p.15 y ss.

Las funciones que puede englobar este principio, son las que se prestan a determinados vecinos, y éstos colaboran de distinta manera al sostenimiento de los mismos, dentro de unos baremos determinados.

Estas funciones son las siguientes:

- *Recogida de basuras.
- *Alcantarillado.
- *Abastos.
- *Cementerios.
- *Transportes urbanos.
- *Suministro de Agua.
- *Aportación de terrenos para viviendas económicas.

2.- Funciones en las que el principio de exclusión sólo funciona en forma parcial.

Es cuando en ellas aunque el beneficio que se obtenga de alguna manera va dirigido a un determinado sector de la sociedad, bien es cierto que toda la colectividad, se beneficia de la misma.

Estas funciones son las siguientes:

- *Servicio de contraincendios.
- *Obras públicas.
- *Alumbrado público.
- *Centros de urgencia médica.

En la medida que estos servicios elevan el beneficio individual y el social, al mismo tiempo, no pueden ser financiados de forma total por los demandantes ocasionales. La parte del beneficio social, debe ser sufragado por la propia administración local con cargo a todos los ciudadanos.

Lebón, opina que *“la existencia de un apreciable beneficio social, difícil de concretar en el precio, hace poco probable que las actividades de este grupo resulten interesantes para la iniciativa privada”*.

3.- Funciones propiamente colectivas

Como el subtítulo indica, son funciones donde por encima de un beneficio individual y de un beneficio social del país, está un beneficio de interés para la comunidad vecinal.

Estas funciones son:

*Policía municipal.

*Ordenación del tráfico.

*Limpieza de vía pública.

*Urbanismo.

*Parque y jardines.

*Conservación de edificios públicos.

*Aportación de terrenos para: escuelas, centros sanitarios, complejos deportivos, etc.

El Estatuto municipal de 1924, es *“la más importante construcción legal promovida en nuestro país para potenciar las arcas municipales”*, según apostilla Lebón¹⁹ pero que el Estado no apuntaló definitivamente en lo que se refiere a las Corporaciones Locales. En el caso de Cartagena, las transferencias recibidas del Estado, quedan remarcadas en este Cuadro que aparece a continuación. Cuando esto no era posible, lo máximo era la autorización para recargos, que en el caso de los años estudiados estaban en el *Capítulo IX, Recursos legales para cubrir el déficit*.

¹⁹ LEBON, CAMILO, *Ibíd*em, p.19.

CUADRO NÚMERO 3

	1922	1923	1924	1925	1995
Recargos autorizados por el Estado	151.500	162.011	1.528.230		
Transferencias del Estado y CARM o prov.				832.000	3.850.423.864

Transferencias del Estado recibidas por el Ayuntamiento de Cartagena

Fuente: Elaboración propia a través de los datos del INE y del Estudio financiero de los ayuntamientos de la Región (1996).Consejería de la Presidencia de la CARM.

En este año de los presupuestos de 1924-1925, primero después de aprobarse el Estatuto, además de los recargos de la *Contribución territorial* y el *recargo en la industrial*, que eran los autorizados para los años estudiados de 1922 y 1923, en este de 1924, se añaden el de *Recursos autorizados por Ley de 12 de Junio de 1911*, que en este caso representó para Cartagena, la no desdeñable cifra de 1.118.200 pesetas ; además se autorizan los de *Cédulas personales*, *Carruajes de Lujo* y *Circulo de Recreo*.

1.3.- El Estatuto Municipal. Real Decreto, Ley de 8 de marzo de 1924, un reto histórico

Calvo Sotelo, en sus memorias²⁰, narra cómo se redactó el Estatuto, *“una gran parte del Estatuto era transcripción casi nunca literal, pero en lo sustantivo fiel de proyectos y proposiciones anteriores. Ello sin embargo no quería decir que careciera de originalidad, porque va más allá, bastante más allá de sus precedentes*

²⁰CALVO SOTELO, José, Mis servicios al Estado, 6 años de gestión (Madrid, Imp. Clásica Española, 1931) p. 34.

parlamentarios.”. El trabajo lo divide entre sus más íntimos colaboradores y es Flores de Lemus el encargado de la Hacienda municipal.

En el preámbulo del Estatuto, se puede ver la visión que se quería poner en el mismo. El Estatuto, un verdadero código con 585 artículos, una disposición adicional y 28 transitorias, se distribuye en 2 libros; el primero trata sobre la organización y administración municipal y el segundo, el que nos interesa en particular, de la Hacienda municipal. Cada libro se divide en títulos y éstos en capítulos y secciones.

El carácter extremadamente autonómico del Estatuto comienza en su propia definición de lo que era el municipio: *“El municipio español, cuna de ingentes libertades públicas, es una institución pública de los más altos prestigios. Su esplendor señala el más alto alcanzado por la Nación su decadencia coincide con la del Estado.... Nuestra reforma aspira, ante todo, a restaurar el sentido nacional de autonomía que ha presidido, en su albores y su opulencia, la evolución de la vida municipal española”.*

Javier Tusell²¹ opina que *“los artículos referentes a la Hacienda municipal son de los más flojos por tener unas características fundamentalmente conservadoras. En términos generales en las reformas de 1905 que la reforma de las Haciendas locales no se podía llevar a cabo sin hacer al mismo tiempo una reforma hacendística general. Canalejas, en 1910, ya concibe esa posibilidad, por ello hace desaparecer el impuesto de consumos y lo sustituye por nuevos gravámenes. Este es el proyecto que sirve de base a la Dictadura para su redacción.”*

Igualmente opina que *“el punto donde existe una superior novedad por parte del Estatuto es aquel en el que se trata del crédito municipal y el de los presupuestos extraordinarios. Ambos son regulados minuciosamente y se establecen, además los recursos extraordinarios para cubrirlos a base de ingresos especiales o recargos a ciertas contribuciones del Estado o arbitrios municipales...También en el aspecto hacendístico el estatuto muestra una superior autonomía que la legislación hasta esa época vigente, a base por ejemplo, de la desaparición del examen gubernativo de las*

²¹ TUSELL GOMEZ, Javier, La reforma de la administración local en España (1900-1936) (Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 1987) p.182.

cuentas municipales. En cambio el estado se sigue reservando la intervención en la Hacienda municipal en caso de desarreglos.” Lo que viene a justificar nuestro apartado de este mismo capítulo donde se justificaba la subordinación de la Hacienda municipal en la estatal.

Y tal es el hecho de este Estatuto, que nosotros hemos titulado para este apartado: El Estatuto municipal de 1924... Un reto histórico, que uno de los biógrafos de Calvo Sotelo²² opinaba que *“los más encarnizados detractores reconocieron el combatir a la Dictadura que entre los éxitos de ésta figuraba el florecimiento de la vida local, después de la implantación de los estatutos municipal y provincial”*. Y es Tusell²³ quien en el mismo libro ya citado anteriormente nos dice *“el hecho de que en la segunda República, durante la discusión de una nueva ley de bases, explícitamente se admitiera que el código municipal de la Dictadura era el mejor que había sido dado a luz en España, constituye un testimonio muy superior en calidad al de cualquier partidario del régimen dictatorial”*.

Cierto que no todo son alabanzas. El propio Maura, adversario de la obra del Directorio, lo deja meridianamente claro²⁴ *“el caudal acumulado durante los cuatro lustros antes de llegar Calvo Sotelo al poder, habría bastado para hacer mejorable el paso del Directorio por el Poder si verdaderamente la implantación del Estatuto hubiese revestido el carácter de una concienzuda labor de gobierno, en vez de reducirse al ostentoso flameo de una enseña política..... y no pasó de le letra de la ley. Y así se centuplicó el despilfarro de los dineros del contribuyente”*.

Por otra parte, Aunós, otro de los colaboradores de la obra de la Dictadura, reconocía que el incumplimiento del Estatuto, lo veía positivo, dadas sus características democráticas: *“Es indudable que el Estatuto peca por su excesiva fe en los principios democráticos que, por otra parte, debieron ser conculcados en la práctica.”*

²² CARDELL, Antología de Calvo Sotelo, (Madrid, 1942) p. 23.

²³ TUSELL GOMEZ, Javier, La reforma de la administración local en España (1900-1936) (Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 1987), p. 193.

²⁴ MAURA, Antonio, Bosquejo histórico de la Dictadura, 1923-1930 (Madrid, 1930) pp. 60-61.

Sobre las Hacienda municipal, de nuevo, Calvo Sotelo²⁵, en sus memorias, da abundantes testimonios acerca del aumento de ingresos de los Ayuntamiento. Como buena muestra:

CUADRO NÚMERO 4

AÑO	NÚMERO ÍNDICE
1923	100
1924	150
1925	190
1926	218
1927	245
1928	308

Existencias en caja de los Ayuntamientos.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Calvo Sotelo (1931).

Si interpretamos esta tabla de Calvo Sotelo, vemos como los fondos crecen en función de las disposiciones que se dan en el Estatuto relativa a la hacienda, una vez que estudiamos como en el año 1923, tomando como número índice:

En 1924, crece un 50% la existencia en caja, respecto a 1923.

En 1925, un 90 % respecto a 1923 y un 27% respecto a 1924.

En 1926, crece un 120% respecto a 1923 y un 15 % respecto a 1925.

En 1927, crece un 140,5 % respecto a 1923 y un 18 % respecto a 1926.

En 1928, el crecimiento fue del 200% respecto a 1923 y de un 23% respecto a 1927.

²⁵ CALVO SOTELO, José, Mis servicios al Estado, 6 años de gestión (Madrid, Imp. Clásica Española, 1931) p. 42.

En su exposición de motivos, ya aparece en un buen apartado lo que atañe a la Hacienda. Nos dice que el Gobierno ha encontrado la reforma estudiada y en buena parte implantada y comprobada por la experiencia. Nos avisa que pasado el primer lustro de 1900, la hacienda municipal sigue basándose en los recargos sobre **el impuesto de consumos**²⁶, del que obtenía una gran parte de sus recursos. Esto había que cambiarlo y para ello reconoce el Estatuto que a través de la Comisión extraparlamentaria que se creó al efecto, una nueva visión del problema se afrontó, en el gobierno de Canalejas en 1910, a través de la ley que regulaba las exacciones municipales de 7 de noviembre de 1910.

La supresión del impuesto de consumos, aumentó la necesidad de una reforma. De esta manera, mediante la cesión a los ayuntamientos de la inmensa parte de la tributación real de productos, facilitó el saneamiento de la Hacienda Municipal.

Madurada dicha reforma, los gobiernos que se sucedieron desde 1917 prepararon su ejecución. No se pudo llevar a cabo, y es ahora, cuando El Estatuto Municipal lo lleva a su aprobación. Destaca el mismo que servirá para convertir en estado legal, firme y definitivo, el puramente precario en el que se halla la hacienda municipal, aún en aquellos ayuntamientos en que rige el proyecto de 1918.

Por otro lado en el caso del **arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos**²⁷, que no figuraba en el proyecto de cambio de 1918, se incorpora ahora a este Estatuto, reduciendo sus tipos de gravamen.

El Estatuto sigue haciendo un repaso en la relación de subordinación que debe tener la hacienda municipal sobre la Estatal, y nos remarca que en la constitución agraria de muchas provincias, incluida Murcia, para dar con una resolución satisfactoria al problema, el Estado se tropezaba con el obstáculo de que la base del valor de los terrenos, que hasta entonces era el único camino para traer a tributación la renta diferencial de los terrenos improductivos ofrece tipos de capitalización de hasta un 30 por ciento de diferencia. Es por ello que el Estatuto establece una fuente de arbitrios municipales, a pesar del problema del carboneo, regulando la manera de declarar inculto o mal cultivado un terreno y de aprovechar físicamente esta deficiencia.

²⁶ Palabra incluida en el Glosario.

²⁷ Palabra incluida en el Glosario.

En cuanto al arbitrio del inquilinato²⁸, se introduce a través del Estatuto una modificación inexcusable, encaminada a facilitar su pago a las fondas y casas de huéspedes que soportaban en 1924 una carga superior a sus medios; transformándolo para ello en una tasa de residencia.

Por otro lado, el repartimiento general de utilidades²⁹, que era un medio de salvar el déficit de los presupuestos municipales, y regulado por el Decreto ley de 11 de Septiembre de 1918.

Por otro lado nos recuerda el Estatuto, que falta en dicho sistema general tributario, el elemento que individualice los gravámenes de un modo suficiente y mientras esta laguna exista, carecerá la hacienda municipal de un instrumento para la mayor perfección de las funciones que se les encomienda. Ello implica igualmente una mayor contribución de la que debieran soportar los municipios en las contribuciones reales. Es misión, nos determina el Estatuto, que la reforma ponga remedio a dicho defecto.

Por otro lado, nos sigue denunciando el Estatuto, que el Gobierno de Primo de Rivera ha puesto especial énfasis en regular dos problemas apenas abordados en otros proyectos de reforma y que ahora sí está decidido a realizarlo. Uno es el del crédito municipal y otro el de los presupuestos extraordinarios³⁰.

Es ahora cuando el Estatuto autoriza a los ayuntamientos a emitir letras de cambio y pagarés a la orden y establece de igual modo las normas básicas en que deberá ajustarse la emisión de empréstitos³¹ con el fin de saldar el déficit.

También el Estatuto amplía el margen de recursos tributarios de los Ayuntamientos, concediéndoles como ingresos especiales para sostener a los presupuestos extraordinarios, recargos sobre ciertas contribuciones del estado y sobre ciertos arbitrios municipales.

El Estatuto marca una franca línea divisoria entre los presupuestos ordinarios³² y los extraordinarios, prohibiendo severamente, esa es la palabra, el déficit inicial de los

²⁸ Palabra incluida en el Glosario.

²⁹ Palabra incluida en el Glosario.

³⁰ Palabra incluida en el Glosario.

³¹ Palabra incluida en el Glosario.

mismos. Traslada al propio Ministerio de Hacienda, en una clara subordinación, tal y como hoy en día, se trata con las Comunidades Autónomas y Municipios, la competencia de entender en todo cuanto concierne a presupuestos y a exacciones municipales, y quiere poner así fin a la perturbadora dualidad de jurisdicciones que de esta materia existía desde 1911.

Los acuerdos que existan sobre el establecimiento de imposiciones municipales serán impugnados por el Ministerio en la vía económico-administrativa, ante la Delegación correspondiente en primer lugar y ante el Ministerio correspondiente después.

Igualmente las ordenanzas reguladoras de arbitrios municipales habrán de someterse tan solo ante las Delegaciones de Hacienda, pero se reserva el Ministerio la posibilidad de suspender ese trámite, bien para determinados ayuntamientos o bien para determinadas ordenanzas. Y de la misma manera los acuerdos sobre efectividad y cobro de exacciones municipales sólo tendrán instancia administrativa ante el Tribunal provincial de arbitrios, suprimiéndose también las dietas que venían devengándose a costa de los ayuntamientos.

También el Estatuto es tajante al mandar desaparecer el trámite ineficaz de la aprobación gubernativa de las cuentas municipales, que en lo sucesivo corresponderá con carácter provisional a la misma Corporación municipal de manera anual y con carácter definitivo cada tres años, a la Corporación que se forme después de la correspondiente renovación.

El Estatuto regula el tratamiento aplicable a los ayuntamientos que sean incorregibles en el desarreglo de su Hacienda, llegando las sanciones más extremas por caminos de cautela y prudencia.

Por último el Estatuto dice rendir un respetuoso acatamiento a la personalidad de las Entidades Locales menores y les confiere el derecho de intervenir por medios de sus legítimos representantes, en los dos actos que son más importantes de la vida municipal: La redacción de los presupuestos y la aprobación de las cuentas.

³² Palabra incluida en el Glosario.

Es en su Título V, que trata de la Administración Municipal, y en su capítulo Primero, atribuciones de los ayuntamientos, Sección primera, De la competencia municipal, artículos 150 al 152 y en lo que atañe a las haciendas.

1.4.- Conclusiones del Capítulo 1

En este capítulo tratamos de definir etimológicamente la palabra HACIENDA, que procede del verbo latino facera, “lo que hay que hacer” y PÚBLICA, que significa “toda la vida económica de los entes públicos”.

Más tarde estudiamos la división de las haciendas en HACIENDA CENTRAL y HACIENDAS LOCALES y dentro de ellas, las haciendas provinciales y las municipales. De éstas últimas, tratará nuestro trabajo. Situar la hacienda local de Cartagena y un determinado período, el de 1923-1930. En cuanto a la hacienda pública, hemos visto su objeto, a través del equilibrio entre los ingresos y los gastos; sus objetivos, para conseguir la provisión de los bienes colectivos; su función redistributiva, tal como la distribución de la renta nacional, para conseguir la igualdad de oportunidades de que gozan los miembros de la sociedad para participar en el crecimiento económico. Y es que es ella, la hacienda pública, la que debe conseguir el desarrollo de dos campos básicos: la salud y la educación.

Después nos acercamos a la noción de la Hacienda local, que le corresponde, el establecimiento, regulación, gestión y recaudación de tributos, así como a la posibilidad de obtención de otros ingresos; todo ello orientado a disponer de medios económicos con los que hacer frente a las necesidades públicas locales.

Más tarde damos un repaso a la excesiva dependencia de la hacienda local sobre la hacienda estatal y su también excesiva regulación. Se hace un repaso a esta dependencia y de cuando el Estado no se hace cargo de elementos básicos y que debe ser el municipio quien lo sustituya. De cómo después el municipio demanda la ayuda necesaria para tal fin, a través del cobro de los impuestos estatales o recargos en los mismos. Y cómo de esa manera el estado se endeuda y no tiene otra fórmula de solución

que la DEUDA PÚBLICA. Para tratar de solucionar la misma se recurre a las conversiones, privatizaciones o la inflación. De las privatizaciones el ejemplo más palpable será la DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZABAL. Largo proceso histórico, económico y social iniciado a finales del XVIII por Godoy y cerrado ya entrado el XX (1924), con el Directorio de Primo de Rivera. La idea no era otra que vender todas las propiedades privadas de la iglesia y la nobleza para que el Estado obtuviera beneficios y se incorporaran al proceso productivo del país.

Por último estudiamos el paso de las haciendas locales por los siglos XIX y XX. De la reforma liberal entre 1808-1840, con un pesado endeudamiento municipal que comprometía el gasto y contribuía a la autoalimentación del déficit municipal; de la subordinación y dependencia absoluta en la época del centralismo decimonónico (1845-1900) donde los servicios municipales que se prestan son deficientes y entran con Javier de Burgos, las Diputaciones Provinciales a prestar dichos servicios.

Para terminar analizamos los proyectos de reforma de la Restauración y los Estatutos Municipal y Provincial de Calvo Sotelo entre 1905 y 1936.

Cómo logra la ordenación y sistematización de todos los tributos municipales. Perfecciona la tributación jerarquizada e instaura el PRINCIPIO DEL BENEFICIO, anteponiendo las contribuciones especiales y las tasas a los impuestos a la vez que posterga la tributación personal al último lugar. A su vez refunde los tributos vigentes hasta 1924. Con ello el Estatuto consigue transformar definitivamente el carácter excepcional de las exacciones municipales y las convierte en recursos ordinarios.

Cómo al siglo XX las haciendas locales se asomaron en una situación de notable precariedad financiera. Sin recursos suficientes con que hacer frente a los servicios encomendados siempre crecientes y muchos extraños al interés municipal, y a obligaciones como el odiado contingente, que empleaban abusivamente dos fuentes de ingresos injustas y con escasa complejidad técnica, como la imposición sobre el consumo y el repartimiento general.

La necesidad de reformar el sistema era evidente, pero no fue posible hasta 1924 bajo la inspiración de los principios teóricos desarrollados por Flores de Lemus, lo que vino en denominarse como *“la reforma silenciosa”*.

Acabando el capítulo estudiamos la distribución de la carga fiscal municipal a través del principio de la equidad tributaria, es decir, la carga ha de ser repartida justamente.

Por último se han repasado los criterios que se han de cumplir para financiar las funciones a realizar por la hacienda municipal, a través de tres paquetes básicos:

1.- Funciones en las que rige plenamente el principio de exclusión:

- *Recogida de basuras.
- *Alcantarillado.
- *Abastos.
- *Cementerios.
- *Transportes urbanos.
- *Suministro de Agua.
- *Aportación de terrenos para viviendas económicas.

2.- Funciones en las que el principio de exclusión sólo funciona en forma parcial:

- *Servicio de contraincendios.
- *Obras públicas.
- *Alumbrado público.
- *Centros de urgencia médica.

3.- Funciones propiamente colectivas:

- *Policía municipal.
- *Ordenación del tráfico.
- *Limpieza de vía pública.

*Urbanismo.

*Parque y jardines.

*Conservación de edificios públicos.

*Aportación de terrenos para: escuelas, centros sanitarios, complejos deportivos, etc.

CAPÍTULO 2

El municipio de Cartagena durante el periodo del Directorio

2.1.- Delimitación geográfica del municipio de Cartagena

Hacia la mitad del siglo II escribió POLIBIO (10.10.1):

“Yace Cartagena en el promedio de la costa de España.... En un golfo....Desde el fondo del golfo se va elevando una montaña a manera de península sobre la cual está fundada la ciudad...El centro de la ciudad está en hondo. Por el lado de mediodía [léase Oeste] tiene una entrada llana, viniendo del mar [del seno occidental de la bahía o Mar de Mandarache]; pero en las partes restantes está rodeada de colinas, dos altas y escabrosas y otras tres mucho más bajas...., la mayor está al Oriente [léase Sur] se extiende hasta el mar, y sobre ella se ve el templo de Esculapio....”

Comenzar describiendo Cartagena como la describió Polibio, es como describirla por lo que respecta a ciudad-casco de la misma manera. El municipio de Cartagena, con una superficie de 558 Km², se encuentra en el sureste de la península Ibérica, y con su amplio puerto al sur la rodean 5 colinas que conforman su casco histórico. Cerro de la Concepción, después denominado Parque Torres en honor al alcalde que le cambió la fisonomía y lo adecentó totalmente, al sur y mirando hacia el puerto de frente; Monte Sacro al norte; Cerro de Despeñaperros y San José al este, y al noroeste, Cerro del Molinete.

Rodeando al puerto y a la ciudad, se encuentran a su vez, Monte de San Julián al este, y Monte Galeras al Oeste. Al norte se abre y extiende la llanura que conformó la ciudad rodeada por los cerros comentados al principio y que más tarde al desecar el llamado Almarjal se conformaría lo que hoy se conoce como Ensanche. Más al noroeste se encuentra otro de sus montes emblemáticos, Monte La Atalaya al pie de uno de los barrios extramuros de la ciudad, Barrio de la Concepción.

En la época que nos toca estudiar, la ciudad estaba conformada como en la actualidad. El casco histórico sí existía, pero como tal, fue declarado el 12 de diciembre de 1980. Casco histórico-artístico que desde el puerto, conforma una depresión triangular con la orientación este-oeste que desciende desde el mismo, lo que le condiciona su desarrollo urbanístico y la imagen urbana de este casco histórico que se

encuentra en la confluencia del muelle Alfonso XII, y que llega hasta el paseo Alfonso XIII por su lado norte; hasta la Calle Real y Arsenal Militar por el oeste; y Cuesta del Batel, plaza de Bastarreche y Capitanes Ripoll, por el este. Desde el Paseo Alfonso XIII, se abre la ciudad una vez que el denominado Almarjal, especie de zona pantanosa y que a través de la rambla de Benipila y de otras acequias menores conectaba con el puerto por su zona oeste a través del llamado Mar de Mandarache, fue totalmente desecado, obra del Alcalde Torres.

Además de estos factores geográficos, que conforman la propia morfología de la ciudad, otros factores también influyen notablemente en su evolución urbanística¹. Y así entre los factores demográficos, otro factor que influye notablemente como nos apunta Francisco Segado es el hecho acaecido durante los años 1743-1798, como consecuencia de la designación de la ciudad de Cartagena como Base Naval del Departamento Marítimo de Levante. Después cuando en el capítulo 3 se hable de los esfuerzos que el Ayuntamiento hace en sus presupuestos para la traída de las aguas a Cartagena, se verá de la importancia que tenía para la ciudad y su ayuntamiento la base naval de Cartagena.

Y como tercer factor que influye en la evolución urbanística, nos encontramos con los propios factores urbanísticos que durante los siglos XVI, XVII y XVIII conformaron la ciudad que se encontraron los cartageneros que vivieron en la época de la Dictadura de Primo de Rivera.

De esta manera, ya en 1541, en un plano realizado por Andrés Dávalos, se observa el nacimiento de los ejes urbanos norte-sur y este-oeste, ejes que han supuesto la trama actual y antes ya descrita de la ciudad. La ciudad medieval se asienta en las laderas norte y oeste del Cerro de la Concepción, con su fortaleza en la cumbre y la Catedral al oeste².

El mismo autor, Francisco Segado, nos relata como Juan Bautista Balfagón en el año 1601, hace referencia en un plano, a los arrabales extramuros, como lo son Arrabal de San Roque, Arrabal de San Diego y Monte Sacro.

¹SEGADO VÁZQUEZ, Francisco, Mutilación del parque de artillería de Cartagena, en II Jornadas sobre fortificaciones modernas y contemporáneas, celebradas en Cartagena (1999).pp.481 y ss.

² Ibídem, p.482.

Ya es el afamado ingeniero militar Mateo Vodopich, fechado en 1776, el que asienta sobre sus planos, los principales edificios del XVIII, en áreas anteriormente despobladas, como en la zona del Mar de Mandarache, donde se ubica el Arsenal Militar, en la zona de Antiguones al este donde se asienta el Real Hospital de Marina, actual sede de la UPCT, el Cuartel de Presidarios y Esclavos, actual FCCE, y la zona de los Salitres al noroeste de la ciudad y en “las afueras de la misma” casi en la confluencia con el Paseo Alfonso XIII, donde se asienta el proyecto que unos años más tarde, en 1789, daría lugar al Real Parque-Maestranza de Artillería.

Entre los años 1812 y 1898³ se llevan a cabo los trabajos de amojonamiento y deslinde de los distritos que conformarían la ciudad de Cartagena y que tantas protestas siempre llevarían al Consistorio a decidir en muchas de las veces, si apoyar en los presupuestos al casco de la ciudad o a los distritos de la misma y si a los más cercanos o a los más alejados. En esos mismos años se fijan los límites con respecto a San Javier, Fuente Álamo, Mazarrón, Murcia, Torre Pacheco y La Unión. Al final Cartagena estaría compuesta por 4 barrios extramuros: Santa Lucía, Barrio de la Concepción, Barrio Peral y San Antón, además de 21 diputaciones rurales: Albuñón, Algar, Aljorra, Alumbres, Beal, Campo Nubla, Canteras, Escombreras, Hondón, La Palma, Lentiscar, Magdalena, Médicos, Miranda, Perín, Plan, Pozo Estrecho, Puertos, Rincón de San Ginés, Santa Ana y San Félix.

Igualmente se encuentra enclavada al sur de la llanura denominada Campo de Cartagena, comarca natural que forma su área metropolitana. En la época a estudiar se fijó, como la propia Dictadura, en la agricultura y para ello luchó, como también veremos en el capítulo 4, en una lucha sin cuartel por traer las aguas del Taibilla hasta regar el rico vergel del campo de Cartagena.

³ EGEA BRUNO, Pedro María, Los siglos XIX y XX, en Manual de Historia de Cartagena (1996), pp. 299 y ss.

2.2.- Aproximación a los cambios demográficos

La importancia de un municipio radica tanto en su territorio como en su población, además de las riquezas autóctonas que posea y las que el poder del mismo pueda conseguir para que el municipio esté entre los principales de su provincia, región o del propio Estado. Igualmente la economía no incidirá por igual en el casco de la ciudad y sus 4 barrios extramuros como en las 21 diputaciones rurales que comprende el término.

Si en el anterior apartado hemos estudiado su territorio, ahora vamos a estudiar su población, para ver, cómo según a la vez que disponía su territorio, ha habido o no imbricación con su población y esto ha hecho que una diputación u otra o el propio casco de la ciudad sea la que sirviese de motor del mismo. Es decir a la vez que estudiamos su población, daremos un breve repaso a su economía y a la situación de las Instituciones locales y estatales.

2.2.1.- Estructura de la población hasta 1899

Si empezamos en la Cartagena musulmana, una vez que el Estado visigodo había sido debilitado, empobrecido y aislado, vemos una Cartagena en los siglos XI al XIII, con la población sobre la ladera del cerro de la Concepción, según las prospecciones arqueológicas que S. Ramallo, M. C. Berrocal y Elena Ruiz, han desarrollado. Una Cartagena, con un pequeño fondeadero que servía de refugio a los barcos, tanto grandes como pequeños, pero atractiva y llena de recursos⁴. El pequeño fondeadero en el cual Alfonso X el Sabio se fija, cuando conquista la ciudad en nombre de su padre Fernando III, y que éste así lo materializa en el llamado Fuero de Córdoba; donde fija la Cartagena institucional, social, política y económica; es ya un puerto que los Reyes Católicos aún se fijan más, exonerando el pago de algunos tributos y por otro lado haciendo de él, el punto de inicio y final del recorrido marítimo del Mediterráneo. El puerto, con el aprovechamiento también de la pesca y el cultivo del campo, con trigo

⁴ GRANDAL LOPEZ, Alfonso, La Edad media, en Manual de Historia de Cartagena (1996), pp. 127 y ss.

y vid como principales productos, son dos de las piedras angulares de la economía en estos siglos para la ciudad. El Concejo se fija en ellos, así como en los montes, con la explotación de sus maderas, carbón, o la recolección de productos silvestres como grana, lentisco o esparto. De igual forma, en el ganado que con la trashumancia desde el interior de España, y en especial de la Serranía de Cuenca, que pasaría todo el invierno en estas tierras y en especial en Campo Nubla, donde en 1532 se le concede el privilegio de ser tierras cartageneras y no murcianas. El Concejo se sustenta en todas estas piedras angulares, fijando los tributos que ve necesarios tanto para su sustento como para los tributos reales.

En el siglo XVI, datos más fidedignos, en 1563, nos arrojan, un total cercano a los mismos 4000 de la época musulmana, como núcleos de población. Además de la propia ciudad, solo se informa de Los Alumbres Nuevos, en el que había 45 casas y 205 personas de confesión, que añadiéndole unos 30 niños, daría una población de 250 habitantes.⁵

En el siglo XVII, hacia 1647, el mismo Alfonso Grandal, nos apostilla que había unas 7000 personas. Tras la devastadora epidemia de peste bubónica, de 1648, unas de las más virulentas de las acontecidas en la ciudad, sino la más, la mitad de la población fallece y no quedarían más de 3000 personas. En 1670, de nuevo aparecen unas 8000 o 9000 personas y ya en 1700 llegaría a 15000. El campo ya se ha poblado, nos sigue apostillando Alfonso Grandal, donde “*La Palma, Pozo Estrecho y quizá el Algar, constituyen auténticos núcleos de población*” y pensamos nosotros que también los Alumbres. El mismo Alfonso Grandal, nos termina diciendo que entre la inmigración tanto de extranjeros que llegan a nuestro puerto, junto a la mano de obra campesina, es lo que hace salir del estancamiento que perduraba desde la época musulmana.

Ya adentrados en el S. XVIII, concretamente en 1762, último recuento de los dos que se hizo en el Catastro de la Ensenada y su censo, Cartagena arroja, ahora una cifra de 28467 personas.

⁵ Cf. TORRES SANCHEZ, Rafael, Ciudad y población. El desarrollo demográfico de Cartagena durante la edad moderna, (Cartagena, Ayuntamiento de Cartagena y Academia Alfonso X El Sabio, 1998), p. 37.

Los datos en este siglo se suceden, en cuanto a censos, rápidamente y ahora en 1769, el Conde de Aranda, realiza el conocido Censo de Aranda donde se contabilizan 33.277 personas, incluyendo su campo.

La tercera entrega de Censo, la tenemos en el de Godoy, que realiza su trabajo de campo entre 1797 y 1798, pero se publica en 1801 con una cifra total de 49.957 personas.

En la averiguación de la población que se realiza para el Campo y Huerta de Cartagena para el establecimiento de la **Única Real Contribución**⁶ en 1771, ya nos arroja la referencia a 17 diputaciones del Campo: Alumbres, Hondón y Santa Lucía, Lentiscar, San Ginés, La Palma, Pozo Estrecho, Santa Ana, San Félix, Los Médicos, San Antón y Concepción, Campo Nubla y Los Puertos, La Magdalena, Miranda, El Albujión, El Plan, Perín y la Aljorra. Arroja una cifra de habitantes cercana a los 16.550.

Es en este siglo donde la población crece censo tras censo, teniendo bastante culpa las grandes obras públicas que en este siglo se llevan en Cartagena: Casa del Rey (actual Cuartel General de Acción Marítima), Cuartel de Presidarios (actual Facultad de Ciencias de la Empresa y anteriormente Cuartel de Instrucción de Marina); Parque de Artillería (actual Museo de Artillería y sede también del Archivo Municipal de Cartagena); Puerta del Arsenal; Iglesia de Santa María de Gracia; Hospital y Cuartel de Antiguones (actual sede del Campus Universitario Muralla del Mar) o la Escuela de Guardiamarinas (actual sede de los Servicios Generales de la Armada). Esto trae consigo mucha mano de obra inmigrante y también a su campo, para poder abastecer a su población.

En el XIX, destacar los ayuntamientos constitucionales surgidos de la Constitución de 1812. De Cartagena se desgajarían en un primer lugar en 1813, **Alumbres** con las pedanías de Roche, Garbanzal y Rincón de San Ginés; **La Palma** con Los Médicos, Lentiscar y Los Camachos, y por último el ayuntamiento de **Pozo Estrecho** con Miranda, Santa Ana, El Albujión, La Aljorra y la Magdalena. De todos

⁶ Véase Glosario.

ellos se dispone de información en el Archivo Municipal de Cartagena. Al no ser de la época a estudiar no detallaremos la hacienda de los mismos.

En el Trienio Liberal, en 1821, además de los anteriores, se les une El Algar que lo conforma San Ginés y el Rincón de San Ginés y finalizan su odisea en 1823. Por último, otra vez desde 1836 hasta 1841 y finalizando en 1847, que desaparece el último; esta vez sí duró la odisea, de nuevo se constituyen, y ahora se añaden San Antón y Santa Lucía. Todo ello por motivos estrictamente económicos, que provocó un incremento de las tensiones y roces, *“un dogal que conduciría, más pronto que tarde, a la reintegración”*⁷.

Las bases económicas del XIX seguían basándose en el Arsenal, ahora en declive y que no resurgirá hasta que en 1909 no se cree la Sociedad Española de Construcción Naval, la conocida Bazán y actual Navantia.

La agricultura, sin la llegada aún de las aguas del Taibilla, donde nos detendremos en nuestro estudio, hacía un campo dependiente de las lluvias, que nunca llegaban en abundancia y donde el cereal era la base principal. Ahora renace la minería que permite el relanzamiento de la zona y de la metalurgia, con grandes extracciones de plomo y zinc y que también tendremos tiempo de estudiar en nuestro tema. Y de nuevo el puerto, con la construcción de los Diques de Navidad y Curra, así como la apertura de un muelle frente a la Muralla del Mar, toda vez que en 1875 se constituye la Junta de Obras del Puerto de Cartagena. Y como no, la instalación en 1844 de una Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Esperanzas también se tenían puestas en el Tranvía, que sólo junto a Avilés y Gijón eran las ciudades no capitales de provincia en el que existía el mismo. A 31 de diciembre de 1896 el total de vía es de 1,655 km. Esta aventura se había iniciado en 1892, siendo de tracción animal, hasta que en 1907 llega su electrificación y finalmente en 1959 desaparece. La línea de Cartagena, conectaba el centro de la ciudad con Barrio Peral⁸

⁷ EGE BRUNO, Pedro María, Los siglos XIX y XX, en Manual de historia de Cartagena (1996), pp. 301 y ss.

⁸ URIOL SALCEDO, José, Estadísticas de Obras Públicas (1895-1896) Vol.II, pp.87-92.

Como observamos, la población en 1647, basándose en el siglo XI hasta el XVI, experimenta un aumento del 75 por cien. Sigue aumentando a finales de ese siglo XVII y todo el XVIII, con aumentos del 275%, 611%, 731%, y el boom con toda la construcción militar y los militares que llegan con ellas y que se cifra en el 1148%. Con la guerra de la independencia la población decrece un 400% y de nuevo experimenta un cambio sustancial con un aumento del 242%, del 649% y ya a finales del XIX con el boom minero que llega al 908%. (Ver cuadro 5; gráfico 1).

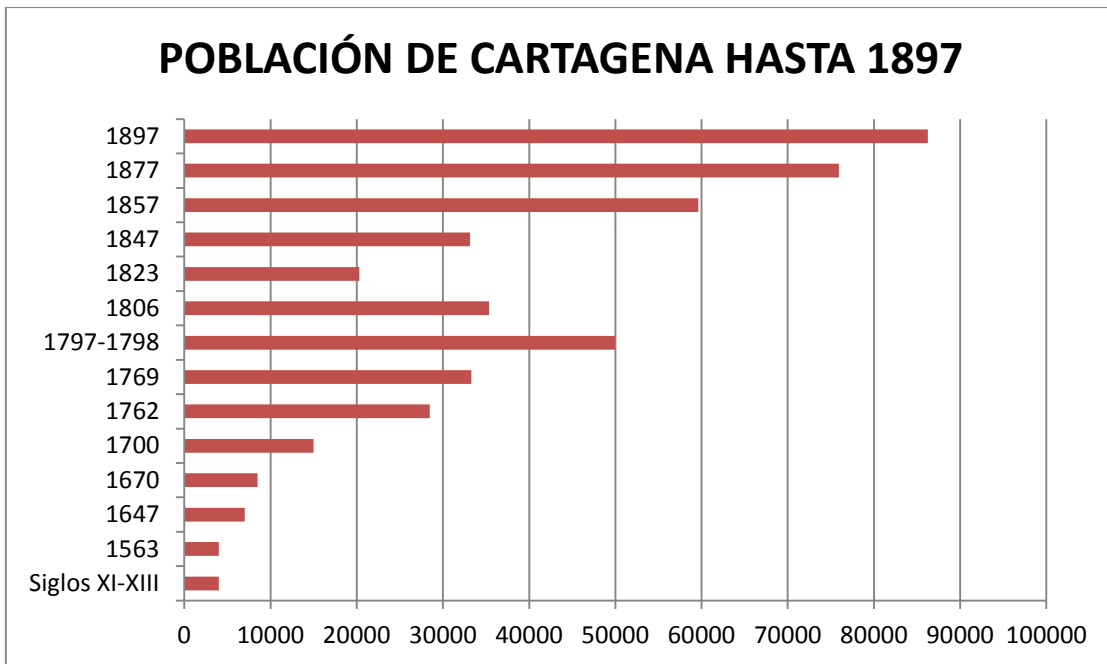
CUADRO NÚMERO 5

AÑOS	NÚMERO HABITANTES	NÚMEROS INDICE	DENSIDAD (HAB/KM²)
Siglos XI-XIII	4000	100	7,168
1563	4000	100	7,168
1647	7000	175	12,544
1670	8500	212,5	15,232
1700	15000	375	26,881
1762	28467	711,675	51,016
1769	33277	831,925	59,636
1797- 1798	49957	1248,925	89,528
1806	35354	883,85	63,358
1823	20304	507,6	36,387
1847	33132	828,3	59,376
1857	59618	1490,45	106,842
1877	75908	1897,7	136,035
1897	86245	2156,125	154,56

Evolución demográfica de Cartagena

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos de TORNEL COBACHO, 1996 y TORRES SANCHEZ, 1998.

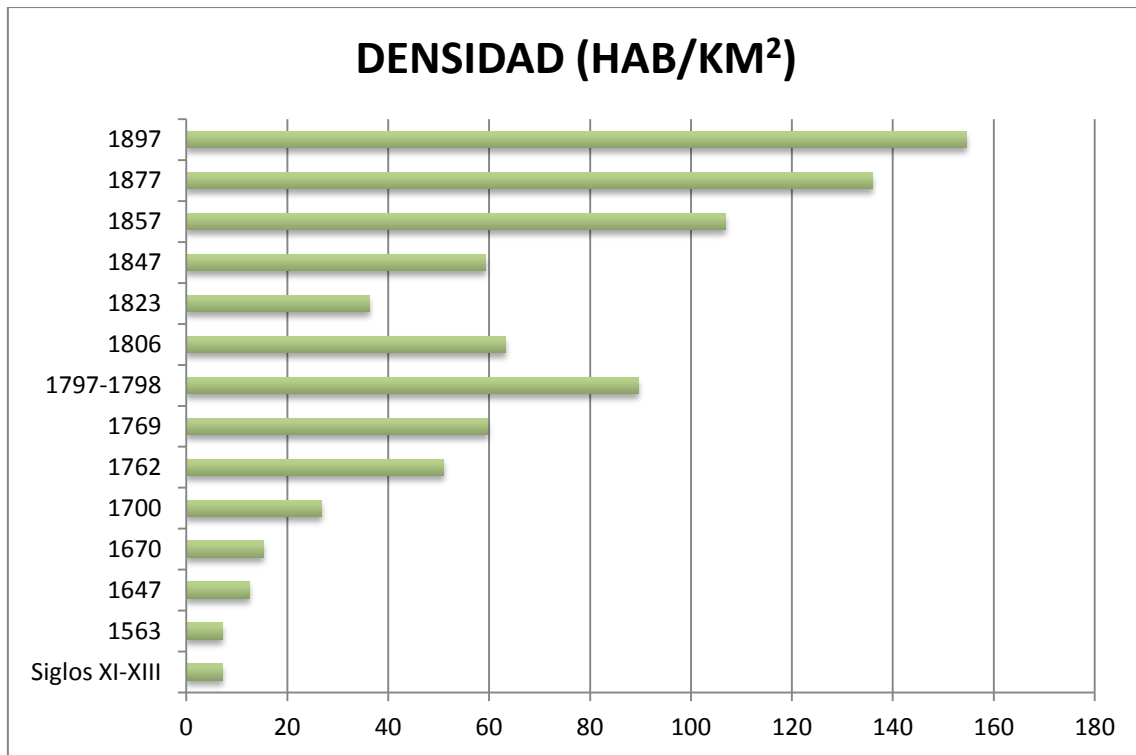
GRÁFICO NÚMERO 1



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos del cuadro 5.

En cuanto a la densidad, igual que en el cuadro anterior, hasta el siglo XVI, su densidad apenas es apreciable, con ese 7,1 habitante por Km². Todo el siglo XVII, se mantiene entre el 12,5 y 13,2. Durante el XVIII va aumentando desde el 26,8 de principios de siglo hasta ese 89,528 de finales y como ya hemos comentado fue el boom de las construcciones militares y el posterior acuartelamiento de las mismas. Decrece al inicio del siglo XIX y de nuevo el boom minero ya comentado y el aumento hasta el 154,6 hab. /Km² de finales del XIX. (Ver cuadro 5; gráfico 2)

GRÁFICO NÚMERO 2



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos del cuadro 5.

2.2.2.- Estructura de la población de 1900 a 1930

Visto lo visto en el apartado anterior, y viendo igualmente que la economía es cíclica, y a cada vez con ciclos más largos y muy pronunciados, y donde la burguesía cartagenera nunca ha sido la abanderada ni ha capitalizado la economía local.

Hemos analizado como tras la fase de auge o de despegue del siglo XVIII, con su Arsenal como punta de lanza y su industria naval y donde se construye como ya hemos descrito en el capítulo I, toda la Cartagena militar, con el ya citado Arsenal, y además, el Parque de Artillería, Capitanía General, el Hospital de Marina, los castillos que rodean a la ciudad, Servicios Generales de la Marina en Muralla del Mar, y un largo etcétera; y donde por ello es el capital público el que apuesta por la ciudad y su casco primordialmente.

En el XIX, llega otro ciclo largo, pero esta vez de recesión. *“La hacienda real se colapsa por los fallos en América”* y esto *“unido a la fiebre amarilla de 1809 y la Guerra de la Independencia, hacen un periodo para olvidar”*. Es ya de nuevo a mediados del XIX, en 1825, con la minería, donde de nuevo comienza otro ciclo de auge y esta vez es capital privado y autóctono. *“Así la ciudad vive un pleno apogeo, donde industriales mineros como Zapata o Aguirre, construyen sus mansiones”* cuál de ellas más ostentosas en plena ciudad. Es en esta fase, y en concreto en 1860, cuando se desgaja El Garbanzal y Las Herrerías, conformando el municipio de la Unión. Pero estos industriales *“venden sus participaciones a franceses, vascos y andaluces, es decir, a capital ajeno a la ciudad, hacía 1870-1890”*. Y en el período que ahora nos ocupa, vuelta a empezar, otro ciclo de recesión se da con la llegada del siglo XX, *“donde después de la primera guerra mundial de 1914-1918, hace decaer la minería y el capital exógeno se marcha”* sin ninguna clase de problemas.⁹

En el inicio del siglo XX, como ya avanzamos en el apartado anterior, el puerto es el motor de arranque de la economía local, así como la agricultura, aunque aún, sin levantar cabeza del todo hasta que no llegue bien entrado el siglo XX, el trasvase del Tajo. En 1925 se crea el Servicio Nacional de Crédito Agrícola para ayudar a la agricultura y en especial a los pequeños agricultores. Antes, en 1900 se había creado el Banco de Cartagena, un 29 de marzo¹⁰, con sede en la Plaza de San Francisco. Aunque la central radica en Madrid, tenía sucursales en Cartagena, Murcia, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, Lorca, Águilas, La Unión, Mazarrón, Orihuela, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Alcoy, Totana y Yecla. Toda la prensa de la época, *Gaceta Minera, Sin Falsilla, Chantecler*, anuncia todos los días al Banco, así como en 1926, *Cartagena Ilustrada*.¹¹

La minería sigue en auge, hasta la contracción de 1921.

⁹ Para la redacción de este primer apartado donde señalamos los vaivenes de la economía de Cartagena, nos hemos basado principalmente en la conferencia que D. Antonio García Sánchez, pronunció en el Aula de Cajamurcia el día 23 de octubre 2012, así como el entrecorrido resaltado.

¹⁰ La licencia de apertura aparece en el L.A.P. (Libro de Actas de Pleno) del Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 21 de marzo de 1900. Y aparecida igualmente en el Noticiero de Cartagena de fecha 6 de Mayo de 1945.

¹¹ Hemeroteca con los títulos detallados y revisada desde el Enero de 1901 hasta 1926 y en especial entre 1901 y 1907 del Archivo Municipal de Cartagena.

Con respecto a la construcción naval, decir que en los años que nos ocupan, Pedro María Egea Bruno, basándose a su vez en Diego Victoria Moreno, en su libro “*Cartagena y la actual Región de Murcia durante la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930)*”, nos dice que “*se construyen un total de 17 embarcaciones con un total de 21.623 toneladas de desplazamiento*”. Ahora además del casco de la ciudad , el Barrio de la Concepción, uno de los barrios extramuros, experimenta un auge desconocido, con el Arsenal y El Concejo de Construcciones Navales, conocido como “El Consejo”, al sur del mismo .Y diputaciones como el Beal, experimentarán un auge y decaimiento posterior basado en la minería.

Es Pedro María Egea Bruno en el libro ya señalado¹², el que mejor traza la línea de la ciudad en cuanto a su auge económico. Nos señala que “*conviven en la ciudad dos mundos antagónicos, por un lado la parte llana [almarjal] donde se forman las calles principales de la ciudad con las mejores casas y donde habitan las personas más acomodadas y quedando [el casco de la ciudad] para las clases de menos recursos, y donde los edificios son estrechos y húmedos, donde no penetra la luz y a donde llega el aire con gran dificultad para viciarse enseguida*”. En el caso del Almarjal, zona pantanosa, la burguesía construye en ella, toda vez que se deseca, se derriban las murallas de Carlos III, y se crea el ensanche. Las clases trabajadoras, también se beneficiarán al final de este ensanche, gracias a la creación por parte del consistorio, y que ya tendremos ocasión de estudiarlo, de la Comisión que llevaría a cabo el Proyecto de Ensanche, Reforma y Saneamiento de la ciudad. El casco prosperará con la llegada en 1892 de la Sociedad de Tranvías de Cartagena, que cedió en 1905 su explotación a la Sociedad Anónima de Tranvías de Cartagena y que abandonaría en 1907 la tracción animal por la electricidad y la llegada del mismo al Barrio Peral.

Barrios como Los Dolores, perteneciente a la Diputación del Plan y Barrio Peral, perteneciente a la Diputación de San Félix, son ahora la zona de la “alta sociedad” y la clase obrera, ocupará, barrios como el de la Concepción, ya comentado, habitado por

¹² EGEA BRUNO, Pedro María, Siglos XIX y XX, en Manual de Historia de Cartagena, 1996. pp.405 y ss.

trabajadores del Arsenal y la posterior Bazán ; Santa Lucía para los pescadores, y para el personal de la famosa fábrica de Cristal que la familia Valarino inaugura en 1834 y que perdura hasta 1955 y el Hondón, la Palma, Pozo Estrecho, La Puebla, Los Puertos de Santa Bárbara, etc. para la agricultura.

CUADRO NÚMERO 6

AÑOS	Nº HABITANTES	ÍNDICE INTERCENSAL	NÚMEROS INDICE	Densidad (hab./km ²)
1900	99.869	--	100	178,97
1910	102.541	2,6755%	102,675505	183,76
1920	96.891	-5,5100%	97,0180937	173,63
1923	98546	1,7081%	98,6752646	176,60
1924	99104	0,5662%	99,2339965	177,60
1925	99665	0,5661%	99,7957324	178,61
1926	100229	0,5659%	100,360472	179,62
1927	100796	0,5657%	100,928216	180,63
1928	101367	0,5665%	101,499965	181,66
1929	101941	0,5663%	102,074718	182,68
1930	102.517	0,5650%	102,651473	183,72

Evolución de la población del municipio de Cartagena.

Fuente: Elaboración propia de los datos extraídos de INE y de VICTORIA MORENO, 2002.

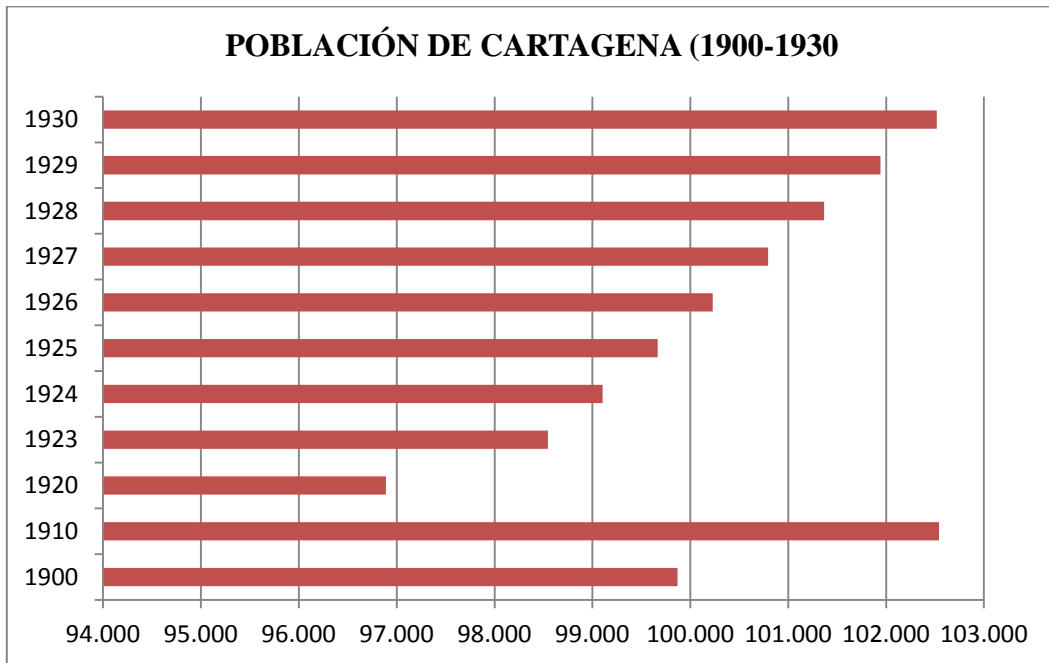
En cuanto a los datos estrictos de población, comencemos con el estudio del cuadro 6, donde vemos el crecimiento intercensal de la población así como su índice de crecimiento tomando como base 1900 y la densidad de población.

Con respecto al índice intercensal, que es el crecimiento en tanto por ciento entre un censo y el siguiente, **en el primer decenio, el que va de 1900 a 1910**, la población aumenta un 2,67%, un tanto exiguo. Pero si lo comparamos con **el decenio siguiente, 1910-1920**, entonces es cuando la población sufre un serio retroceso; nada menos que del 5,51 %. A favor del mismo cuenta, sino la Primera Guerra Mundial que España no

participó, sí, la asoladora Gripe Española¹³. A Cartagena la asoló por completo, pereciendo más de 1000 personas. **En el siguiente período estudiado, que ya no es un decenio sino un trienio, el que abarca desde 1920 a 1923**, el aumento es del 1,7%, pero comparado con el anterior seguimos perdiendo un 3,8 % respecto al decenio de 1900 a 1910. Seguimos igual, Cartagena no despierta del letargo y así seguirá en todo el período estudiado, con un crecimiento intercensal del 0,56% desde 1924 hasta 1930.

Con respecto al índice de crecimiento de la población tomando como base 1900, vemos como en su totalidad, en los 30 años estudiados, el crecimiento bruto es del 2,78 %. Muy exiguo para un tercio del siglo XX.

GRÁFICO 3



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del cuadro 6.

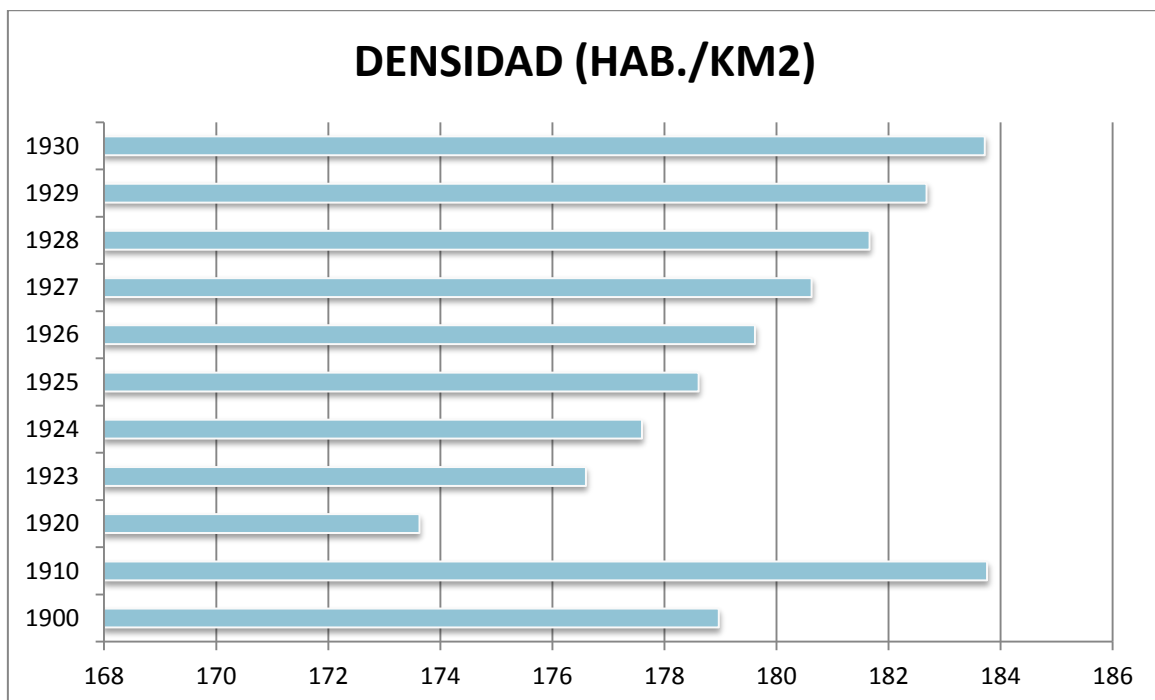
Con respecto a la densidad, sabiendo que el municipio posee una extensión de 558 km², vemos un municipio por lo extenso del mismo, muy poco habitado. Existen

¹³ Se le conoce como gripe española no porque surgiera aquí, sino que con motivo de la Guerra Mundial, los norteamericanos la propagaron por Europa durante la Guerra. Pero como los países de guerra la obviaron y España que como hemos comentado no participó en ella, las noticias sobre las muertes y la virulencia con la que había atacado no pararon de salir en prensa.

vastas extensiones de terreno, como son diputaciones algo alejadas del casco, cuya densidad apenas es perceptible. Es en el casco de la ciudad y en los barrios extramuros de Santa Lucía, Barrio de la Concepción y Barrio Peral donde se concentra mayor cantidad de vecinos y núcleos o diputaciones como la del Llano, La Palma o Pozo Estrecho.

El primer tercio del siglo XX, vemos con respecto a Cartagena, un crecimiento continuado pero muy leve. Excepto el decrecimiento de 1920, la etapa que nos compete es de ese crecimiento antes descrito y que apenas es perceptible. Nos dice Diego Victoria Moreno, en su libro comentado en el pie de página nº 13, *“careció de paralelismo a nivel regional. En tanto que la provincia tiende a la estabilización y el municipio de La Unión experimenta un brusco retroceso, Cartagena sólo consigue superar el bache de los años 20, quedando a 24 puntos por debajo del promedio nacional”*.

GRÁFICO NÚMERO 4



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del cuadro 6.

2.2.3.- Su comparación con otros municipios de la provincia y con otras provincias

En el cuadro 7 vamos a estudiar la comparación entre la población de Cartagena, con otros municipios de la provincia y con otras capitales de provincia.

Como observamos, dentro de la Provincia de Murcia, en los años que debemos estudiar, de 1900 a 1930, Cartagena, ocupa el segundo lugar como ocurre en la actualidad.

Si nos basamos en 1900 como índice 100, y con una población de 99.869 habitantes, ocupa ese segundo lugar detrás de Murcia y por delante de Lorca que ocupa el tercero.

Con respecto a 1910, experimenta un aumento del 2,68% y 2.672 habitantes, lo que le sigue dejando en segundo lugar, cuando Murcia ha experimentado un 12% y Lorca tan solo un 1,39 %.

Con respecto a 1920, la cosa en cuanto al ranking sigue siendo la misma. En este caso, Cartagena, sufre un retroceso del 3% con respecto a 1900 y nada menos que de un 5,51% con respecto a 1910. En el polo opuesto está Murcia, que sube un 26% con respecto a 1900 y un 14% con respecto a 1910. Y lo mismo ocurre en Lorca, pero sólo, con un aumento desde 1910 del 5%. Otros municipios que aumentan son Águilas y Alhama, mientras que sufren retrocesos serios también con respecto a 1910, como son los de La Unión con un 17%, Mazarrón que llega al 22% y Torre Pacheco con el 6%.

Con respecto a 1930, no cambia casi nada. Cartagena sigue ocupando el segundo lugar, detrás de Murcia y por delante de Lorca. En este caso, Cartagena experimenta una subida del 2% con respecto a 1900 y de un 5% con respecto a 1920 y nivelándose su población otra vez a la de 1910.

En cuanto a su extensión, es de 558 Km², ocupando el tercer lugar, en segundo lugar está Murcia con 881 Km² y en primer lugar, Lorca con 1676 Km². Si estudiamos su densidad, en este caso ocupa el primer lugar desde el principio. En 1900 su densidad es de 178,97 habitantes/Km², cuando la de Murcia es de 126 hab/Km² y la de Lorca de

41 hab./km². En el caso de Lorca es entendible al ser el primer municipio de España en cuanto a extensión. Tanto en 1910, 1920 y 1930, Cartagena ocupa el primer lugar con una densidad de 183,76 hab. /km², 173,63 hab. /km² y de 183,72 hab. /km². Murcia le sigue de cerca pero sin superarla y Lorca, por la extensión antes citada, se queda muy atrás no superando los 45 hab/km² en los 30 años de estudio.

CUADRO NÚMERO 7

Ciudad	1900	NºIndice	1910	NºIndice	1920	NºIndice	1930	NºIndice	Ext.km ²
Murcia	111539	100	125057	112,1	141175	126,5	158724	142,3	881
Cartagena	99869	100	102541	102,7	96891	97	102517	102,7	558
Lorca	69836	100	70807	101,4	74696	107	60300	86,3	1676
Águilas	15868	100	15967	100,6	17078	107,6	15745	99,2	251,77
La Unión	30275	100	30240	99,9	24837	82	11776	38,9	24,8
Mazarrón	23284	100	22660	97,3	17630	75,7	13604	58,4	318,7
F. Álamo	16446	100	10879	66,1	11303	68,7	6442	39,1	273
Torre Pacheco	8549	100	9777	114,3	9247	108,2	8934	104,5	189,4
Alhama	8401	100	9184	109,3	9597	114,2	9860	117,4	311,55
S. Javier	4489	100	4941	110	4967	110,6	5641	125,7	74,2
Madrid	539835	100	599807	111,1	750896	139	952832	176,5	605,8
Barcelona	533000	100	587411	110,2	710335	133,3	1005565	188,7	100
Valencia	213550	100	233348	109,3	251258	117,7	320195	149,9	134,63
Sevilla	148315	100	158287	107	205529	138,6	228729	154,2	140,8
Alicante	50142	100	55300	110,3	63908	127,4	73071	145,7	200
Albacete	21512	100	24805	115,3	32960	153,2	41885	194,7	1125,9
Huesca	12626	100	12419	98,4	13921	110,3	14632	115,9	100

Población de los principales municipios de la Región y de algunas capitales de provincia desde 1900 a 1930.

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos extraídos del INE.

2.3.- La repercusión de la dictadura en la administración municipal de Cartagena

El período que hemos elegido para estudiar, la Dictadura de Primo de Rivera, en cuanto a la Historia Económica y a nivel nacional, lo debemos enmarcar dentro de tres períodos¹⁴ :

1.- Período de 1890 a 1913, donde como características más importantes destacan:

- Una respuesta proteccionista a la agricultura y al transporte, lo que provoca una caída en el precio de los cereales que afecta a todos los mercados internacionales. La producción agraria en España, aumenta un 33%.

- Pérdida de las colonias ultramarinas, creando unos desajustes monetarios y financieros, lo que provoca el abandono del patrón oro, y opta por el patrón bimetálico, debido a un temor terrorífico al déficit.

2.- Período de 1913 a 1929, donde se desarrolla la Dictadura, y en donde destacan:

- La permanencia neutral de España ante la primera Guerra Mundial y con ello un beneficio que recoge España. Pero después conlleva también la desaparición de importantes proyectos industriales que se habían iniciado durante los años del conflicto. Infinidad de fábricas debieron cerrar. Se debe poner cota a la sobreproducción con una estrategia de su control por parte del Estado a través de dos mecanismos conocidos:

* El proteccionismo, a través del **Arancel Cambó**¹⁵ de 1922.

¹⁴ Historia Económica de España (Siglo XX). Esquemas utilizados en las clases durante el curso 2003-2004. Profesor: Antonio Cubel.

¹⁵ Véase Glosario.

* La restricción de la competencia mediante un mecanismo corporativista a través de la Ley de Auxilios a las Industrias y promulgada en 1924.

- Fuerte crecimiento industrial provocado por la inversión pública en la construcción de numerosas obras públicas, como veremos más adelante, a través de los Presupuestos Extraordinarios y también una fuerte política ferroviaria, como también veremos más adelante. Todo ello provoca la aparición y predominio de los oligopolios: Telefónica, Campsa, Compañía de Ferrocarriles, que en el caso de Cartagena es gestionado por la Compañía M.Z.A., Tabacalera y Organismos de Loterías. Las industrias más dinámicas son del sector químico y eléctrico.

3.- Período de 1929 a 1936, donde podemos destacar para nuestro apartado:

- La Gran Depresión 1929, lo que provoca en algunos países la hecatombe total, aunque España no se resiente por la escasa importancia en sectores dedicados al exterior.

En cuanto a la Historia Política, durante la Dictadura, podemos distinguir dos etapas¹⁶:

- La desarrollada entre 1923 y 1925, con un gobierno estrictamente militar, donde este estamento domina todos los demás de la Administración.

- La desarrollada entre 1926 y 1930, donde se consolida el régimen mediante la creación de un partido único y la redacción de una nueva Constitución. En esta etapa, el ejército tiene una menor presencia en el gobierno y en los demás cargos políticos, y ello se traduce en un nuevo Directorio Civil y en el desarrollo de la economía, la reforma social y la reconstrucción política.

¹⁶ GONZALEZMARTINEZ, Carmen, La Dictadura de Primo de Rivera: una propuesta de análisis, en Anales de Historia Contemporánea, 16 (2000) pp.343-344.

Por otro lado, según Luebbert¹⁷ *“el régimen de Primo de Rivera no era una dictadura fascista, sino, más bien, un orden autoritario tradicional del mismo tipo que los que podían existir a lo largo y ancho de Europa del Este durante la mayor parte de los años veinte y treinta”*.

Con estas premisas, en 1923 y una vez que el Capitán General de Cataluña, el General Miguel Primo de Rivera, había invitado y requerido a todas las guarniciones para deliberar y derrocar al gobierno que era constitucional; en el caso de Cartagena, Marina, recibe las órdenes oportunas para preparar los buques, que en ese momento permanecen en puerto, como el Destructor Villamil y el Acorazado Jaime I, para una eventual salida hacia Barcelona. Si todo lo narrado hasta ahora sucede entre el 13 y el 14 de Septiembre de ese 1923, el 15 del mismo mes, el gobernador militar de Cartagena, general de división, Pedro Vives y Vich convoca a la prensa y le comunica el establecimiento de la previa censura, encomendando tan ardua tarea al capitán de infantería Díaz Prieto¹⁸. El Golpe de Estado estaba consumado. Por la tarde se consuma la ley marcial y asume la jefatura de orden público el coronel de infantería Miguel González Aroca.¹⁹

El ejército presta su apoyo al levantamiento, tras el desastre de Cuba y Filipinas de 1898 o el de Annual en Marruecos en 1921. Con respecto al desastre de Cuba y Filipinas, Cartagena se muestra complaciente para erigir un monumento a sus “Héroes de Cavite y Santiago de Cuba”, que se le encargaría al escultor Julio González-Pola. A su inauguración en 1923, una vez recaudado todo lo necesario, está ya D. Alfonso Torres como alcalde y asisten los Reyes de España, Primo de Rivera, representantes de todos los cuerpos militares, un buque de guerra norteamericano con el embajador de EEUU y enviados de varias repúblicas sudamericanas y de Cuba. Con respecto a Annual, muchos de aquellos militares eran oriundos de Cartagena.

¹⁷ LEUBBERT, G.M., Liberalismo, fascismo o socialdemocracia. Clases sociales y orígenes políticos de los regímenes de la Europa de entreguerras (Zaragoza, Prensas universitarias de Zaragoza, 1977) p.423.

¹⁸ Noticia aparecida en el diario La Tierra de (Cartagena) de 16 de Septiembre de 1923.

¹⁹ VICTORIA MORENO, Diego, Alfonso Torres, el hombre de Primo de Rivera en Cartagena, en Cartagena Histórica, Número Especial. p.p.4-5.

Según el *Eco de Cartagena* de fecha 14 de octubre, tan solo un día después del Golpe de Estado del Capitán General de Cataluña, General Miguel Primo de Rivera, ***“La situación militar en Cartagena no ha cambiado. Como dijéramos ayer las tropas continúan acuarteladas, ignorándose en absoluto cual es la actitud que adopten los jefes y oficiales de esta guarnición”***.

Pero éste no fue otro que el apoyo a dicho levantamiento, y ello cuando una amplia mayoría de la población pensaba que tras los dos desastres antes descritos, los militares no eran los más indicados para las reformas políticas y económicas que España necesitaba. Pero la desorganización obrera fue mayúscula con lo que el Golpe no fracasó.

El 5 de octubre en sesión extraordinaria y bajo la presidencia del Coronel Miguel González Aroca, toma posesión de la Alcaldía, a sus 38 años el ingeniero director de la fábrica de Productos Químicos, D. Alfonso Torres. Tan solo tomar posesión ya tiene un grave problema sobre la mesa: el despido de 200 trabajadores de la Constructora Naval. Pero todo ello²⁰ no impide su ascenso político y social. En todos esos medios es reconocida su valía personal y política. De tal manera que cada viaje a Madrid por parte de él, siempre es bien recibido por el propio Primo de Rivera, o bien por sus ministros.

De él, el diario independiente de Cartagena, *El Porvenir*²¹, escribe: ***“Hombre joven, enérgico, cartagenero de abolengo, enamorado de su patria chica, pertenece a esa brillante juventud que se ha ido formando en el recogimiento del estudio y el trabajo, cimentando la España moderna y culta”***.

En el mismo diario aparece justo al lado de la loa a Torres, un anuncio del siguiente tenor:

“La interminable

Orden del Biberón Municipal

Ha dejado de nutrirse a costa del vecindario

²⁰ VICTORIA MORENO, Diego, *Ibíd.*, p.5.

²¹ Diario *El Porvenir*, 8 de octubre de 1923.

*VICTIMA DEL NOMBRAMIENTO DE UN**ALCALDE ANTICACIQUIL**RIP*

Su apuñalada viuda Doña Escuálida Municipal;

Los atribulados tutores Don José, Don Julio y Don Diego;

Primo Don Pueblo de Cartagena (ausente hasta ahora de la administración concejil); la inconsolable empresa comunera, los afligidísimos contratista de derribos, carreteras y adoquinados, los doloridos poseedores de láminas caducas y demás chupópteros del caciquismo

Al participar desgracia tan indigesta, suplica un recuerdo (a ser posible en efectivo) por las insondables tragaderas de la familia.

¡Séale la tierra leve!”

Y es que en la primera fase antes comentada, la Dictadura Militar, persigue una obra regeneradora que prometió desde el principio. Las rencillas entre los antiguos caciques y los militares y civiles que apoyan la Dictadura provoca, en el caso de Cartagena, que el subsecretario de Gobernación decretara la suspensión del consistorio cartagenero, al igual que 4600 municipios en toda España. Se precinta la caja municipal y la guardia civil procede a la custodia de sus dependencias. En el diario *El Porvenir*²² aparece una nota de alcaldía, donde comunica, por una parte que “*El alcalde comunica a la prensa, que ha ordenado comunicar el movimiento diario de caja*”. Desde entonces, diariamente aparecerá el estado de caja en la prensa local para información general. En esa misma nota y en el mismo diario la nota dice que “*el alcalde reitera las órdenes para que de un modo absoluto ningún funcionario municipal acepte gratificaciones del público por ningún concepto, comunicando las más severas correcciones a los que infrinjan esta disposición*”. El alcalde saliente, Diego González, dice que es una campaña de desprestigio y declara su confianza en los funcionarios que

²² Diario El Porvenir, 8 de octubre de 1923.

han estado durante su administración, entre los que destacan el recaudador de arbitrios, el Jefe de Personal de Arbitrios y un agente ejecutivo. De las denuncias tampoco se escapa el propio alcalde Alfonso Torres, quien desde el 22 de Julio de 1924 hasta el 6 de Agosto es denunciado casi a diario por el Diario *Informaciones de Madrid*. Se le pide al Subsecretario de Gobernación que lo dimita. Pero el alcalde y un grupo de concejales viajan a Madrid y convencen al propio Primo de Rivera de su inocencia. Vuelve a Cartagena con más popularidad y ejecuta su programa, aún más personalista. Atrás quedan las denuncias del diario *Informaciones de Madrid* sobre las que extraemos:

- La abstención en el cumplimiento de la Ley de destinos civiles.
- El mantenimiento del jefe de personal de arbitrios aun siendo procesado por la Comisión militar de inspección.
- La creación de una plaza de guardalmacén para el sobrino de un concejal.
- El retraso en un mes en el pago de sus haberes a los médicos titulares después de haber mostrado éstos ciertas quejas, o
- El no abono de la casa-habitación a los maestros consortes.

Entre sus logros destacar:

- La creación de un plan para reorganizar el Cuerpo de Maestros Municipales de Instrucción Primaria y su acceso por oposición. Torres apuesta en un bando proclamado el 9 de septiembre de 1924 su firme voluntad de hacer efectiva la enseñanza obligatoria de los seis a doce años, aunque faltaban escuelas para ello. Y así la Corporación acuerda²³ solicitar al Instituto de Previsión y Socorro, un préstamo de 250.000 pesetas para la construcción de las mismas. Y llegó más lejos, tratando de subvencionar a maestros que estableciesen escuelas en aquellos lugares que no llegaban por el momento la acción del Estado²⁴. En 1928 con ocasión de celebrar el 25 aniversario de las Escuelas Graduadas, en la Covadonga de la Enseñanza, como la enmarcó Costa, se realizaron

²³ Archivo Municipal de Cartagena. En adelante AMC. (Acta de Pleno de fecha 31 de octubre de 1924).

²⁴ VICTORIA MORENO, Diego, Alfonso torres, el hombre de Primo de Rivera en Cartagena, en Cartagena Histórica, Número Especial. p. 8.

multitudes de actos y en uno de ellos, el Concejal de Educación, Sr. Mediavilla, ensalzó la labor de Torres y el Directorio en el tema de Educación y relató los logros²⁵.

Detallar que fueron muchos los solares adquiridos, las primeras piedras colocadas, y si el Directorio construye 21 escuelas nacionales y se tienen licitadas 31 más, el Ayuntamiento a ello colabora con la aportación de los solares y 52000 pesetas.

- La inauguración por parte de la Junta de Protección a la Infancia, de la “Casa Cuna del Niño Jesús” dentro de la Casa de Expósitos²⁶.

- El sostenimiento de la Escuela Pericial de Comercio.

- Solicitud al propio Directorio para no suprimir el Instituto de segunda enseñanza, ni la Escuela Industrial de Náutica, de Comercio y la Facultad de Minas, todas ellas en Cartagena.

- La petición y construcción para Cartagena de 17 escuelas rurales por parte del Estado, cuando el propio Ayuntamiento levantó algunas sin la ayuda estatal.

- Establecer la enseñanza obligatoria entre los 6 y 12 años.

- Promoción de las colonias escolares de vacaciones.

- Puesta en marcha del uso del crédito y la emisión de Deuda Municipal para invertirla en la adquisición de explotaciones industriales, construcciones escolares, tendidos de redes eléctricas y de alcantarillado así como obras públicas.

- Constitución de la Comisión de Ensanche y Saneamiento de la ciudad.

Aun así las quejas de los barrios tampoco se quedan atrás. El corresponsal del diario *El Porvenir* escribe²⁷ : *“El fajín edilicio ha pasado de una tripa a otra y en cuanto a lo demás está igual. Parece que fue ayer. Muchos agravios tiene el pueblo de*

²⁵ Diario Cartagena Nueva, 9 de octubre de 1928.

²⁶ Diario El Eco de Cartagena, 23 de noviembre de 1923.

²⁷ Diario El Porvenir, 8 de octubre de 1923.

los Dolores con el régimen caduco que se fue a paseo y hondos anhelos de justicia y grandes esperanzas en el nuevo..... Esperamos que el nuevo alcalde vaya subsanando poco a poco el cúmulo de desacierto que le han legado lo que triste y desdichadamente rigiera la administración municipal”.

Destacar para comprender todo lo relatado anteriormente, el discurso que Torres lee ante los Concejales en su toma de posesión: *“a finales de noviembre de 1923 quedaban en caja un remanente de cincuenta mil pesetas, calculando en cien mil el que quedará en diciembre. He considerado un deber el ir saldando con este sobrante una deuda sagrada que constituye un baldón para el Ayuntamiento; me refiero a los haberes de gentes humildes que han trabajado y no se les ha pagado; está muy bien que se hagan obras, pero no a costa de los humildes. No encontré en debida forma los inventarios y ordené se rehicieran; esto supone una tarea bastante laboriosa pero no está al terminar en cuanto se refiere a bienes muebles, que en cuanto a los inmuebles, hay una Comisión investigándolos que realiza una labor digna de todo elogio, que ya tendrán ocasión de apreciar sus Señorías.*

En hacienda, la cuestión más importante era la recaudación de arbitrios encomendada a un Recaudador o Contratista que por haber sido procesado por malversación, cumpliendo me deber hube de suspender en el cargo, apelando de la providencia de esta Alcaldía acuerdo del Ayuntamiento que la ratificó y estando pendiente el recurso de resolución del Señor Gobernador.

En Fomento, el problema de mayor trascendencia es el del alcantarillado, el cual se relaciona directamente con la salubridad, siendo una foto peligrosísima esa gran cloaca en que está convertido el subsuelo de Cartagena.

Según noticias, los poseedores de láminas de los empréstitos para las obras del alcantarillado, están haciendo gestiones cerca del Directorio en Madrid, por conducto de la Embajada Francesa. He reunido a los presidentes de las Cámaras de Comercio y de la Propiedad.....”²⁸

²⁸ Discurso de Alfonso Torres (Archivo Municipal de Cartagena, en adelante, AMC, Acta Capitular de 9-12-1923).

Como la política económica estatal pretendía conseguir unos ayuntamientos que fiscalizaran al máximo y fiscalizarán aún más, aumentando para ello su autonomía a través de la municipalización de los servicios. Torres puso en marcha, al igual que el resto de alcaldes de toda España, el uso del crédito y la emisión de deuda municipal, para poder así, invertir en la adquisición de explotaciones industriales, construcciones escolares, tendido de redes eléctricas, construcción de casas baratas, obras de alcantarillado y otros tipos de obras públicas.

- Para lograrlo puso en marcha un sistema recaudatorio que soliviantó a empresarios eléctricos, metalúrgicos, navieros, compañías de agua o de tranvías; cursando todo tipo de quejas y recursos que eran sistemáticamente desestimados. Como ejemplo, la Comisión de Ensanche y Saneamiento que constituyó uno de los instrumentos ejecutivos más eficaces.²⁹

- Del mismo modo se preocupó por el abaratamiento de las subsistencias y así se reúne con todos los gremios de productores, como es el caso de los panaderos³⁰.

- Para cortar cualquier tipo de fraude, también como era norma, publica una nota en prensa³¹ donde anuncia que *“las facturas sólo se abonarán aquellas que vayan firmadas por el alcalde y con el precio fijado al hacer el pedido. Igualmente comunica que se pagarán los días 20 al 30 del mes siguiente al de su facturación”*.

- Con la llegada del Estatuto Municipal, se empieza de nuevo a insistir en las redacciones de editoriales demandando para Cartagena la capitalidad administrativa de la provincia una vez que se sepa que el Directorio pretendía modificar el tema³².

- Llegado el caso demandará la provincialidad para Cartagena.

- Si en un principio se había negado a que los trabajadores municipales cobrasen en los días festivos o que no trabajase, ahora se estudia la posibilidad de la creación de una Sociedad de Socorros Mutuos, para solucionar el tema.³³

²⁹ VICTORIA MORENO, Alfonso torres, el hombre de Primo de Rivera en Cartagena, en Cartagena Histórica, Número Especial. p.10.

³⁰ Diario El Eco de Cartagena, 10 de octubre de 1923.

³¹ Diario El Eco de Cartagena, 18 de noviembre de 1923.

³² Diario El Eco de Cartagena y Diario El Porvenir, 23 de noviembre de 1923.

- Ante el grave problema del agua tanto para el abastecimiento diario, para la población civil como la militar, y para el riego de la agricultura, se empieza a demandar **“AGUA PARA NUESTRO CAMPO”**³⁴.

- Constitución de la Junta Local de las Casas Baratas, el día 30 de Julio de 1924, para la construcción de las llamadas Casas Baratas, que mediante una ley del Directorio se deberían edificar en poblaciones de cierta importancia debido a la subida en la mano de obra y en los materiales de construcción. Para Cartagena, la Voz de Cartagena³⁵ nos describe que *“En el barrio de Peral, se proyecta aprovechar una gran parcela triangular limitada al N. B. por la línea del ferrocarril de M. Z. \.; por el N. O. con la carretera que une Cartagena con el barrio citado, y por el Sur con una ancha calle de 15 metros.*

Este lugar es inmejorable para la edificación de las casas baratas por sus condiciones higiénicas, ya que por su buena orientación están soleadas y perfectamente aireadas por su emplazamiento a bastante altura sobre el nivel del mar. En este barrio se proyectan las construcciones a la rasante del terreno con lo cual se consigue una positiva economía al no haber necesidad de desmontar ni terraplenar ya que la rasante es práctica y muy aceptable para que satisfaga a las condiciones técnicas.

El Excmo. Ayuntamiento presentó el proyecto para obtener la subvención que el Estado considerase justa y una vez obtenida ésta, el Ayuntamiento consignaría en sus presupuestos la cantidad complementaria -de la que otorgase el estado para la ejecución de las obras y buscaría un Contratista que la llevase a efecto por los medios que marca la Ley. Este proyecto, si se llevara a efecto, sería de una grandiosidad sin límites por los fines y mejoras que con ello habría de conseguirse.

Hay también Sociedades Cooperativas que tratan de resolver el problema realizando una labor verdaderamente digna de encomio.”

³³ Diario El Porvenir, 23 de noviembre de 1923.

³⁴ Diario El Porvenir, 25 de noviembre de 1923.

³⁵ Diario La Voz de Cartagena, 24 de Mayo de 1924.

Al igual que ocurre a nivel nacional, son años de un proceso de crecimiento y modernización. Cartagena no iba a ser menos. La electrificación fue una de las niñas bonitas del Directorio. La gente adinerada y las empresas lo celebran. En Cartagena ese proceso se acelera con la creación de la Unión Eléctrica de Cartagena. El centro de la ciudad se abastece de este tipo de energía y las farolas, así como los propios centros municipales y grandes empresas empiezan a recibir tal maná. El crecimiento demográfico que ya hemos estudiado en el apartado anterior se acelera. Grandes proyectos urbanos y edificios que se asientan en ellos se consolidan en la Cartagena de principios de siglo, la Cartagena Modernista, con grandes arquitectos como Mancha, Beltrí, o Ros. Estos últimos trabajaron para el Ayuntamiento. Y de esta manera, se trabaja en el anteproyecto del Parque de Bomberos, proyecto para el edificio de Correos y Telégrafos, proyecto de mercado-lonja, importante plan de arreglos de caminos y vías del término municipal, en este caso siguiendo las directrices del Directorio que se realiza a nivel nacional; pavimentación del centro de la ciudad y otro proyecto estrella como fue la limpieza y terminación de entronques del alcantarillado que aún estaba por finalizar, que era en su gran mayoría³⁶.

Otras de las grandes preocupaciones del Consistorio fueron los parques y jardines. Se hizo una labor encomiable. Y se arregló y modernizó plazas y jardines en el centro de la ciudad, su proyecto estrella en este apartado fue el Parque que se construye en el Monte de la Concepción junto a su castillo, y que después recibiría su nombre, Parque Torres. Expropió las viviendas necesarias y adecentó sus laderas construyendo un gran parque en el Centro de la ciudad para el asueto de sus vecinos. Ni que decir que, si ya hemos hablado, y hablaremos después del Monumento a los “Héroes de Santiago y Cavite”, la plaza que lo rodea mirando hacia el puerto y abierto al mar, cuando las murallas han sido derribadas en otro de sus grandes logros, a eso, añadir la construcción entre 1925 y 1930 de los edificios que junto al Ayuntamiento y el Gobierno Militar conforman dicha plaza, y que eran los de la Junta del Puerto y el de Aduanas.

³⁶ VICTORIA MORENO, Diego, Alfonso torres, el hombre de Primo de Rivera en Cartagena, en Cartagena Histórica, Número Especial., p. 11.

Otro de sus logros es la adquisición de los terrenos para que el Gobierno de Primo de Rivera, construya una nueva Prisión, toda vez que estaba en estado ruinoso la que había. Después de un emplazamiento fallido en el castillo de los Moros, una vez que era prisión militar la del Castillo de Galeras, se elige un terreno de 5000 metros cuadrados en San Antón, junto a la Hospitalidad de Santa Teresa y propiedad de la Compañía del Ensanche³⁷.

Si otro proyecto estrella nos faltaba, no es otro que la traída del agua a Cartagena. Vieja reivindicación de la ciudad, que tras fallidos intentos ya en el siglo XVII a través de los ríos Castril y Guardal, ahora se acomete con el pantano del Taibilla. La agricultura y los complejos militares lo demandan, sobre todo los primeros, por necesidad de subsistencia. Una vez creadas por el Directorio las Confederaciones Hidrográficas, que en este caso recibió el nombre del Segura, el abastecimiento de aguas potables a la provincia pasaba por el río Taibilla y su pantano y es el que se realiza. Además de abastecer a la ciudad de Murcia, Torres consigue que se traiga el agua para la Base Naval de Cartagena así como para su ciudad. Ello se consigue por fin en el Consejo de Ministros de 3 de Agosto de 1926. Los sobrantes de las aguas se aprovecharían para el riego. Se constituye para su explotación y conservación la Mancomunidad de Municipios de los Canales del Taibilla y que inicialmente la presidió el propio Torres, como alcalde de Cartagena. Era el hito más importante para Cartagena. Tanto el propio Primo de Rivera, como el Conde de Guadalhorce reciben el título de Hijo Adoptivo de la ciudad y más tarde se propone como Alcalde honorario perpetuo de la ciudad al propio Torres³⁸.

³⁷ *Ibidem*, p.12.

³⁸ *Ibidem*, p.19.

2.4.- Conclusiones del capítulo 2

Cartagena cuenta con 558 km² donde su casco histórico, muy pequeño está constreñido por las cinco colinas que la rodean, pero que ese mismo casco mira de cara al mar a través de su puerto.

Casco histórico-artístico que desde el puerto, conforma una depresión triangular con la orientación este-oeste que desciende desde el mismo, lo que le condiciona su desarrollo urbanístico y la imagen urbana de este casco histórico que se encuentra en la confluencia del muelle Alfonso XII, y que llega hasta el paseo Alfonso XIII por su lado norte; hasta la Calle Real y Arsenal Militar por el oeste; y Cuesta del Batel, plaza de Bastarreche y Capitanes Ripoll, por el este. Desde el Paseo Alfonso XIII, se abre la ciudad una vez que el denominado Almarjal, especie de zona pantanosa y que a través de la rambla de Benipila y de otras acequias menores conectaba con el puerto por su zona oeste a través del llamado Mar de Mandarache, fue totalmente desecado, obra del Alcalde Torres. La traída de las aguas a Cartagena con motivo de la construcción de la Base Naval de la ciudad.

En el lado de los problemas, su amplio territorio, con 21 diputaciones rurales y sus 4 barrios periféricos hacen difícil el convivir de todos ellos.

Con respecto a su población, durante los siglos XI al XIII, su número se acercaba a los 4.000. En 1670 ya eran 8.500 y en la explosión del siglo XVIII, con la vida militar, lo eleva a 17.971, en 1798 a 49.957, y en 1897, cercano al desastre de Filipinas y Cuba a los 86.245.

Con respecto a su densidad, durante el siglo XVIII, ésta llegó hasta los 89,548 hab. /km². Durante el inicio del siglo XIX, y con el boom minero, llega a los 154,6 hab. /km², a finales del mismo.

En el periodo que nos ocupa, 1924, se llega a los 99.104 habitantes, y una densidad de 177,60 hab. /km²; en 1925 sus habitantes son 99.665, en 1926 100.229 habitantes, en 1927, 100.796, en 1928, se llega a los 101.367, en 1929, su cifra es de 101.941, y se llega a 1930 con 102.517 habitantes, y con una densidad de 183,72 hab. /km².

Como se observa el aumento es casi imperceptible en estos años, al igual que sucede en los municipios de Alhama y San Javier. No así en Murcia, que aumenta en casi 17.000 personas. En poblaciones como Lorca decrece casi en 14.000 personas, al igual que sucede en Mazarrón y La Unión, por el decaimiento de la minería.

Situados ya en la época del Directorio, a nivel mundial, distinguimos tres etapas:

- De 1890 a 1913, se protege la agricultura y el transporte.
- De 1913 a 1929, con una posición neutral por parte de España en la primera Guerra Mundial, y un beneficio para ella, y la creación de los oligopolios de Telefónica, Campsa, Compañía de Ferrocarriles (en Cartagena M.Z.A), Tabacalera y Organismo de Loterías, además de las industrias químicas y eléctricas.
- De 1929 a 1936, con la Gran Depresión del 29, aunque España no la sufre tanto al no tener casi comercio exterior.

Según Leuebbert, el Régimen Primoriverista, más que fascista era autoritarista tradicional. El ejército presta su ayuda al General, y éste se subleva en Cataluña el 14 de octubre de 1923. En Cartagena llega a la alcaldía, un ingeniero químico que dirige Explosivos Riotinto, un hombre de la entera confianza de Primo de Rivera. De él, el diario El Porvenir diría: *“Hombre joven, enérgico, cartagenero de abolengo, enamorado de su patria chica, pertenece a esa brillante juventud que se ha ido formando en el recogimiento del estudio y el trabajo, cimentando la España moderna y culta”*.

Primero veamos sus logros, como es la creación de “Casa Cuna del Niño Jesús”, establecer la enseñanza obligatoria entre los 6 y 12 años, la constitución de la Comisión de Ensanche y Saneamiento de la ciudad, demandar la provincialidad para Cartagena, la constitución de la Junta Local de las Casas Baratas, la construcción del Parque Torres y la traída del agua a Cartagena.

Sus detractores le achacan el retraso en el pago a médicos y maestros y de nepotismo en la contratación de ciertos cargos del funcionariado.

CAPITULO 3

La Hacienda Municipal durante el periodo 1922- 1930

3.1.- Introducción

En los dos primeros capítulos es donde hemos intentado contextualizar los fundamentos de nuestro trabajo, la Administración Local en España y Cartagena como ciudad. En este tercer capítulo vamos a ver la gestión de Alfonso Torres, a través de los presupuestos.

Vamos a ver la evolución de los presupuestos a grosso modo, para escudriñar las fases que han experimentado, comparado con la situación a nivel nacional.

Posteriormente, haremos una descripción pormenorizada de los principales capítulos de la partida de ingresos y gastos de la etapa de Torres.

Por último, realizaremos una línea temporal de los presupuestos municipales, viendo de donde se han obtenido los ingresos y en que se han gastado.

Señalar, que para entender de una forma más clara la etapa de Alfonso Torres, como alcalde de la ciudad, vamos a arrancar nuestro estudio en 1922, dos años antes de que entrase al poder. Por desgracia, al no conservarse los presupuestos locales a partir de 1930, nuestro estudio no puede alargarse más de la finalización del mandato de Torres.

Por último vamos a ver las liquidaciones de los presupuestos ordinarios que hemos trabajado al principio del capítulo, y de esta forma poder encontrar explicación a las dudas que nos aparecían en el estudio de dichos presupuestos.

Debemos observar los intervalos de los presupuestos. Estos no son uniformes, debido a diferentes cambios que experimentó la fijación de los ejercicios económicos anuales. En concreto, remarcamos la Ley de 21 de diciembre de 1918 , que impuso el año económico a partir del 1 de abril, como hábil recurso para poder sortear las dificultades de orden político que entorpecían en ese momento la aprobación de los presupuestos generales de la Nación en el Congreso de los Diputados. Con el Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, que fijó su comienzo el 1 de julio y por una Real Orden de 24 de junio de 1926, se estableció el año natural.

3.2.- Fases de la evolución del presupuesto municipal y capítulos importantes en cada fase

Para entender de una forma más clara la etapa de Alfonso Torres, como alcalde de la ciudad, vamos a arrancar nuestro estudio en 1922, dos años antes de que entrase al poder. Por desgracia, al no conservarse los presupuestos locales a partir de 1930, nuestro estudio no puede alargarse más de la finalización del mandato de Torres.

Para hacer más claro el estudio de los presupuestos municipales, vamos a dividir estos en etapas. En un primer momento pensamos en deflactar los presupuestos según la inflación, pero como se puede ver a continuación, en dicho periodo la inflación ha experimentado grandes variaciones año a año, siendo insignificante el valor de la misma durante el periodo de estudio.

CUADRO NÚMERO 8

AÑO	IPC (1925)	VALOR PESETA %	VALOR 1 PESETA EN PESETAS CONSTANTES DE 1925
1922	105	5%	1,05
1923	95	-5%	0,95
1924	100	0%	1
1925	100	0%	1
1926	95	-5%	0,95
1927	90	-10%	0,9
1928	85	-15%	0,85
1929	95	-5%	0,95
1930	100	0%	1

Evolución de la inflación durante el periodo de nuestro estudio.

Fuente: Elaboración propia. Ver apéndice 1.

Hemos optado por hacer nuestra división en etapas en pesetas corrientes. La magnitud que vamos a utilizar para la división en etapas es el presupuesto per cápita, es decir, cuantas pesetas del total presupuestario.

En el siguiente cuadro se ve la situación en Cartagena.

CUADRO NÚMERO 9

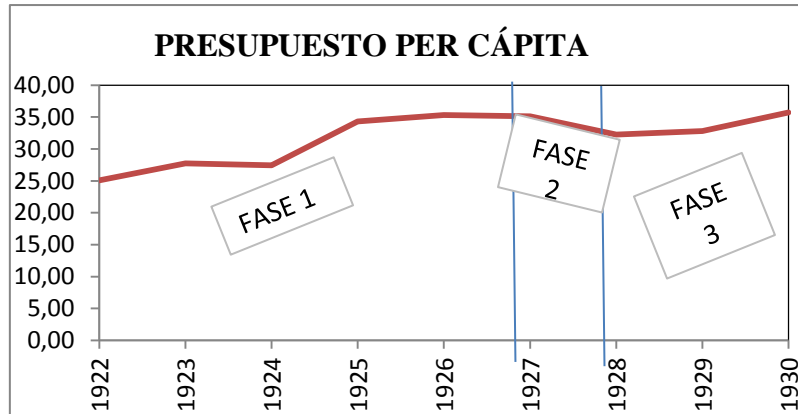
AÑO	PRESUPUESTO (PESETAS CORRIENTES)	POBLACIÓN (Nº HABITANTES)	PRESUPUESTO PER CÁPITA	VARIACIÓN
1922	2.430.001,42	96.891	25,08	-
1923	2.731.233,33	98.546	27,72	10,51%
1924	2.721.652,40	99.104	27,46	-0,91%
1925	3.421.987,33	99.665	34,33	25,02%
1926	3.537.935,41	100.229	35,30	2,81%
1927	3.537.935,41	100.796	35,10	-0,56%
1928	3.269.922,21	101.367	32,26	-8,10%
1929	3.344.169,71	101.941	32,80	1,69%
1930	3.664.169,71	102.517	35,74	8,95%

Presupuesto per cápita de Cartagena.

Fuente: Elaboración propia a partir de los presupuestos municipales y del cuadro 6.

Ahora vamos a ver los valores del presupuesto per cápita expresados en una gráfica, para ver a simple vista la evolución que ha habido.

GRÁFICO NÚMERO 5



Fuente: Elaboración propia a partir del cuadro 9.

Vamos a comparar dicha situación con la experimentada en España durante el mismo periodo de tiempo.

CUADRO NÚMERO 10

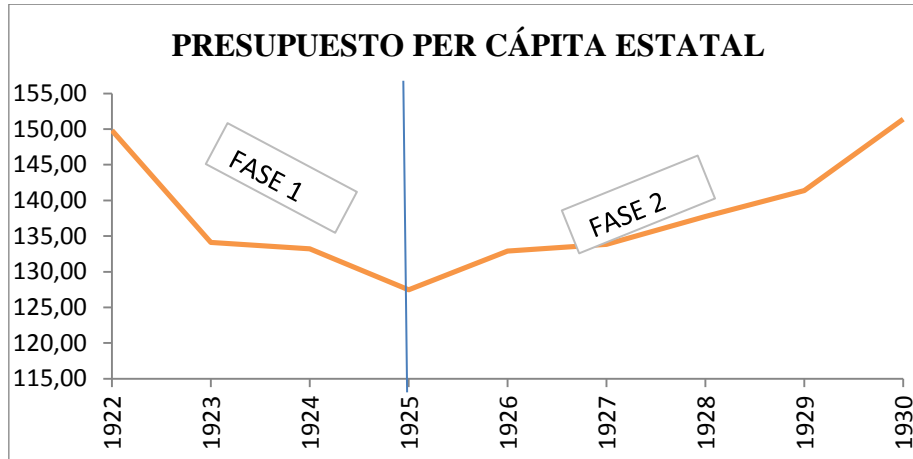
AÑO	PRESUPUESTO (PESETAS CORRIENTES)	POBLACIÓN (Nº HABITANTES)	PRESUPUESTO PER CÁPITA	VARIACIÓN
1922	3.371.644.468,11	22.505.835	149,81	-
1923	3.044.122.302,28	22.696.013	134,13	-10,47%
1924	3.048.386.043,00	22.886.191	133,20	-0,69%
1925	2.941.744.894,00	23.076.369	127,48	-4,29%
1926	3.092.538.992,00	23.266.546	132,92	4,27%
1927	3.139.441.154,00	23.456.724	133,84	0,69%
1928	3.257.590.079,00	23.646.902	137,76	2,93%
1929	3.370.104.025,00	23.837.079	141,38	2,63%
1930	3.637.684.168,00	24.027.257	151,40	7,09%

Presupuesto per cápita estatal.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos de la página web INE base historia.

Igualmente vamos a ver la gráfica donde se recogen los datos del presupuesto per cápita.

GRÁFICO NÚMERO 6



Fuente: Elaboración propia a partir de los presupuestos municipales y del cuadro 10.

Como se puede apreciar en Cartagena se pueden ver tres fases del presupuesto:

FASE 1: 1922-1927: Es una fase expansiva con un crecimiento del presupuesto per cápita generalizado, año a año.

FASE 2: 1928: En este año el presupuesto per cápita municipal se contrae de manera brusca, un 8,1%.

FASE 3: 1929-1930: En esta última etapa el presupuesto per cápita vuelve a experimentar una fase expansiva, alcanzando el nivel más alto de todo el periodo.

A nivel nacional sólo se distinguen dos etapas:

FASE 1: 1922-1925: Esta fase es contractiva, donde año a año el presupuesto per cápita va menguando.

FASE 2: 1926-1930: La situación se invierte completamente, aumentando el presupuesto per cápita, con tasas de crecimiento superiores al 2%.

En definitiva podemos decir que mientras Cartagena tiene una primera fase expansiva, en el Estado ocurre todo lo contrario, disminuyendo el presupuesto per cápita, por tanto podemos decir que para Cartagena es una **fase altamente expansiva**.

Sin embargo, el presupuesto de Cartagena de 1928 sufre un descenso, mientras a nivel nacional estaba creciendo a un ritmo de casi el 3%, por lo que decimos que es una **fase contractiva**.

Los dos últimos años, tanto a nivel nacional como local, el presupuesto per cápita aumenta considerablemente, siendo una **fase expansiva**.

Ahora vamos a desarrollar las fases que hemos explicado anteriormente en el presupuesto local:

1ª Fase: 1922-1927. No hemos querido analizar los presupuestos de la Dictadura de Primo de Rivera en Cartagena, sin estudiar los presupuestos previos a la entrada en el poder de dicha formación. Por tanto, 1922 es el punto de partida de nuestro estudio. Los presupuestos de este periodo se caracterizan por su **expansión**. Destacar que el presupuesto del ejercicio de 1924 es el primero aprobado por Alfonso Torres, en mayo de dicho año, siguiendo el patrón del nuevo Estatuto Municipal, aprobado en marzo de ese mismo año, y con una nueva estructura en los presupuestos. (Ver Apéndice 1).

Partiendo de una cifra de 2.430.001,42 pesetas en 1922 y llegando a 3.537.935,41 pesetas en 1927, y pese a aumentar la población en cerca de 4.000 personas, para llegar a las 100.796 personas, vemos como, el presupuesto de forma expansiva crece en términos per cápita. De esta manera aumenta de las 25,08 pesetas a las 35,10 pesetas. En términos relativos aumenta en más de 10 pesetas. (Ver cuadro 8).

Si se observa, que durante el año 1927 se repite el presupuesto de 1926. Y es que hay un acuerdo de 5 de noviembre de 1926, por el que se acuerda seguir en 1927 con el presupuesto acordado en fecha 27 de marzo de 1926, para el ejercicio de 1926. El art. 295 del Estatuto Municipal así lo marca: *“La formación de los presupuestos, que serán prorrogables por un año, estará a cargo de la Comisión municipal permanente”*

Ingresos. Como en esta etapa, se mezclan dos tipos de presupuestos, con capítulos y artículos que varían, vamos a separar los de 1922 hasta 1924 y después analizaremos los de 1925 hasta 1927, que están bajo el paraguas del Estatuto Municipal.

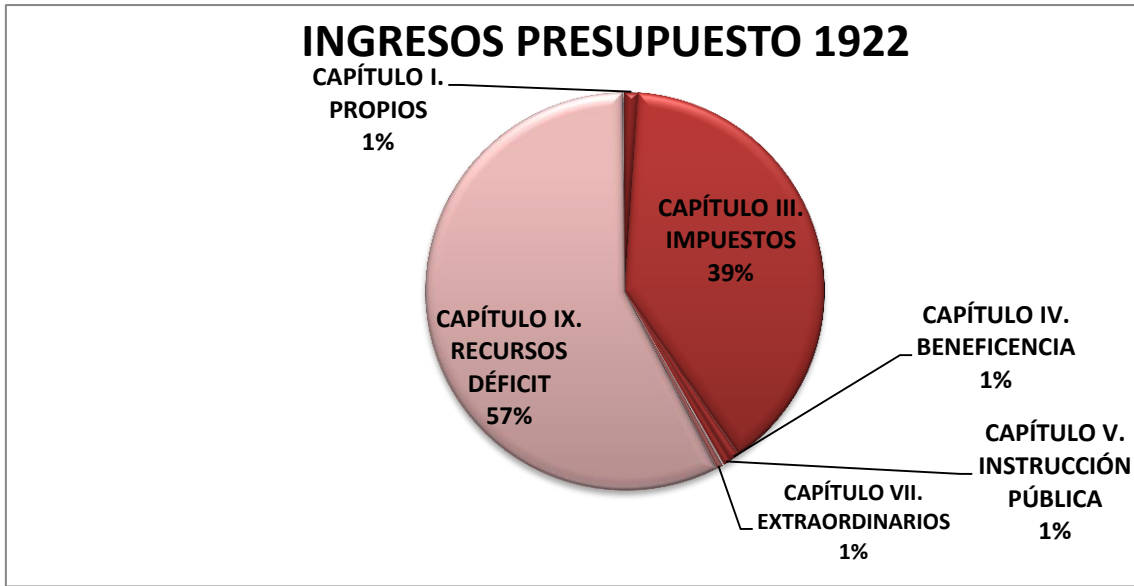
1922-1924:

* Como vamos a observar en la primera etapa, según tabla 1 y tabla 5, el sistema municipal de ingresos en esta etapa, se sustentaba, por un lado en el **capítulo IX. “Recursos legales para cubrir el déficit”**, en los presupuestos anteriores a 1925 y que representa el 57,37%, 47,16% y 56,15% del total presupuestario, referenciando una media del 53,56% en los tres años. Estos recursos legales no eran otros que los que el Estado y la Provincia autorizaban como recargos a los impuestos estatales o los cedidos al municipio: “Recargo en la contribución territorial”, “Recargo en la industria”, “Recursos autorizados por la ley de 12 de junio de 1911”, “Cédulas personales”, “Carruajes de lujo” y “Círculos de recreo”.

* El segundo capítulo en importancia es el **capítulo III. “Impuestos”**. En estos años los ingresos oscilan entre las 953.651 pesetas que se repiten en los presupuestos de los dos primeros años y el de 1.075.751 pesetas del último año, 1924, y primero de la era de Alfonso Torres. Es decir, los impuestos representan el 39,24% en el primer año, 1922, el 34,92% en 1923 y el 39,53% en 1924; siendo su media de 37,89 % respecto al total de los ingresos. Dentro de este capítulo destacan los impuestos al Matadero y a la Policía Urbana, en los tres años, y que representan dentro de este capítulo, en los dos primeros años el 19,51 % del total de ingresos y en el último 1924, el 19,61 % del mismo.

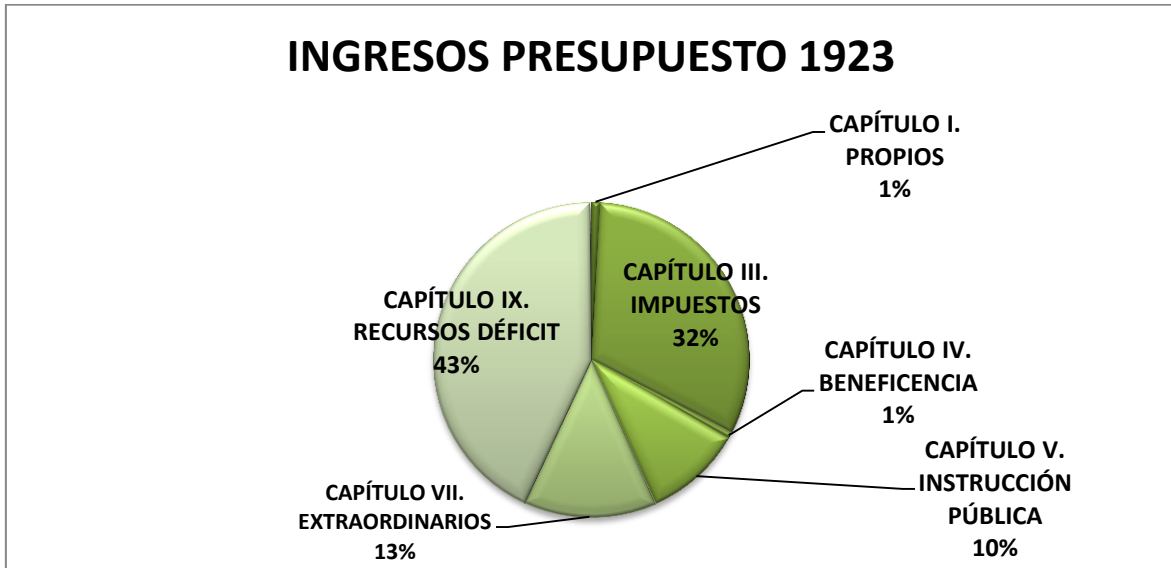
Abarca los impuestos de: “Lonja y Romana”, los “Puestos públicos”, “Mataderos”, “Policía urbana”, “Cementerios”, “Licencias para construcciones”, “Carruajes de transporte”, “Certificaciones”, “Impuestos sobre ciertos establecimientos”, “Multas”, “Ocupación de terrenos”, “Laboratorio”, “Pescadería” y “Sello municipal”.

GRÁFICO NÚMERO 7



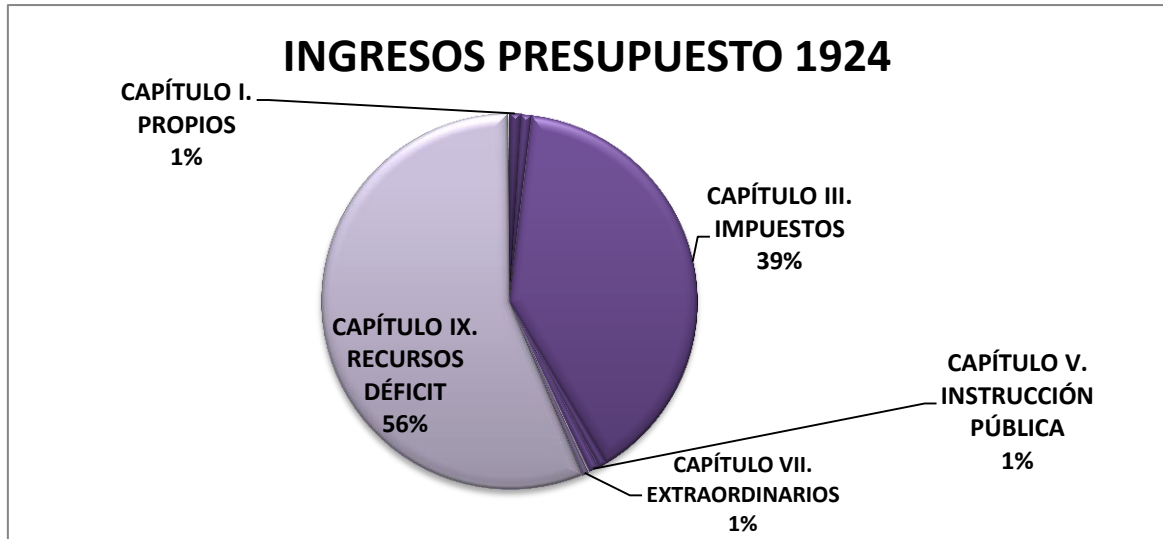
Fuente: Realización propia a partir de la tabla 1.

GRÁFICO NÚMERO 8



Fuente: Realización propia a partir de la tabla 1.

GRÁFICO NÚMERO 9



Fuente: Realización propia a partir de la tabla 1.

Y desde 1925 hasta 1927, con presupuestos adaptados al Estatuto Municipal destacan:

Año 1925:

* **Capítulo I. “Rentas”** con 113.087 pesetas que representa el 3,30% del total del presupuesto. Este capítulo, aunque cambia la denominación, sigue siendo el mismo, el que atiende los “Ingresos de edificios y solares municipales arrendados”, “Censos”, “Valores y otras rentas”. En años anteriores no era un capítulo a destacar, puesto que nunca había superado las 26.000 pesetas y en este año supera las 113.000 pesetas, debido al artículo 5º, “Otras rentas”, donde los ingresos superan las 84.000 pesetas, a través de la venta de parcelas sobrantes en la vía pública, con 24.500 pesetas, o el ingreso según la ordenanza nº 2 de la “Venta del Sello Municipal”, que acompaña a todo documento que se presente en el ayuntamiento o se expida por su parte. También el aprovechamiento que el ayuntamiento realiza por la “Venta de basuras de la vía pública o por las materias fecales”. En menor medida son también importantes los ingresos por “Matrículas de la Escuela Pericial de Comercio”, la Subvención que recibe por parte del Estado para dicha Escuela o la “Escuela de Declamación y Conservatorio”.

* El segundo capítulo en ingresos, de los cuatro a detallar más importantes, es el **capítulo VIII. “Derechos y tasas”**, con unos ingresos de 546.200 pesetas, y que representa el 15,96%. En años anteriores, el Capítulo III, Impuestos, es el que sustituye ahora DERECHOS Y TASAS, además del capítulo 10º, IMPOSICIÓN MUNICIPAL, que después estudiaremos. Entre los dos alcanzan las 2.457.200 pesetas, cuando en años anteriores, rondaban las 960.000 pesetas. Ahí está una de las grandes diferencias en este año.

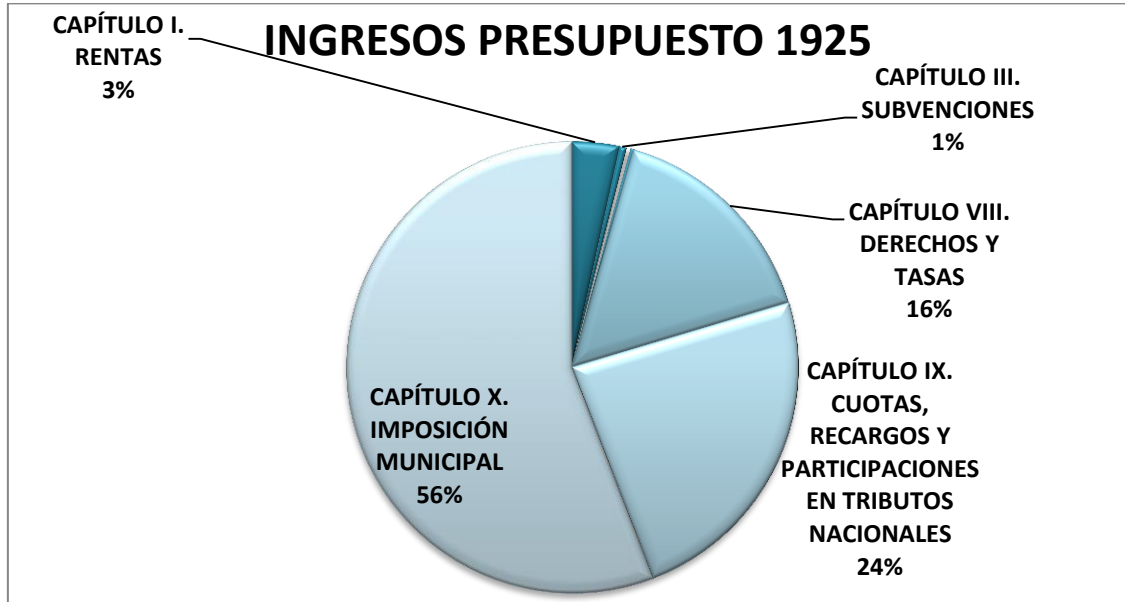
Este capítulo 8º, se desglosa en “Ingresos por prestación de servicios”, con 166.100 pesetas, representando el 30,41%: análisis químicos, bacteriológicos, inspección de motores, calderas, inspección sanitaria de aves, huevos, derechos de lonja Romana y servicios de incendios. El otro Artículo, “Aprovechamientos especiales”, con 380.100 pesetas, representa el 69,59%: Matadero público, de aves, conejos, inspección sanitaria de cabras, vacas, etc. por instalación de postes y cables eléctricos, canalones, y alcantarillas.

* El tercer capítulo en importancia es el **capítulo IX. “Cuotas, recargos y participaciones de tributos nacionales”**, con un total de 814.000 pesetas, representando el 23,79%. Dos artículos tiene este capítulo, el primero, “Impuestos cedidos por el Estado”, con 108.000 pesetas, el 13,27%: 50% de las “Cédulas personales” conforme al nuevo Estatuto Provincial y los ingresos sobre “Círculos y Casinos de recreo”. El segundo, “Participación y recargos sobre las Contribuciones e Impuestos del Estado” con 706.000 pesetas, con el 86,73%: recargo en los “Espectáculos públicos”, en el “Consumo de Gas y Electricidad”, el 20% sobre la “Contribución Industrial y Urbana”, o el “Recargo del 32% sobre la Contribución Industrial”.

* El cuarto capítulo a detallar es el más importante, el **capítulo X. “Imposición municipal”**, con 1.911.000 pesetas, que representa el 55,84%. Con 8 artículos, en importancia dos: Artículo 1º, “Arbitrios sobre artículos destinados al Consumo”, con unos ingresos programados de 837.000 pesetas, que representa el 43,80% del total del capítulo: “Bebidas espumosas, espirituosas y alcoholes” y “Carnes frescas y saladas”. El otro artículo es el 8º “Arbitrios sobre concesiones especiales” con 964.000 pesetas, que representa el 50,44%: “Carruajes de transportes y carros de

mudanza”, “Aperturas de establecimiento”, “Carga y descarga de mercancías en la vía pública”, “Puestos públicos” y “Licencias para industrias”, “Venta ambulante”, “Licencias de enterramiento” y “Venta de pescado en pescadería”.

GRÁFICO NÚMERO 10



Fuente: Realización propia a partir de la tabla 3.

Año 1926 y 1927:

* **Capítulo I. “Rentas”.** En este capítulo destacan los ingresos que pudieran rentar la “Ocupación de terrenos de propiedad municipal”, los “Censos”, los “Valores” y “Otras rentas”.

+ Para 1926 el total del capítulo es de 117.107,33 pesetas. Ello representa el 3,31% del total, cifra que casi iguala a la del año 1925. En el artículo 1, por la “Ocupación de terrenos”, se ingresa por los del muelle Alfonso XII, por los de la “Tienda Asilo” y por los de “Hidro-Eléctrica”, con un total de 2.250 pesetas. El único Valor que posee el Ayuntamiento, es por una lámina de la Deuda no transferible interior del 4%, y que después de deducciones, representa un ingreso de 25.676,33 pesetas. La cifra mayor de ingreso, es por el artículo 5º, “otras rentas”, por un importe de 88.181,33 pesetas, y que representa el 75.29% del total del Capítulo. Dentro del artículo destacan

la “Venta de Sello Municipal”, según la ordenanza 2, y la “Venta de parcelas sobrantes de la vía pública”, que representan el 50% de todos los ingresos de este Artículo.

+ Para 1927 al ser prorrogados entendemos que todo seguiría igual.

* **Capítulo VIII. “Derechos y tasas”**. Este Capítulo tiene dos Artículos, el artículo 1, “Por prestación de servicios” y Artículo 2, “Aprovechamientos especiales”.

+ Para 1926 el total del capítulo es de 598.100 pesetas, experimentando una subida de 91.200 pesetas, con respecto a 1925, es decir, un 9,50 %.

En el primer Artículo, la cifra a recaudar es de 173.500 pesetas y por el segundo se espera recaudar 424.600 pesetas.

+ Para 1927 las cifras se repiten.

* **Capítulo IX. “Cuotas, recargos y participación en tributos nacionales”**. Este Capítulo recoge dos artículos, el primero, “Impuestos cedidos por el Estado y el segundo, “Participaciones y recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado”.

+ Para el año 1926 la cifra de este Capítulo se eleva a 725.278,08 pesetas, lo que representa un 20,50 % del total del presupuesto. Los “Impuestos cedidos por el Estado” se elevan a 54.278,08 pesetas y las “Participaciones y recargos sobre las contribuciones”, se eleva a 671.000 pesetas.

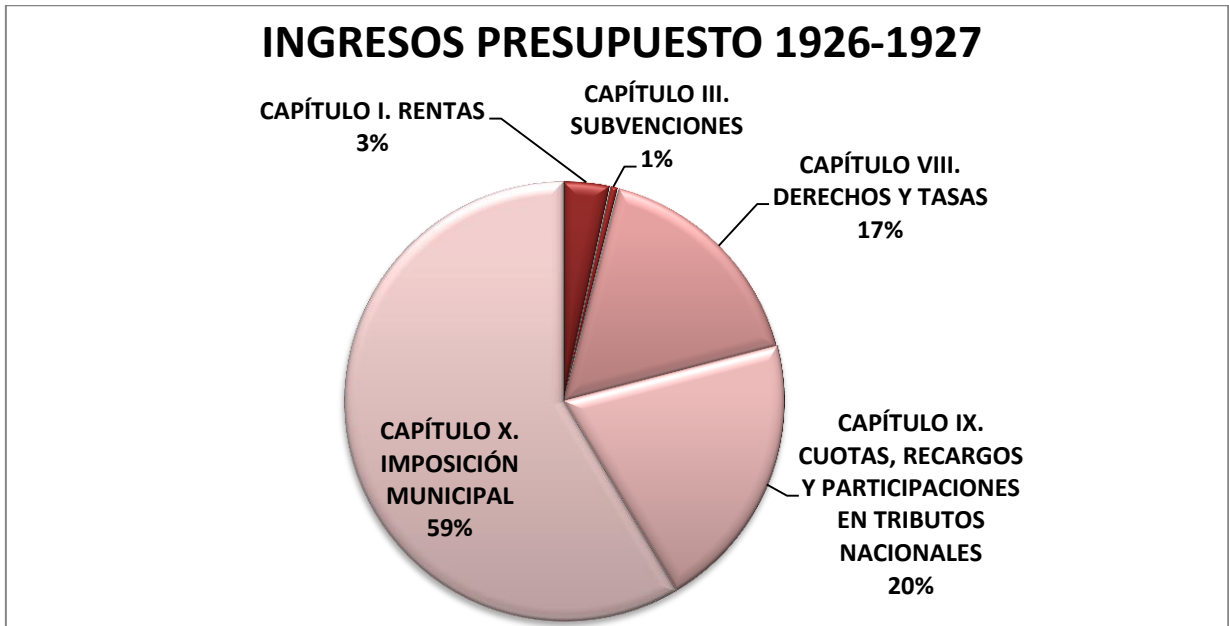
+ Para el año 1927 las cifras se repiten.

* **Capítulo 10. “Imposición municipal”**. Este capítulo con 6 artículos, el primero se refiere al arbitrio sobre “Artículos destinados al consumo”, el segundo sobre “Solares sin edificar”, el tercero sobre el “Incremento del valor de los terrenos”, el cuarto sobre “Inquilinatos”, el sexto sobre “Circulación rodada de lujo” y el octavo y último, sobre las “Concesiones municipales”.

+ Para 1926 el importe total es de 2.071.000 pesetas, representando el 58,53% del total del presupuesto para ese año que asciende a 3.527.935,41 pesetas.

+ Para 1927 la cantidad se repite como ya hemos comentado.

GRÁFICO NÚMERO 11



Fuente: Elaboración propia a partir de la tabla 3.

Gastos. Como vamos a observar en la primera etapa, según tabla 2 y tabla 6, el sistema municipal de gastos, cuyas cantidades son las mismas que los ingresos; los cuales ya hemos detallado.

Se dedicaron a sufragar 4 capítulos importantes en el período anterior al Estatuto, es decir 1922-1924:

* **Capítulo I. “Gastos del ayuntamiento”**, tales como sueldos, materiales de escritorio y conservación mobiliario.

+ En 1922 con un total de 552.747,50 pesetas, y que representaba el 22,75% del total de gastos, y dentro de él, el Artículo 1, sueldos, es el más abultado

con 422.067,05 pesetas y que representaba el 76,36 % del total del capítulo. Destacar que este artículo sólo estaba representado por el personal de oficinas, con lo que las nóminas del resto de personal estaban cargadas a su capítulo correspondiente. Si lo estudiamos como tal, este apartado, el de sueldos, se eleva a 946.868.5 pesetas, representando el 38,96% del total de todo el presupuesto. Los sueldos de guardia municipal y servicio de incendios son cargados al Capítulo II; los sueldos de policía urbana (limpieza, jardines, mercado, matadero y pescadería) son cargados al Capítulo III ; los sueldos de profesores y personal de escuelas graduadas, son cargados al Capítulo IV ; los sueldos del personal médico y personal de higiene y salubridad, laboratorio e inspección de carnes son cargados al Capítulo V; los sueldos del personal de cañerías y fuentes, de aceras, adoquinados, obras públicas son cargados al Capítulo VI y así en todos los años de esta etapa y de las siguientes.

+ En el año siguiente de 1923 el total del Capítulo I era de 547.549 pesetas, siendo el 20,04 % del total de gastos y dentro de él, de nuevo, es el Artículo 1º, sueldos con 434.857 pesetas y representando un 79,42% del total del capítulo. Si estudiamos como en el anterior todos los sueldos, éstos suman un total de 1.048.505 y representan al igual que en 1922, el 38,38 % del total de gasto.

+ Por último en el año 1924 el total del Capítulo 1º fue de 606.130 pesetas, representando el 22,27% sobre el total del presupuesto. Y como no, dentro de él, es otra vez el Artículo 1º, sueldos, con 494.080 pesetas, el mayor gasto, siendo éste el 81,51% del total del capítulo. Pero realmente, la cantidad de sueldos, sumando los de todos los capítulos, asciende a 902.913 pesetas, siendo éstos el 33,17 % del total de gasto. Esto representa bajar casi 5 puntos porcentuales.

* **Capítulo III. “Policía urbana y rural”**, que comprende, “Alumbrado público”, “Barrido y limpieza”, “Personal y material de jardines”, “Animales dañinos”, “Matadero”, “Pescadería”, “Deslindes y amojonamientos” y por último “Numeración y rotulación de calles”.

+ En 1922 el total del Capítulo es de 434.381 pesetas, representando el 17,88% del total de gastos. Dentro de él, destacan dos Artículos, el de “Alumbrado público”, con 173.650 pesetas, que representa un 39,97 % del Capítulo y el

de “Limpieza viaria”, con 150.000 pesetas, siendo un 34,53% del total del capítulo. En este caso, en el Capítulo III, se destinan 162.581 pesetas a sueldos, lo que representa el 37,42% del total del capítulo.

+ En 1923 el total del Capítulo, disminuye en casi 100.000 pesetas, pasando a ser de 339.203 pesetas, representando este año, el 12,42 % del total de gastos. La disminución es de 5,46 puntos porcentuales y un -44% de variación. Dentro de él, otra vez son los Artículos de “Alumbrado” con 128.660 pesetas y el de limpieza con 120.114 pesetas, los que más representan dentro del Capítulo. En el caso del alumbrado, representa un 37,93 % del total del Capítulo y en el caso de la “Limpieza” el 35,41 %. En este año, este capítulo destina a sueldos 181.893 pesetas, lo que representa el 53,59% del total, superando así más de la mitad del total del mismo.

+ En 1924 el total del capítulo aumenta, pero muy poco, llegando a las 357.597,50 pesetas, es decir, tan solo el 13,14 % del total de gastos. El aumento con respecto a 1923, es de tan sólo 0,72 puntos porcentuales y un 5% de variación. Pero comparando con 1922, el año 1924 también pierde por goleada. En este caso, el Artículo de “Alumbrado” disminuye en 20.000 pesetas para adquisición de gas y electricidad; y en el caso de “Limpieza” disminuye el personal; también en 1922 se adquiere una auto-cuba para el riego de las calles. El Artículo del “Alumbrado” con 154.015 pesetas representa el 43,06% del Capítulo, y en el caso de “Limpieza”, con 119.540 pesetas representa el 33,42%. Al apartado de personal se destinan 168.347,50 pesetas lo que representa el 47,07%. Disminuye por tanto en 6 puntos porcentuales con respecto a 1923, pero sigue siendo casi la mitad del Capítulo, teniendo en cuenta que también abarca todo el material de alumbrado y limpieza viaria.

* **Capítulo V. “Beneficencia”** abarca “Casa de Misericordia”, “Auxilios benéficos”, “Socorros a transeúntes pobres y a emigrados pobres”, “Servicio médico” e “Higiene y salubridad”.

+ En 1922, el total de gasto en este Capítulo asciende a 303.422,50 pesetas, representando el 12,48% del total del gasto, donde la partida más importante es la “Casa de Misericordia” con 100.000 pesetas y el “Seguro Médico de los trabajadores”, que asciende a 102.000 pesetas, ya que el de “Accidentes del trabajo

de los obreros”, asciende, tan sólo, a 1.000 ptas. Los sueldos ascienden a 140.960 pesetas que representan el 46,45% del total del presupuesto, y donde estaban enmarcados los sueldos de los 22 médicos titulares y la misma cantidad de practicantes, 3 comadronas y un farmacéutico.

+ En 1923, el importe es de 301.789,95 pesetas, representando el 12.41% del total de gastos y donde otra vez repite la “Casa de Misericordia” con la misma cantidad, 100.000 pesetas y el “Seguro médico” también con 102.000 pesetas. El apartado de sueldos era de 140.679 pesetas, el 46,61% del Capítulo.

+ En 1924, la cifra es similar, 299.400,45 pesetas y el 12,32% del total del gasto y donde las cantidades de las dos partidas o artículos, que es su denominación, casi no varían. La “Casa de Misericordia” sigue con 100.000 pesetas y el “Seguro médico” con 104.500 pesetas. El apartado de sueldos aumenta en algo más de 4.000 pesetas, llegando a las 145.960 pesetas, representando el 48,75% del capítulo.

* **Capítulo IX. “Cargas”** que abarca entre otras, “Funciones religiosas y festejos”, “Pensiones”, “Créditos reconocidos”, “Subvenciones”, “Expropiaciones”, “Suministros al ejército”, “Contingente provincial”, “Contribuciones y descuentos”, “Alojamiento”, “Bagajes” y “Gastos del registro Civil”.

+ En 1922 el Capítulo asciende a 431.535 pesetas, siendo el 17,75% del total de gastos, donde las “Pensiones” ascienden a 60.000 pesetas, un 13,90% del total del Capítulo; las “Subvenciones”, 99.996,41 pesetas y un 23.17% del total y por último el “Contingente Provincial” con 146.150,49 pesetas, el 33,86 % del total. En el Artículo de “Subvenciones” aparecen las nóminas de los peatones conductores de las diferentes pedanías hasta la ciudad, la subvención a la “Comisión de Ensanche” con 50.000 pesetas, o el último abono del “Convenio con la Fábrica del Gas”, por 28.006,48 pesetas. Pero aquí destaca otro Artículo, las “Contribuciones y Descuentos”, con 58.893,60 pesetas y donde se recoge el impuesto de utilidades que debe satisfacer el ayuntamiento por todo el personal activo que tiene el mismo con 40.000 pesetas.

+ En 1923, la cantidad gastada es de 524.191,52 pesetas, aumentando un 21,47% con respecto al año anterior. Destacan otra vez las “Pensiones”,

con 70.000 pesetas, que representa el 13,35% del total, sin embargo, aumentan con respecto al año anterior en 10.000 pesetas, lo que significa un 16% de aumento. Las “Subvenciones” con 88.155,43 pesetas, se reducen, en más de 10.000 pesetas la cifra de 1922, debido a la finalización del “Convenio con la Fábrica del Gas”. El “Contingente Provincial” con 146.150 pesetas, no varía con respecto al año anterior. El Artículo de las “Contribuciones y Descuentos” con 163.893,66 pesetas aumenta en más de 105.000 pesetas. En este Artículo se recoge el premio de “Cobranza al recaudador de arbitrios” con 125.000 pesetas y el “Impuesto de utilidades” que debe satisfacer el ayuntamiento por todo el personal activo, que tiene la misma cantidad.

+ En 1924, la cantidad gastada asciende a 490.933 pesetas, distribuidas otra vez en los Artículos con cantidades más importantes, la de “Pensiones” con 70.000 pesetas, permanece igual; “Subvenciones” con 107.296,83 pesetas experimenta un aumento de más de 27.000 pesetas, donde destaca el pago a la “Hacienda Pública” por el 20% y 50% sobre el “Impuesto de Carruajes de Lujo y automóviles” o el “Aumento para reorganizar las plantillas de personal”; el “Contingente Provincial” asciende a 219.702 pesetas.

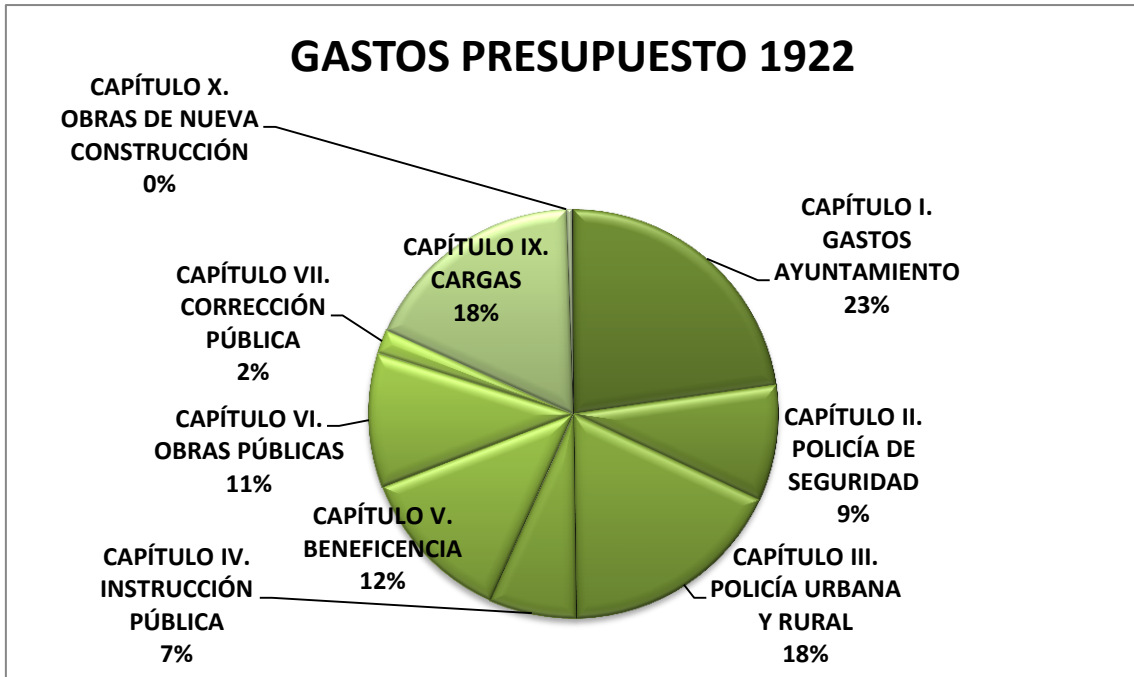
*** “Capítulo X. “Obras de nueva construcción”.**

+ En 1922 no existe.

+ En 1923 asciende a 245.000 pesetas, desglosadas en 200.000 pesetas para el “Nuevo Mercado Centro y otro en El Plan” y la “Construcción de Escuelas Municipales” por un valor de 45.000 pesetas.

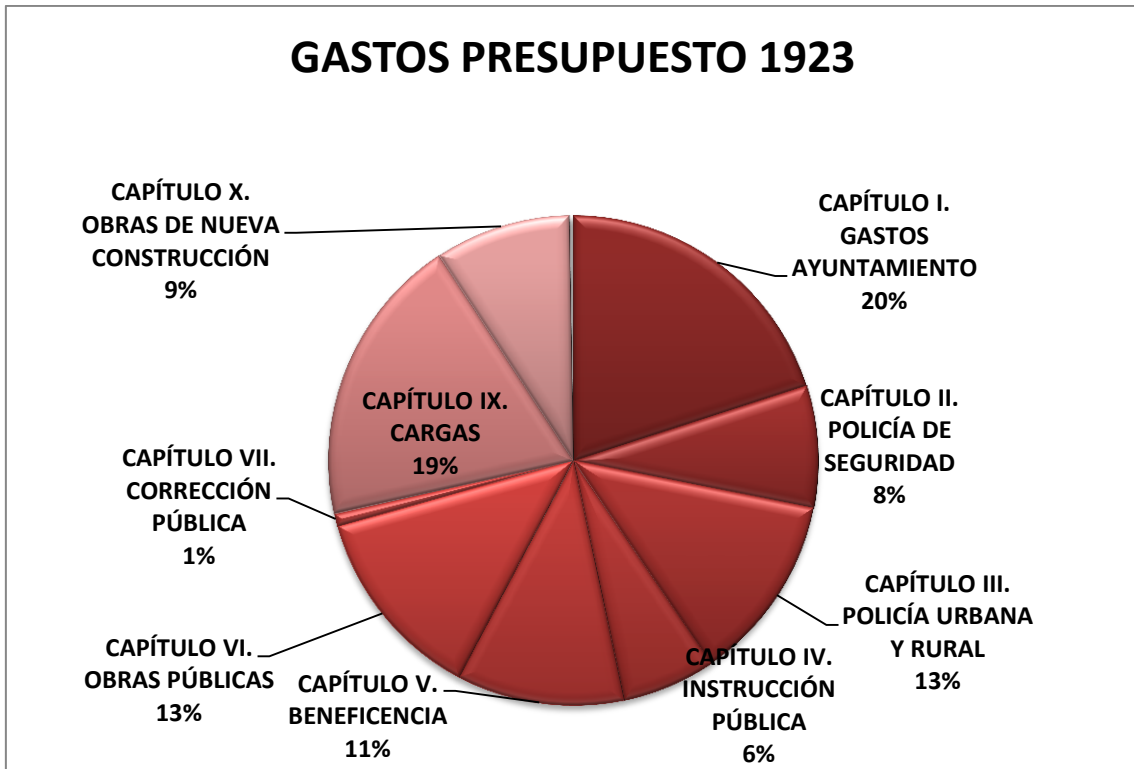
+ En 1924 la cantidad es de 55.000 pesetas, desglosadas en antecedentes para el “Mercado Central”, por valor de 10.000 pesetas, lo que indica que el anterior gasto no se ejecutó, posiblemente por la entrada en septiembre de ese año de la Dictadura. Se destinaron 45.000 pesetas a la “Construcción de las Escuelas Municipales”.

GRÁFICO NÚMERO 12



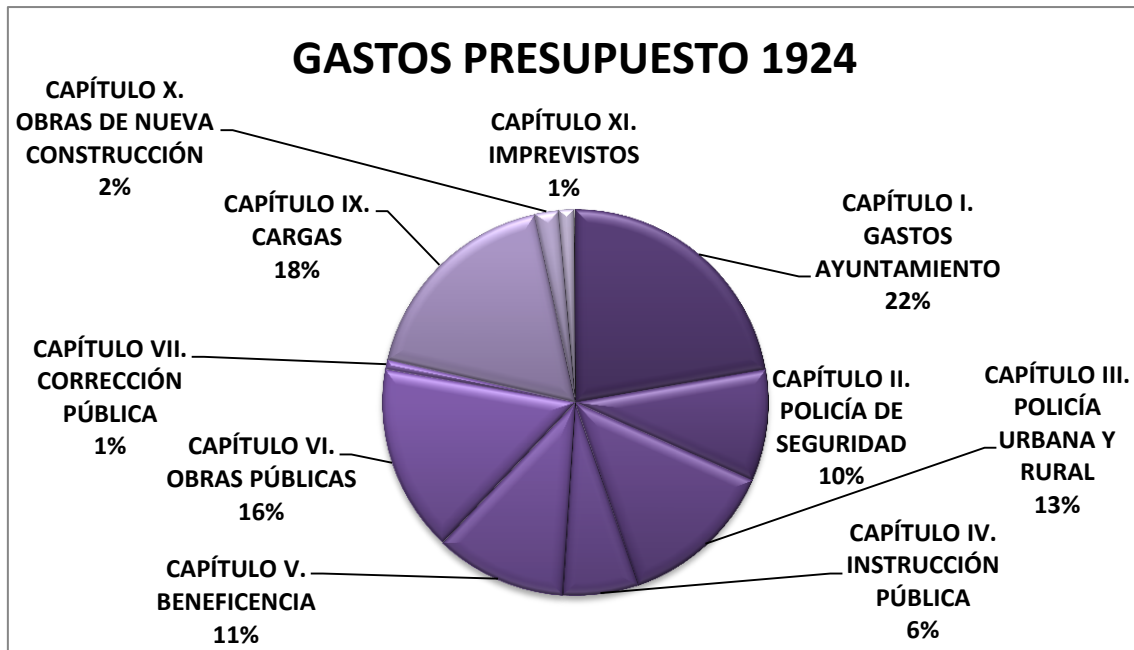
Fuente: Elaboración propia a partir de la tabla 2.

GRÁFICO NÚMERO 13



Fuente: Elaboración propia a partir de la tabla 2.

GRÁFICO NÚMERO 14



Fuente: Elaboración propia a partir de la tabla 2.

Para 1925, analizados según tabla 2 y 6, destacamos 4 capítulos importantes. El Estatuto de marzo de 1924, entra en vigor, y marca la redacción de un Reglamento de la Hacienda municipal, de 23 de agosto de 1924. En este caso el presupuesto que ahora estudiamos se aprueba por el Ayuntamiento pleno en 30 de marzo de 1925 y autorizado por el Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, el 1 de Julio del mismo año:

* El primero en importancia es el **capítulo XI. “Obras públicas”**. Es el capítulo 6 en la anterior legislación y etapa. Con un presupuesto de 818.462,50 pesetas, representa el 24 % del total. En cuanto al apartado de sueldos, con un total de 33.215 pesetas mantiene las cifras de otros años, representando esta vez el 4,05% (recordemos que en 1922 fue de 39.255 pesetas, en 1923 permanece en 39.504 pesetas y en 1924, la cifra es de 48.627,50 pesetas).

El aumento espectacular en el resto del Capítulo, con 785.247 pesetas, siendo el 95,95% del total de dicho Capítulo, destacan en el Artículo 1º, “Edificaciones”, para adquisición o construcción de Mercados, en la forma que acuerde el Ayuntamiento, con

200.000 pesetas, absorbiendo el 25,46% del total y la edificación de un instituto y una escuela por 100.000 pesetas, acaparando el 12,73%. En el artículo 2º, “Expropiaciones”, importante también la cantidad de 160.000 pesetas absorbiendo un 20,47%. En el artículo 3º, “Vía Pública”, la construcción y reparación del pavimento de la ciudad, consume 200.000 pesetas y un 25.46 %.

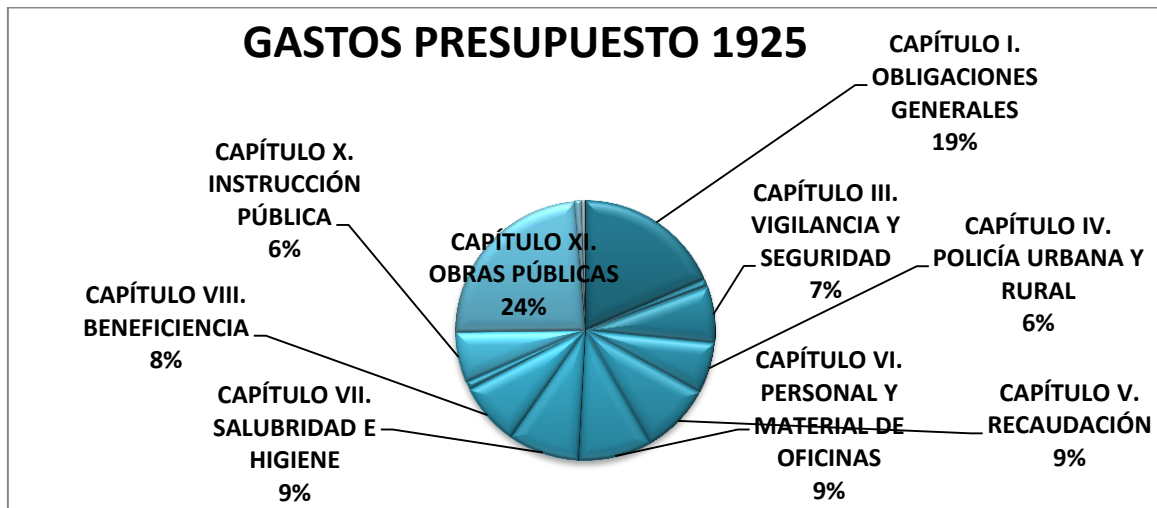
* El segundo en importancia es el **capítulo I. “Obligaciones generales”**, con 635.153,16 pesetas, representando el 18,56% del total presupuestario; parece recoger el anterior, 9º, “Cargas”, y donde aparecen las pensiones por valor de 82.450,76 pesetas representando el 12,98 % del total del Capítulo. La variación con respecto al año anterior es de 12.450,76 pesetas, aumentando un 17,78%. El capítulo aumenta con Artículos como el “Contingente para abonar a la Excm. Diputación Provincial” por valor de 197.245,08 pesetas, y que representa el 31,05%; las “Indemnizaciones a abonar por el resto de la liquidación de intereses por demora en los pagos de las obras de la nueva construcción del Palacio Consistorial”, que sabemos que es de 1907 su construcción, y según auto judicial, es por valor de 97.234 pesetas; el pago de las “Nóminas de los peatones conductores” ahora recogido en el Artículo de “Compromisos varios”, por valor de 5.090 pesetas, y a la “Comisión de Ensanche” que ahora recoge una partida de 70.000 pesetas de las 50.000 pesetas que recogía en anteriores presupuestos, es decir, ha aumentado un 40%. En el “Presupuesto carcelario”, Artículo 11 de este capítulo, destacar la contratación de un médico forense por un haber anual de 2000 pesetas y otras 3.000 pesetas para los gastos de la “Construcción de un edificio para cárcel del Partido” y de otro para “Cuartel de Carabineros”, incluidos los solares. No parece que sea el gasto total de los mismos, sino para el inicio de los estudios y demás.

* En tercer lugar está el **capítulo VI. “Personal y material de oficina”**, con 312.625,87 pesetas, representando el 9,14% del total del presupuesto, antiguo capítulo 1 en los anteriores, “Gastos del Ayuntamiento”. Los sueldos de este capítulo llegan a las 299.625,81 pesetas, siendo el 95,84%.

* En cuarto lugar podemos recoger los **capítulos VII. “Salubridad e higiene”**, con 303.170 pesetas, el **capítulo VIII. “Beneficencia”**, con 266.012,50 pesetas y el **capítulo IX. “Asistencia social”**, con 35.500 pesetas y que podría

resumirse en el antiguo capítulo 5º de “Beneficencia” y el Artículo de “Subvenciones” del capítulo 9º de “Cargas”. Estos tres capítulos suman un total de 604.782,70 pesetas. El capítulo 7, recoge en jornales 167.802,50 pesetas de un total de 303.750 pesetas, lo que representa un gasto en sueldos del 55.24% del total. El capítulo 8º, “Beneficencia”, recoge en sueldos un total de 118.512,50 pesetas, lo que representa el 44.55 % del total. Por último el capítulo 9º, “Asistencia Social”, sólo tiene en sueldos 21.705 pesetas de las 214.334,30 pesetas del total del mismo, lo que representa tan solo el 10,12 % del total.

GRÁFICO NÚMERO 15



Fuente: Elaboración propia a partir de la tabla 4.

Año 1926 (Ver tabla 4 y tabla 8):

* **Capítulo XI. “Obras públicas”.** Atiende los pagos a “Edificaciones”, “Expropiaciones para apertura de vías públicas”, “Vías públicas, parques y jardines”. A este capítulo se le destina 787.617.43 pesetas, lo que representa el 22,26 % del total presupuestario.

* **Capítulo I. “Obligaciones generales”.** Atiende los pagos por el “Censo electoral”, “Pensiones a los funcionarios”, “Litigios”, “Contribuciones e

impuestos”, “Indemnizaciones”, o “Cargas por servicios al Estado”. Se le destina un total de 544.232,75 pesetas, representando ello el 15,38% del total presupuestario.

* **Capítulo V. “Recaudación”**. Atiende los “Pagos de las nóminas de recaudadores y agentes”, así como “Otros gastos de Administración, Inspección, Vigilancia e Investigación” en el citado servicio. Para ello se le destina 400.619 pesetas, representando ello el 11,32 % del total presupuestario.

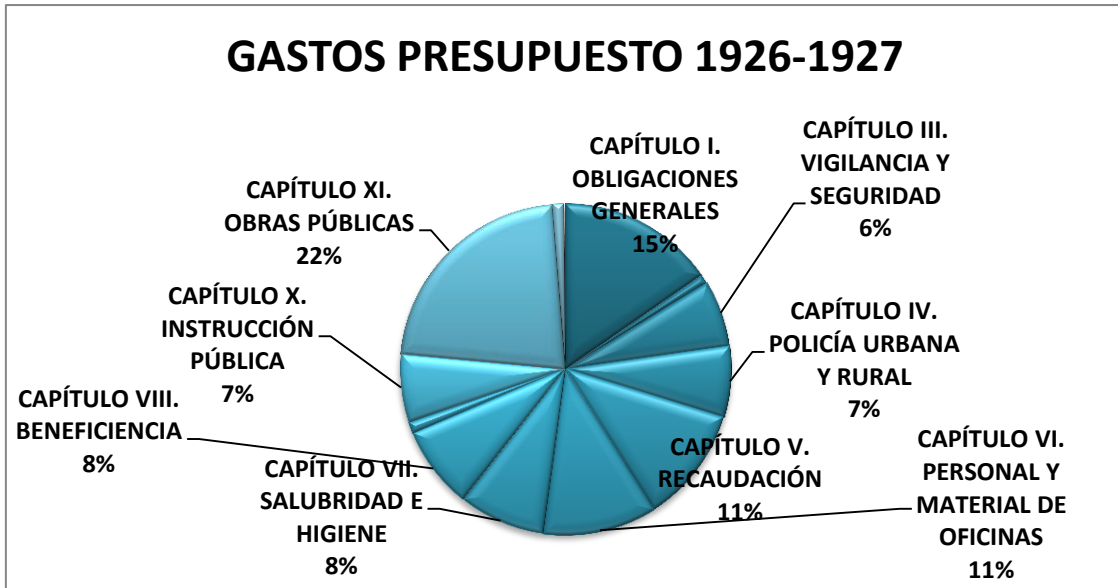
* **Capítulo VI. “Personal y material de oficina”**. Atiende los pagos de las nóminas del personal de oficina así como su material. Para ello destina 395.352,50 pesetas, representando un 11,17 % del total.

* **Capítulo VII. “Salubridad e higiene”**. Con 298.190 pesetas, es decir, un 8,42% del total, atiende al pago de “Aguas residuales y potables”, “Laboratorio de análisis”, “Limpieza vía pública”, “Desinfecciones”, “Epidemias”, “Saneamiento de terrenos”, “Inspección sanitaria de locales e higiene y pecuaria”.

* **Capítulo VIII. “Beneficencia”**. Con un total de 286.737,50 pesetas, representando un 8,10% del total, atiende a pagos del “Personal médico-farmacéutico”, “Instituciones benéficas municipales”, “Socorros a transeúntes y pobres y a calamidades públicas”.

Año 1927: Al ser prorrogado, las cifras y Capítulos son idénticas a los del año 1926.

GRÁFICO NÚMERO 16



Fuente: Elaboración propia a partir de la tabla 4.

2ª Fase: 1928. Esta segunda etapa es una etapa **contractiva**. Tras la primera etapa expansiva, llega una de contracción. Esta segunda etapa se refiere solamente al año 1928, en contraste como ya explicaremos, con las del Estado que sigue siendo expansiva. En renta per cápita, la cifra se queda en las 32,26 pesetas, bajando un 8,10% con respecto al año anterior. Es el segundo presupuesto en valor monetario más bajo de la etapa de Torres, desde el primero que redactase en 1924.

Ingresos. Según el estudio de la tabla 3 y tabla 7, en el capítulo de ingresos, destacar en orden creciente:

* **“Capítulo I. Rentas”.** En este capítulo destacan los ingresos que pudieran rentar la “Ocupación de terrenos de propiedad municipal”, los “Censos”, los “Valores” y “Otras rentas”.

+ Para 1928 el total del Capítulo asciende a 99.057,33 pesetas, cifra casi similar a la de 1926 y 1927, con una leve bajada de 18.050 pesetas. Aumentan los ingresos por “Ocupación de edificios y solares” en 6.250 pesetas para llegar a las 8.500 pesetas; se mantiene la cifra en “Valores”, pero disminuye en “Otras Rentas”,

recogidas en el Artículo 3º, al ingresar 20.000 pesetas menos en la venta de “Parcelas sobrantes de la vía pública”.

* **Capítulo VIII. “Derechos y tasas”**. Este Capítulo tiene dos Artículos, el artículo 1, “Por prestación de servicios” y Artículo 2, “Aprovechamientos especiales”.

+ Para 1928 el Capítulo baja hasta la cantidad de 390.100 pesetas, lo que representa una pérdida de 208.000 pesetas. En el primer Artículo, la cifra a recaudar asciende a 117.000 pesetas, sufriendo una merma de 56.500 pesetas. Como de los años 1926 y 1927 no disponemos del desglose, no sabemos el detalle que sufren la misma. Sí sabemos que en este año, los mayores ingresos provienen de la “Prestación de servicios sobre la inspección sanitaria de aves, huevos y reses” con 40.000 pesetas y sobre los “Derechos de lonja”, según Tarifa 8, por un importe de 35.000 pesetas. En tercer lugar con una cantidad de 12.000 pesetas, está lo recaudado por las licencias de reforma o reparación de edificios, con sujeción a la Ordenanza 10. En el artículo 2º, “Aprovechamientos Especiales”, la recaudación es de 273.100 pesetas, y donde la mayor cantidad es de 150.000 pesetas, referidas a la recaudación según ordenanza 12 sobre “Degüello de reses en el matadero municipal”; las 61.000 pesetas recaudadas en el “Matadero de aves, conejos y cabritos” y las 40.000 pesetas recaudadas sobre los “Canalones que vierten a la vía pública”, según tarifa 15. Los “Aprovechamientos de las alcantarillas” en estos tres años representan sólo 100 pesetas en cada ejercicio.

* **Capítulo IX. “Cuotas, recargos y participación en tributos nacionales”**. Este Capítulo recoge dos artículos, el primero, “Impuestos cedidos por el Estado y el segundo, “Participaciones y recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado”.

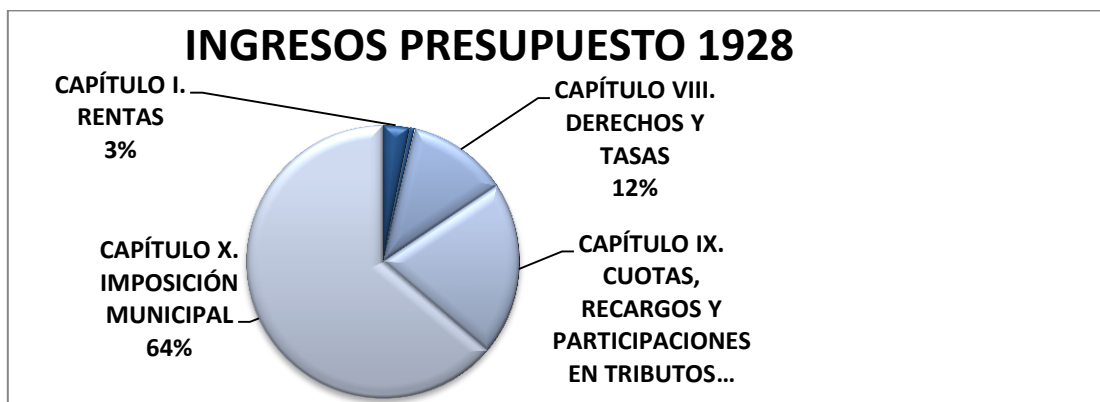
+ Para el año 1928 el primer Artículo, el de “los Impuestos cedidos por el Estado”, tienen la misma cantidad, 54.278,08 pesetas, que representa el 7,48% del total del Capítulo, mientras el Artículo 2, está cifrado en 616.336,80 pesetas, es decir, hay una reducción de 54.663 pesetas. La mayor cantidad recaudada pertenece al 20%, que cede el Estado por las “Cuotas del Tesoro sobre la Contribución industrial y urbana”, 250.000 pesetas. La segunda cantidad recaudada en este mismo artículo es de

245.000 pesetas, referidas al recargo del 32% sobre la “Contribución industrial”. Ya en tercer lugar, está la cantidad que cede el Estado, por las tres décimas del “Impuesto sobre el consumo del gas y electricidad”, según Ordenanza 20.

* **Capítulo X. “Imposición municipal”**. Este capítulo con 6 artículos, el primero se refiere al arbitrio sobre “Artículos destinados al consumo”, el segundo sobre “Solares sin edificar”, el tercero sobre el “Incremento del valor de los terrenos”, el cuarto sobre “Inquilinatos”, el sexto sobre “Circulación rodada de lujo” y el octavo y último, sobre las “Concesiones municipales”.

+ Para 1928 el importe total del capítulo asciende a 2.086.500 pesetas. Ello representa el 63,81% del total del presupuesto. Dentro de él, el artículo 1, “Arbitrio sobre artículos destinados al consumo” es el segundo más alto con 862.000 pesetas: “Bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas”, según la Ordenanza 21, con 380.000 pesetas y la Ordenanza 22, relativa al “Consumo de las carnes frescas y saladas”, “Salazones”, “Volatería”, “Caza menor”, etc., con 482.000 pesetas suman el total de lo recaudado. Mientras el Artículo 8º, “Arbitrios sobre concesiones municipales”, es el primero con 1.124.500 pesetas, donde el Arbitrio recogido en la Ordenanza 31, según la disposición transitoria 10.a párrafo 2º del Estatuto Municipal por “Carga y descarga de mercancías en la vía pública”, con 865.000 pesetas es la partida más alta. A mucha distancia, le sigue lo recaudado por la “Venta ambulante”, según Ordenanza 32, con 90.000 pesetas.

GRÁFICO NÚMERO 17



Fuente: Elaboración propia a partir de la tabla 3.

Pagos. En este apartado destacan los capítulos siguientes (Ver tabla 4 y tabla 8).

* **Capítulo I. “Obligaciones generales”.** Es el más importante con 599.883,32 pesetas, que representa el 18,35% del total presupuestario y donde destacan el Artículo 2º para el “Pago de pensiones” con 80.621,52 pesetas, representando el 13,44% del Capítulo y “Sueldos de peatones” con 5.780 pesetas y tan sólo el 0,96%; el Artículo 6º, para el “Abono a la Diputación Provincial por el contingente del año”, con 150.967 pesetas, que representa el 25,17%; la “Indemnización al Hospital de la Caridad por el auxilio a la beneficencia municipal”, con 24.000 pesetas, y con el 4% del Capítulo o en el Artículo 10, “Compromisos varios”, la ayuda prestada a la Comisión de Ensanche por valor de 70.000 pesetas, es decir el 11,67 % o la ayuda al Instituto Provincial de Higiene por valor de 32.199,22 pesetas que representa el 5,37%.

* **Capítulo III. “Vigilancia y seguridad”.** Con un importe de 235.920 pesetas, representando el 7,21% del total presupuestario y dedicando 211.920 pesetas al pago de “Sueldos de la Guardia Municipal y del Servicio de Contraincendios”, con el 89,83 % del capítulo y el resto, 24.000 pesetas, el 10,17%, a gastos del Capítulo, como “Material y seguros de incendios”.

* **Capítulo IV. “Policía urbana y rural”.** Se le dedica 224.422 pesetas, sufragando los “Gastos de policía urbana y rural”, con el 6,86% del total presupuestario, y donde en sueldos dedica 41.422 pesetas, de las cuales, el 18,46% del capítulo está dedicado al “Personal de Matadero y Pescadería”, y el resto a distintos gastos, como las 165.000 pesetas para el “Gas y electricidad del alumbrado público”, del artículo 1º.

* **Capítulo V. “Recaudación”.** Con un importe de 380.441,60 pesetas, representando el 11,63% del total presupuestario y de las que 368.441,60 pesetas, el 96,84%, las dedica a “Sueldos de director, inspectores, subinspectores, escribientes, auxiliares, aforadores y vigilantes” y el resto, 12.000 pesetas, el 3,16%, a otros gastos del capítulo.

* **Capítulo VI. “Personal”.** Con un importe de 357.631 pesetas, es decir, el 10,94 % del total presupuestario, donde el apartado de sueldos se lleva la cantidad de

327.239 pesetas, el 91,50 %, para todo el “Personal de oficinas” y el resto 30.392 pesetas, el 8,50 %, para “Otros gastos de material de oficinas”.

* **Capítulo VII. “Salubridad e higiene”**. Con valor de 256.078 pesetas, es decir, el 7,83% del total presupuestario, que se dedican a sueldos 161.847 pesetas, representando el 63,20%. Destacan los Artículos de “Servicio de aguas potables y residuarias”, “Barrido y limpieza”, “Laboratorio de análisis”, “Desinfección”, “Higiene Pecuaria”, es decir, “Inspección de carnes y veterinarios”. El resto 94.231 pesetas, con el 36,80%, para el “Pago de desinfección de viviendas”, en su Artículo 8, con 1.000 pesetas; “Saneamiento de terrenos” en su Artículo 7º con 15.000 pesetas; “Plantación de arbolado”, con 10.000 pesetas; “Adquisición de sueros y vacunas” con 2.000 pesetas; o el “Esquileo y manutención de los caballos para la brigada de barrido” por un importe de 5.000 pesetas.

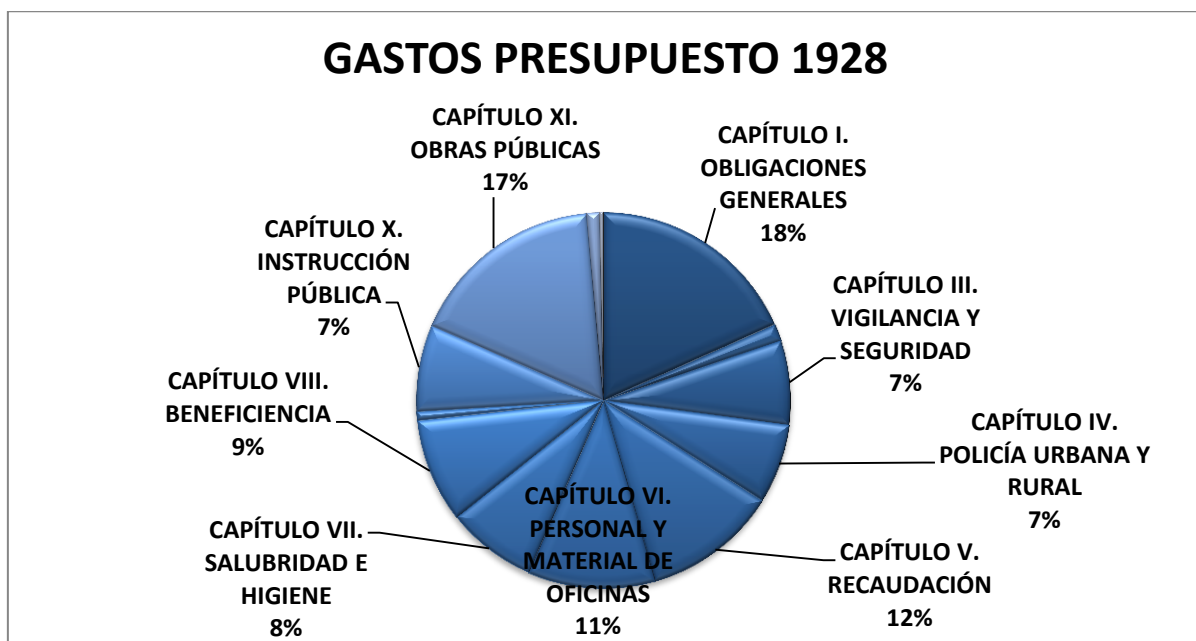
* **Capítulo VIII. “Beneficencia”**. Con un importe de 291.875 pesetas, y el 8,93% del total presupuestario, el apartado de sueldos, distribuidos en los distintos Artículos, suman un total de 163.875 pesetas, el 56,15%, para el “Pago a médicos, farmacéuticos, odontólogo, practicantes y comadronas”. El resto 128.000 pesetas se dedican entre otros gastos al pago de “Medicamentos de la beneficencia” con 1.000 pesetas; la “Creación y sostenimiento de la Casa Socorro”, por un importe de 30.000 pesetas; “Ayudas benéficas”, del Artículo 3º, por valor de 119.000 pesetas, entre otras a Tienda Asilo, Asilo de Ancianos, Refugio, Casa de Expósitos, Asilo “Siervas de Jesús”, Hospitalidad “Santa Teresa”, Cruz Roja, Casa Socorro y ambulancias y Casa de Misericordia.

* **Capítulo X. “Instrucción pública”**. Por un valor 243.725 pesetas, con el 7,45% del total presupuestario, destacan los sueldos con 107.012 pesetas, con el 43,91%, para “Maestros y directores” y el resto 136.713 pesetas, para “Alquileres de las escuelas”, “Material”, “Subvención a Amigos del País” (3.000 pesetas), “Subvención a la Escuela de Industriales (4.500 pesetas), “Subvención a instituciones que mantengan vivo el patriotismo y ciudadanía” (3.000 pesetas).

* **Capítulo XI. “Obras públicas”**. Por un importe de 558.053 pesetas, con el 17,07% del total presupuestario y donde en este año destacan los gastos para la

“Adquisición o construcción de mercados”, por valor de 200.000 pesetas, con el 35,84% del Capítulo, en su Artículo 1º; las 40.000 pesetas para el “Arreglo de pavimentos de Barrios Extramuros y diputaciones”, así como la “Construcción, reparación y construcción de caminos”; las 100.000 pesetas para lo mismo, pero en el Casco de la ciudad; y donde en el apartado de Salarios llegan a las 97.053 pesetas, con el 17,39% del Capítulo, en “Peones camineros, brigada de albañilería, peones de carretera, guardalmacenes, capataz de jardinería y jardineros”.

GRÁFICO NÚMERO 18



Fuente: Elaboración propia a partir de la tabla 4.

3ª Fase: 1929-1930. En esta tercera etapa, después de la segunda, contractiva, vuelve a ser de nuevo **expansiva**, pero en un grado muy alto. Pasa de una contracción del 8,10 % en 1928 a un aumento de 1,67% en 1929 y de un 8,95 % en 1930. En renta per cápita las cifras están en 32,80 pesetas en 1929 y de 35,74 pesetas en 1930. Siendo en este último año de 1929, la cifra más alta de toda la etapa de Torres. Venimos de un presupuesto a la baja de 1928, y Cartagena, toma un respiro en 1929 con un presupuesto de 3.444.169,71 pesetas, con una renta per cápita de 31,16 pesetas; en 1930 cuenta con un presupuesto de 3.664.169,71 pesetas y una renta per cápita de 35,74 pesetas. En el

Capítulo de ingresos, la recuperación viene dada por el aumento en el Capítulo 9º, “Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales”, en 76.663,20 pesetas en los dos años, y por otro lado el Capítulo 10º, “Imposición municipal”, donde aumenta en 214.321 ptas. Con ello se pudo llevar a cabo en el presupuesto de gastos, aumentos en los Capítulos 1º, de “Obligaciones generales”, que pasan de 599.883,32 pesetas en 1928 a 879.913,48 pesetas en 1930, es decir, aumenta 280.030,16 pesetas, lo que representa un 46,68%; en el Capítulo 8º, “Salubridad e Higiene”, con un aumento de 38.882 pesetas, lo que representa un 15,18% y por último el Capítulo 10º, “Instrucción Pública”, con un aumento de 71.411,80 pesetas, lo que representa un 29,30%.

Ingresos. Observando la tabla 3 y tabla 7, del capítulo de ingresos destacar en orden creciente:

* **Capítulo X. “Imposición municipal”.** Los ingresos provienen del “Arbitrio sobre los artículos destinados al consumo”, “Solares sin edificar”, “Incremento del valor de los terrenos”, “Inquilinato”, “Circulación rodada de lujo” y “Arbitrios sobre concesiones municipales”.

+ **1929:** Con unos ingresos en el capítulo de 2.000.821 pesetas, que representan el 59,83% del total del presupuesto; destacan dentro de los 6 Artículos detallados, el de “Arbitrios sobre artículos destinados al consumo” con unos ingresos de 775.000 pesetas, lo que representa el 38,73% del Capítulo y el de “Arbitrios sobre concesiones municipales” con unos ingresos de 1.178.321 pesetas, lo que representa el 58,89%.

+ **1930:** Con unos ingresos en el Capítulo de 2.300.821 pesetas, y con un aumento por tanto con respecto a 1929 del 14,99%, destacan los mismos Artículos que en 1929, los “Arbitrios sobre los artículos destinados al consumo” con 1.075.000 pesetas, y por consiguiente un aumento con respecto al año 1929 de 300.000 pesetas, es decir, un 38,70%; y los “Arbitrios sobre concesiones municipales” con la misma cantidad, es decir, 1.178.321 pesetas.

* **Capítulo IX. “Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales”.** Los ingresos en este caso provienen de los “Impuestos cedidos por el Estado” (50% del “Importe de las Cédulas personales” conforme al Estatuto Provincial

y el “Impuesto de Casinos y Círculos de recreo”) y las “Participaciones y recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado” (“Recargos del impuesto del Timbre sobre los billetes de espectáculos públicos”, del 20% en las “Contribuciones Industrial y Urbana”, por las “Patentes nacionales de vehículos automóviles y de tracción mecánica” y por el “Recargo del 32% sobre la Contribución Industrial”).

+ **1929:** En este año, el Capítulo representa un total de 727.278,08 pesetas, es decir, el 21,75% del total del presupuesto. Dentro del Capítulo, el primer Artículo, el de los “Impuestos cedidos por el Estado”, tienen un total de 52.278,08 pesetas y un 7,08% respecto al total del Capítulo; mientras por el segundo Artículo, el de las “Participaciones y recargos”, el Estado nos ingresa 675.000 pesetas, es decir, el 92,81% del Capítulo.

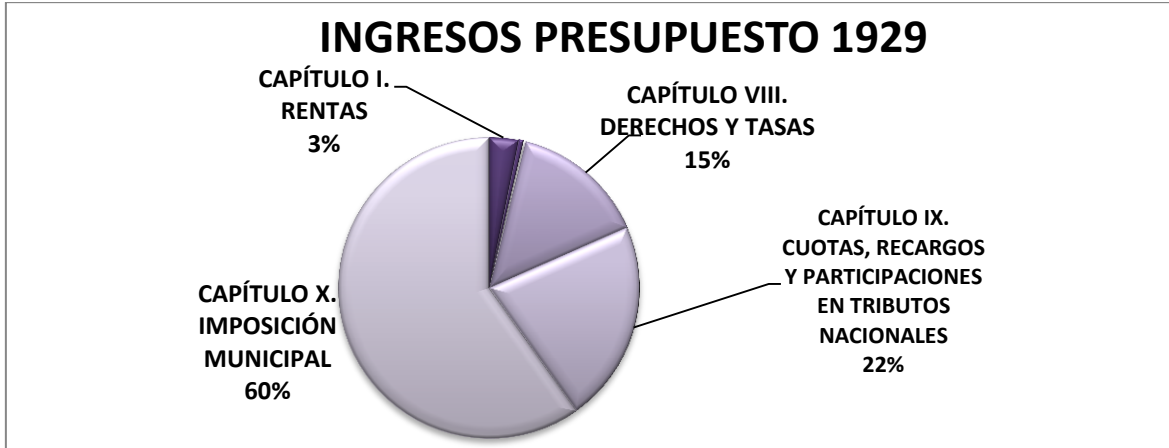
+ **1930:** En este año, el Capítulo representa un total de 747.278,08 pesetas, es decir, el 20,39 % del total del presupuesto. Dentro del Capítulo, el Artículo de los “Impuestos cedidos por el Estado” sigue siendo el mismo, 52.278,08 pesetas y el segundo de éstos, el de las “Participaciones y recargos sobre las contribuciones”, aumenta en 20.000 pesetas y llega a las 695.000 pesetas, es decir, el 95,56 % del Capítulo.

* **Capítulo VIII. “Derechos y tasas”.** En este Capítulo los ingresos nos llegan por dos Artículos: el de la “Prestación de servicios” y el de “Aprovechamientos especiales”.

+ **1929:** En este año, el Capítulo recoge un total de 486.527 pesetas, lo que representa el 14,55% del presupuesto. En el primero de sus Artículos, el de la “Prestación de servicios”, el Ayuntamiento preveía recaudar un total de 158.426,50 pesetas, y ello representa el 32,5% del Capítulo provenientes de los “Análisis químicos”, “Desinfecciones”, “Inspección de calderas”, “Inspección sanitarias de aves, huevos y reses con destino a la exportación”, “Lonja romana”, “Licencia para la construcción”, “Reforma o reparación de edificios”, “Servicio de contraincendios”, etc. En el segundo de sus Artículos, se prevé un total de 328.100 pesetas, representando el 67,47% del Capítulo.

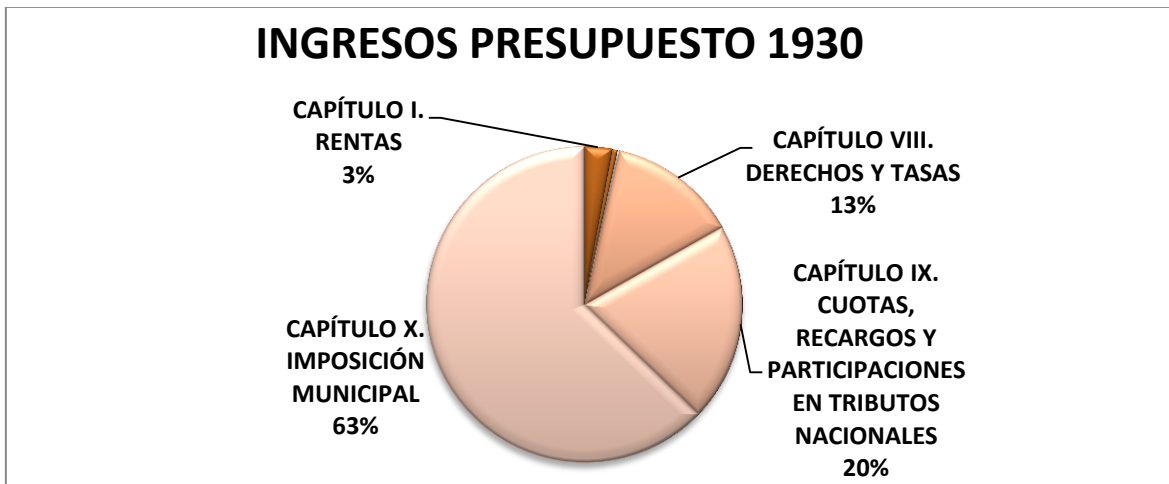
+ 1930: En este año, el Capítulo asciende a la misma cantidad que en el año anterior y también sus dos Artículos.

GÁFRICO NÚMERO 19



Fuente: Elaboración propia a partir de la tabla 3.

GRÁFICO NÚMERO 20



Fuente: Elaboración propia a partir de la tabla 3.

Pagos. En este apartado destacan los capítulos siguientes para sufragar los gastos de unos presupuestos que empiezan a recuperarse. (Ver tabla 4 y tabla 8).

* **Capítulo VIII. “Beneficencia”**. Los pagos en este Capítulo van dirigidos a los “Auxilios médico-Farmacéuticos”, a las “Instituciones benéficas”, a los “Socorros y conducción de pobres transeúntes” y a las “Calamidades públicas”.

+ **1929**: Se realizan pagos en este año por valor de 292.125 pesetas, es decir, un 8,74% del total del presupuesto. En retribuciones gasta el 56,57% del Capítulo con una cantidad de 165.125 pesetas, destacando los de 21 médicos titulares, 1 “médico especialista en enfermedades de la vista” debiendo tener clínica para los enfermos pobres y asistencia a la Casa de Misericordia, un odontólogo, 28 practicantes, 10 comadronas, 1 farmacéutico, 1 tocólogo y otro médico oculista para los extramuros; dedicándole el resto del presupuesto, 127.000 pesetas a gastos del Capítulo como: “Medicamentos”, “Sociedad de socorros mutuos de empleados”, “Subvención a la Tienda Asilo”, “Subvención al Asilo de ancianos”, “El Refugio”, “Casa de Expósitos”, Hospitalidad “Santa Teresa”, “Cruz Roja”, “Socorro a pobres transeúntes y calamidades”; representando esta cantidad el 43,43% del total del Capítulo.

+ **1930**: Se realizan pagos con cargo a este capítulo por valor de 312.675 pesetas, representando el 8,53% del total presupuestario. En Retribuciones, el Capítulo gasta 45.375 pesetas, es decir, el 46,49% del Capítulo, y el resto, 167.300 pesetas lo dedica a gastos generales del mismo, tales como, idénticas instituciones benéficas que en el año anterior, que ya detallamos con un gasto de 121.300 pesetas, y otros menores a “Calamidades, socorros y transeúntes”.

* **Capítulo VI. “Personal y material de oficinas”**. En este capítulo el Ayuntamiento paga las nóminas de los “Trabajadores de las oficinas centrales” y otras dependencias como “Archivo y bibliotecas” y “Personal subalterno”, “Limpiadoras y obras públicas”; además de otros gastos como la “Conservación de la Casa Consistorial”, “Vestuario”, “Alumbrado” y “Calefacción de las oficinas”.

+ **1929**: El total del capítulo es de 372.785 pesetas y un 10.17% del total del presupuesto. En el apartado de retribuciones, el Capítulo gasta un total de 315.783 pesetas, es decir, un 84,71%. Y es normal, abarcan la mayoría de los trabajadores de la casa. El resto, 57.002 pesetas, es decir, el 15,29%, se gastan en el resto de artículos ya detallados más arriba.

+ **1930**: El total de Capítulo en estos años es de 361.285 pesetas. Lo que baja respecto a 1929 es casi imperceptible, con 11.500 pesetas y ello representa el 9.85% del total del presupuesto. En “Retribuciones”, el Ayuntamiento gasta 330.905 pesetas. En este caso, sube algo más de 15.000 pesetas, representando el 91,59% del total del Capítulo. El 8,41% restante, es decir, 30.380 pesetas, se invierte en los mismos conceptos detallados más arriba.

* **Capítulo V. “Recaudación”**. Capítulo inédito hasta ahora que tiene dos Artículos, el de “Administración, Inspección, Vigilancia e Investigación” y el de “Recaudadores y Agentes”. Los dos recogen al personal de recaudación: Director, Inspector General, Inspector de Zona, Subinspectores de zona, escribientes, auxiliares, Jefes aforadores, aforadores y vigilantes.

+ **1929**: En este año, el capítulo tiene un gasto de 357.004 pesetas, es decir el 9,74% del total del presupuesto. Las nóminas de sus trabajadores en este capítulo ascienden a 347.004 pesetas, el 97,20% del total.

+ **1930**: Con respecto a 1930, el total del capítulo llega a las 357.004 pesetas, idéntica cifra que la de 1929. Los sueldos ascienden a 341.004 pesetas, es decir 95,52% del total del Capítulo, mientras el resto, 16.000 pesetas, se las dedica a “Alquiler de las oficinas” y a las “Comisiones de aforos y reaforos de Arbitrios”, representando todo ello el 4,48% del total del presupuesto.

* **Capítulo X. “Instrucción pública”**. Este Capítulo tiene como Artículos, los de “Prestación al Estado de servicios de Instrucción Primaria”; “Escuelas Municipales de Instrucción Primaria”; “Enseñanzas Especiales”; “Escuelas y Talleres Profesionales” y como último “Instituciones culturales”.

+ **1929**: Con un gasto de 243.725 pesetas, representa el 7,28% del total del presupuesto. En Nóminas gasta un total de 148.357,50 pesetas, lo que representa el 60,94% del total del Capítulo y el resto 95.187,50 pesetas y que representa el 39,06% se destina a abonar “Alquileres de escuelas públicas”, “Alquileres de casa-habitación”, “Material y menaje de Escuelas”, “Subvención a las Colonias escolares”, “Alumnos aventajados en sostenimiento de la Escuela Pericial de Comercio”, subvención a la Sociedad Económica de Amigos del País de Cartagena,

“Subvención a la Escuela Industrial” y a la “Escuela de Minas” y el “Fomento de instituciones que tengan por principal objeto el arraigo de los sentimientos de Patriotismo y ciudadanía en la juventud y el desarrollo de la cultura física de la misma” y para el “Servicio nacional en la localidad de educación física, ciudadana y premilitar”.

+ **1930**: Con un gasto de 315.136,80 pesetas, alcanzando por tanto el 8,60% del total del presupuesto. En Nóminas se lleva el 15,79%, es decir, 49.750 pesetas y el resto, 265.386,80 pesetas, se destina a los mismos conceptos que los detallados en 1929, añadiendo también “Nuevas escuelas municipales”, así como la de “Puericultura”.

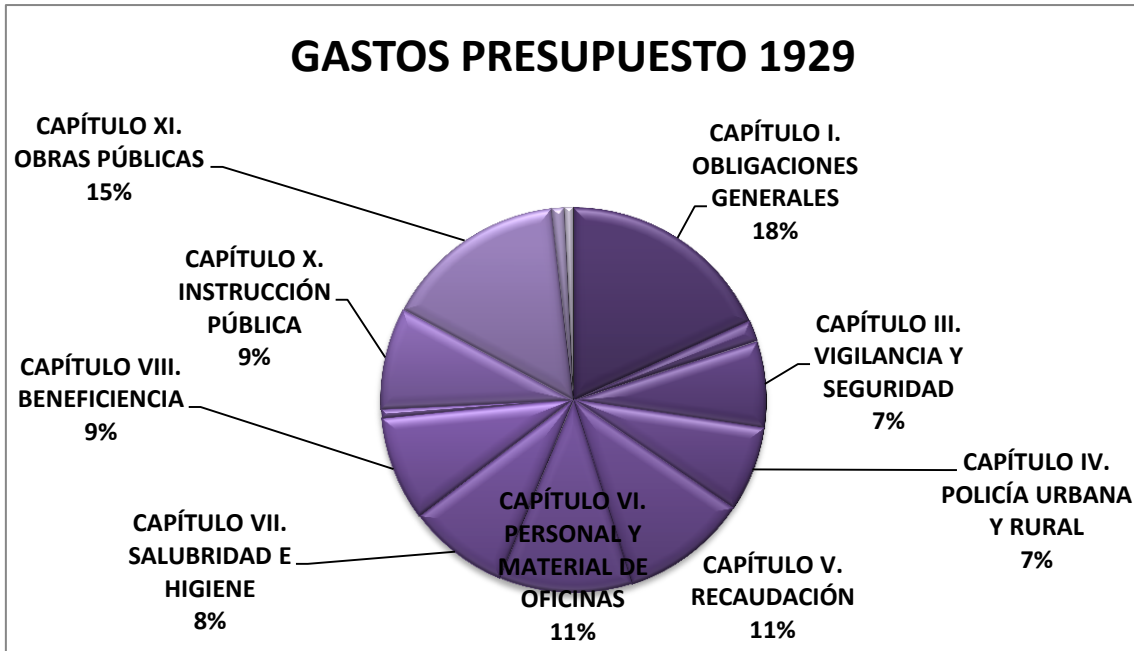
* **Capítulo VIII. “Beneficencia” y capítulo IX. “Asistencia social”**. Capítulos que siempre se les ha prestado suma importancia. El Capítulo 8 es el de vital importancia, ya que se dedica al pago de las Nóminas de los médicos-farmacéuticos y practicantes, tocólogo, comadronas, oculista y odontólogo. En los Artículos también se detallan el pago a la “Sociedad de Socorros Mutuos de Empleados Municipales”, “Tienda Asilo”, “Asilo de Ancianos”, “El Refugio”, “Siervas de Jesús”, “Casa de Expósitos”, “Santa Teresa”, “Cruz Roja”, “Casa de Socorro y ambulancia”, “Atención de pobres”, y “Gastos por calamidades”.

+ **1929**: El Capítulo 8, con 291.875 pesetas y el 8,73% del total presupuestario es el que más gasto dispone. El Capítulo 9 con sólo 25.500 pesetas, apenas destaca, ni en el total presupuestario, ni en el del año en estudio.

El capítulo 8 destina a Sueldos, 165.125 pesetas, es decir, 56,57% del total del Capítulo. Son para los pagos de los relatados anteriormente. El total del Capítulo se destina a los gastos también relatados más arriba. Su presupuesto es de 126.500 pesetas lo que representa un 43,43%.

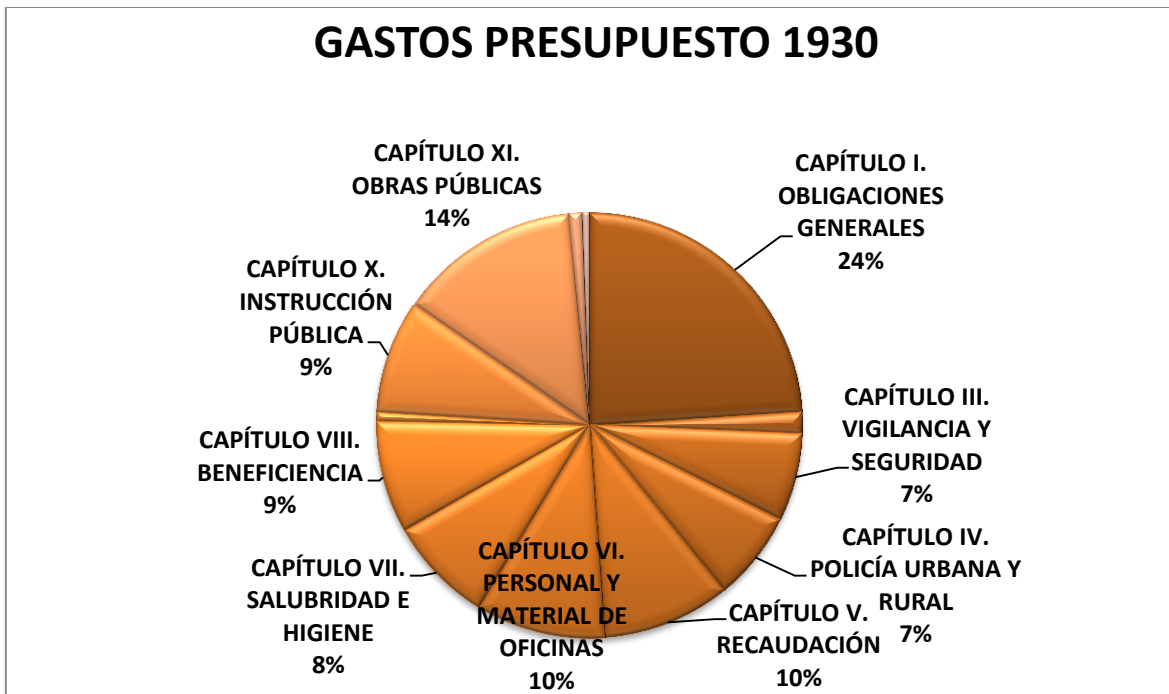
+ **1930**: Al Capítulo 8 se destina 312.675 pesetas, es decir un 8,53% del total presupuestario. A Sueldos se dedica 145.375 pesetas y un 46,49% del mismo; mientras que al resto del capítulo se dedica 167.300 pesetas lo que representa un 53,51% del total. Al Capítulo 9 se le dedica 25.500 pesetas, la misma cantidad y por los mismos concepto de 1929: “Juntas locales”, “Fomento Casas Baratas”, “Seguros Sociales” y “Retiro obrero”.

GRÁFICO NÚMERO 21



Fuente: Elaboración propia a partir de la tabla 4.

GRÁFICO NÚMERO 22



Fuente: Elaboración propia a partir de la tabla 4.

3.3.- Evolución de los ingresos y gastos municipales en la etapa de Alfonso Torres.

En este apartado vamos a analizar las fuentes principales de ingresos y gastos del Ayuntamiento durante la etapa de Torres al frente del Ayuntamiento de Cartagena.

Al ver las tablas 1 y 3, hemos confeccionado este cuadro con **las dos fuentes principales de ingresos** a lo largo de la etapa Primoriverista.

CUADRO NÚMERO 11

AÑOS	TRANSFERENCIAS DE ESTADO	%	VARIACIÓN	IMPUESTOS	%	VARIACIÓN
1924	1.528.230,57	56,15%	-	1.075.751	39,53%	-
1925	814.000	23,79%	-46,74%	2.467.200	72,10%	129,35%
1926	773.300	21,86%	-5,00%	2.669.100	75,44%	8,18%
1927	773.300	21,86%	0,00%	2.669.100	75,44%	0,00%
1928	670.615	20,51%	-8,71%	2.476.600	75,74%	-7,21%
1929	727.278	21,75%	8,45%	2.487.348	74,38%	0,43%
1930	747.278	20,39%	2,75%	2.787.348	76,07%	12,06%

Evolución de los ingresos municipales

Fuente: Elaboración propia a partir de las tablas 1 y 3.

La columna 3 y 6, indican lo que representan tanto las “transferencias del Estado” como los “Impuestos” sobre el total de cada presupuesto y las columnas 4 y 7 la variación que ha ido experimentando cada fuente de ingresos año a año.

Sólo es en 1924 cuando las transferencias del Estado son el pilar de los ingresos municipales, aunque los impuestos también eran una gran inyección de dinero.

Todo cambia a raíz del mencionado Estatuto Municipal de 1924, convirtiéndose los impuestos desde 1925 y hasta el final de la etapa de Torres, en la base de los ingresos, superando el 70% del total de los mismos; mientras que las transferencias del Estado reducen su importancia a la mitad.

Como ya hemos descrito anteriormente, en una fase expansiva de la economía, el alcalde decide aumentar los impuestos.

Destacar que la subida de impuestos se produce primordialmente a las medianas y grandes empresas privadas asentadas en Cartagena, sobre todo de los sectores eléctricos, metalúrgico, naviero, compañías de agua y de tranvía, lo que le conllevará a varias denuncias de dichas empresas en los juzgados.

En los libros de actas de cada año, durante el periodo de exposición del Proyecto del Presupuesto, siempre hay recursos en contra de dicho aumento de impuestos, pero son todos directamente rechazados.

En el siguiente cuadro vamos a describir las tarifas que afectaban a las empresas a partir de 1924.

CUADRO NÚMERO 12

Nº TARIFA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1 ¹	Ocupación de terrenos en el muelle de Alfonso XII	0,5575 ptas./m ²
3 ²	Ordenanza depósitos provisionales	4,75 ptas. sello
6 ³	Inspección de calderas, motores e instalaciones industriales	60 ptas./inspección
10	Policía Urbana: Cerramiento, voladizos, etc...	9 ptas./metro lineal
14	Vía Pública. Tendido de rieles para tranvías	0,20 ptas./metro lineal
14	Vía Pública. Tendido líneas eléctricas	0,10 ptas./metro lineal
14	Vía Pública. Ocupación del subsuelo: electricidad, gas o agua	0,1 ptas./metro lineal
24 ⁴	Incremento del valor de los terrenos	11,6%
31	Carga y descarga de mercancías	1.000 ptas./año

Tarifas principales que se cobraban a las grandes empresas en la ciudad.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos de las ordenanzas y tarifas municipales publicadas en los presupuestos.

¹ El importe de dicha tarifa es el cálculo medio de todas las modalidades de parcelas.

² Cada vez que una empresa participaba en una subasta había que pagar un sello por un importe medio de 4,75 pesetas, según la cantidad a subastar.

³ Al haber 5 categorías de calles, hemos elegido la categoría del centro, y hemos calculado la media de todos los conceptos gravados.

⁴ Se refiere al tipo de gravamen por ciento medio entre terrenos sin edificar y terrenos edificados.

Este tipo de política desincentiva la inversión en la ciudad, pero a su favor tiene que hay empresas estatales muy potentes como Sociedad Estatal de Construcciones Navales (actual Navantia) o Campsa, que no se ven perjudicadas por esta férrea política recaudadora y que da trabajo a muchos cartageneros.

Por otra parte, el ciudadano de a pie, no se ve muy castigado por los impuestos, favoreciendo el consumo. Torres consigue ganarse el cariño de la gente.

Ahora vamos a ver la **línea temporal de gastos de los presupuestos** de la etapa de Torres, a través del siguiente cuadro, confeccionado a partir de las tablas 2 y 4.

CUADRO NÚMERO 13

AÑO	OBRAS PÚBLICAS	%	VARIACIÓN	OBLIGACIONES		
				GENERALES/ CARGAS	%	VARIACIÓN
1922	257.435	10,59%	-	431.535,50	17,76%	-
1923	354.504	12,98%	37,71%	524.191,52	19,19%	21,47%
1924	426.487	15,67%	20,31%	490.933,13	18,04%	-6,34%
1925	818.462,50	23,92%	91,91%	635.153,16	18,56%	29,38%
1926	787.617,43	22,26%	-3,77%	544.232,75	15,38%	-14,31%
1927	787.617,43	22,26%	0,00%	544.232,75	15,38%	0,00%
1928	558.053,00	17,07%	-29,15%	599.883,32	18,35%	10,23%
1929	514.557,50	15,39%	-7,79%	610.646,80	18,26%	1,79%
1930	507.557,50	13,85%	-1,36%	879.913,48	24,01%	44,10%

Evolución de los gastos municipales

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las tablas 2 y 4.

La columna 3 y 6, indica lo que representa tanto las “Obras Públicas” como las “Obligaciones Generales/Cargas” sobre el total de cada presupuesto y las columnas 4 y 7 la variación que ha ido experimentando cada fuente de gastos año a año.

Antes de que entre Torres, el gasto principal del Ayuntamiento eran las “Cargas”, que principalmente son las pensiones que se pagaban a los trabajadores municipales.

Cuando entra Torres mantiene constante la partida de “Obligaciones Generales”, siendo este el nombre que se le da en el Estatuto Municipal de 1924 a las pensiones, anteriormente conocidas como “Cargas”.

La situación cambia radicalmente en cuanto a las “Obras Públicas”, aumentando en su primer año de gestión un 20,31% esta partida con respecto al año anterior. En 1925, el aumento es espectacular, más de un 90%, y representando casi un 25% del total presupuestario, lo que nos indica que Torres tenía entre ceja y ceja las obras públicas, y realiza una inversión grandísima en modernizar y mejorar la ciudad de Cartagena. En el capítulo siguiente del trabajo, veremos en profundidad los gastos en “Obras Públicas”, fundamentalmente en la Comisión del Ensanche y Saneamiento. Sólo disminuye la partida de obras públicas en 1928, pero ocurre igual con todo el presupuesto.

Aquí me gustaría recordar que este es el motivo fundamental por el que elijo la etapa de Torres para la realización de mi trabajo fin de grado, la gran modernización que hace a la ciudad portuaria.

De cualquier manera, resaltar que la partida de gastos está bastante repartida, otras partidas importantes que se observan son: “Gastos del Ayuntamiento”, “Policía” o “Beneficencia”. En contraste con los ingresos que estaban muy polarizados en el par de capítulos que hemos explicado anteriormente.

3.4.- Liquidación de los presupuestos municipales de 1924 a 1930 y su repercusión en el déficit anual.

3.4.1.- Introducción

Vamos a comenzar a realizar el análisis de las liquidaciones presupuestarias, gastos e ingresos, para el periodo comprendido entre 1925-1930. Para este análisis se ha manejado la Cuenta General y de Liquidación, que rinde el Ayuntamiento dentro del primer trimestre del año, referidas al ejercicio económico anterior.

El no disponer de las memorias de intervención; el sólo haber localizado una minuta de memoria durante el ejercicio de 1924-1925; ni tampoco disponer de todas las liquidaciones de los presupuestos, no nos ha permitido conocer la aplicación efectiva de los créditos presupuestarios y las cuentas reales de los ejercicios económicos, lo cual ayuda y mucho a comprender mejor el advenimiento de la crisis que se generó.

El Reglamento de las Haciendas Locales, marcaba la petición de AUXILIO ECONÓMICO, que este ayuntamiento NO SOLICITÓ y que venía en forma de ley del Parlamento nacional. La Ley de 21 de diciembre de 1918, impuso el año económico a partir del 1 de abril, por ello, se aprobaban sus presupuestos en marzo; y todo ello para sortear las dificultades de orden político que entorpecían en ese momento la aprobación de los presupuestos generales de la Nación en el Congreso de los Diputados.

Esta ley fue modificada por el Real Decreto de 7 de marzo de 1924, que lo fija a comienzos del 1 de julio y por Real Orden de 24 de junio de 1926, que reestableció el año natural. Estas variaciones hacen que aparezcan en 2 ejercicios mixtos, y otro referido al segundo semestre de 1926. Pero nosotros, para no entorpecer, nos referiremos a todos ellos como si su vigencia fuese el año natural.

En el Libro Diario de Operaciones, uno de los libros principales y obligatorios, según el art. 107 del Reglamento de la Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1923, nos dice el art.113, que desarrolla el Estatuto Municipal en la sección de Hacienda, que

“Se sentarán, al empezar el año, los resultados del ejercicio anterior, comenzando por el capital activo y pasivo que se deduzca del inventario, las obligaciones a pagar, los créditos a cobrar liquidados al finalizar el presupuesto anterior, y las existencias de metálico y valores, y seguirán después los asientos para la apertura de cuentas a los capítulos o conceptos generales de los presupuestos ordinarios y extraordinarios aprobados por las Corporaciones”. Dicho libro no lo hemos encontrado para esos años, ni tampoco como tal la Cuenta General y de Liquidación, pero sí lo hemos encontrado, en el ya comentado, Libro de Actas de la Comisión Permanente, pero no la de todos los años. Aquí se transcribe lo que la Cuenta General y de Liquidación debería describir. Y eso que el art. 585 del Estatuto es tajante: *“Una copia de todas las cuentas generales de cargo y data, así como de las matrices de los mandamientos de ingreso y pago, quedará en los archivos de los Ayuntamientos permanentemente para su examen por los vecinos que lo soliciten”.*

Aun no encontrándola, porque hay ciertas lagunas en los libros obligatorios de contabilidad de esa época, detallamos que el capítulo II del Reglamento trata las cuentas municipales del art. 121 al 131, así como del art. 573 al 585 del Estatuto Municipal de 1924.

En el Reglamento, el art. 121 nos detalla como deberá rendir, anualmente el Alcalde, la cuenta justificada de operaciones efectuadas con fondos municipales. Esta cuenta anual que presentará el Interventor Municipal, constará de 5 partes, ya detalladas cuando hemos transcrito el art. 107 del mismo. De la misma forma, en el art. 102 señala que el Alcalde deberá rendir al ser liquidadas, por su término natural, cuenta justificada de las operaciones con fondos de presupuestos extraordinarios que hayan tenido vigencia durante varios ejercicios, cuya cuenta se ajustará en lo posible a la estructura de las cuentas generales de los presupuestos ordinarios. Como quiera que en dichos años, 1925-1930, no hemos encontrado en los libros de actas, ni tampoco en las series documentales económicas, ni en memorias dichas liquidaciones, quiere decir, a nuestro entender, que en los mismos no hubo ninguna liquidación de presupuestos extraordinarios. Nos dice el art. 125 que todas las cuentas anuales deberán ser formuladas y rendidas dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la terminación del ejercicio para ser sometidas al examen de la Comisión Municipal Permanente. El art.

126 nos detalla que dichas cuentas deberán ser expuestas al público, por plazo de quince días en el último mes del primer cuatrimestre del ejercicio siguiente al en que aquéllas se refieran. El art. 127 nos dice que con todo lo anterior, deberán ser aprobadas en pleno en la segunda reunión cuatrimestral siguiente al término de cada ejercicio.

3.4.2.- Estudio de los presupuestos liquidados de cada año.

En esta primera tabla vamos a ver el total de déficit o superávit de cada presupuesto, y la evolución durante la etapa de Torres.

CUADRO NÚMERO 14

AÑO	RESULTADO	DEFICIT ACUMULADO
1923	n.d.	-2.502.183,95
1924	-4.382.505,38	-6.884.689,33
1925	n.d.	
1926	n.d.	
1927	-1.496.239,91	-8.380.929,24
1928	148.346,21	-8.232.583,03
1929	121.021,90	-8.111.561,13
1930	-1.016.916,15	-9.128.477,28

Evolución de las liquidaciones de los presupuestos municipales

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones (Ver Apéndice 2)

En términos porcentuales el aumento del déficit en 1924 es significativo, pero hay que tener en cuenta la magnitud de las obras que se han llevado a cabo a través de la sección de Obras Públicas, como la “Pavimentación del casco de la ciudad”; sin tener en cuenta otras obras y proyectos, así como otros que se ejecutarán en años venideros:

- Mercado Lonja, que se acercará al millón de pesetas.

- Anteproyecto de urbanización del Monte de la Concepción, con lo cual quedará convertido en un hermoso parque que será el pulmón de la ciudad.

- Otros proyectos de construcción de carreteras.

- Anteproyecto de urbanización calle Gisbert y la separación del túnel por un puente (no se llevará a cabo). Justificado según Torres, para acercar el puerto a la ciudad.

- Proyecto de urbanización de la mayoría de calles del ensanche.

- Alumbrado por petróleo y electricidad en varios caseríos y diputaciones así como calle Honda, Plaza de España y Puertas de San José, camino de la estación de MZA y camino de Santa Lucía.

- Pavimentación de la ciudad con una extensión de 16.475,38 m², de los cuales 11231,51 se han efectuado con adoquín relabrado y 5.241.87 m² con adoquín nuevo.

- Relabrado de 2.155,19 metros lineales de bordillo de acera.

- Instalación de columnas en Paseo Alfonso XIII.

- Mejora notable del alumbrado en ciudad, barrios y diputaciones, para ello 122.000 pesetas en arreglos de caminos.

- Afirmado de la Alameda que une Canteras con los Díaz.

- Construcción de los jardines de las Puertas de San José, Plaza de España, Ronda y Plaza de la Lonja.

- Importantes plantaciones de arbolado en jardines y plazas del casco y diputaciones⁵.

Luego una vez vistos los datos de las liquidaciones de los años de la etapa de Torres, resumidos en el cuadro 14 y ampliados en el Apéndice, podemos arrojar las siguientes aseveraciones:

⁵ Minuta de la memoria de la gestión municipal durante el ejercicio de 1924 y 1925 que presenta el Secretario General del Ayuntamiento de Cartagena a 25 de marzo de 1926. AMC. CH00960-00001.

- La etapa de Alfonso Torres, arranca con un déficit acumulado de 31 de marzo de 1924, heredado del presupuesto 1923-1924, de 2.502.183,95 pesetas.

- **En la liquidación de 1924-1925**, se observa como el déficit aumenta un 75%, pero ya hemos explicado anteriormente a que se debe.

- **No hemos detectado el acuerdo por el que conozcamos el déficit del presupuesto de 1925.**

- **En el déficit para 1926** tampoco tenemos el desglose del mismo, pero al aprobar el déficit de 1927, observamos que el déficit de 1926 que pasa a 1927, es de 1.496.239,31 pesetas.

- **El déficit para 1927** es de 1.471.447,27 pesetas, lo que indica una disminución de 24.792,84 pesetas, es decir, un 1,65%, con respecto a 1926, pero un déficit acumulado de 9.852.375,91 pesetas.

- **El año 1928 es el primero en el que se obtiene superávit**, esa es la razón por la cual creemos que el presupuesto de 1928 se reduce, ya que intuimos que Alfonso Torres intentaba reducir el gran montante de déficit que acumulaba el Ayuntamiento.

- **En el año 1929 también se obtiene superávit** pero esta vez, los presupuestos sí crecieron con respecto al año anterior.

- **El año 1930 tiene un déficit de más de un millón de pesetas**, algo hasta cierto punto normal debido al gran crecimiento de los presupuestos ese año.

En cuanto al déficit acumulado, de un total de 2.502.183,95 pesetas de 1923, a los 10.599.923,95 pesetas en 1930, lo que supone un crecimiento del déficit del 324% en los 6 años de presupuestos del período Primoriverista. Por tanto, llegamos a la conclusión de que su política de construcción y mejora de la ciudad, no se basó en la subida de impuestos, sino en un aumento exponencial del déficit de la ciudad.

Aquí hay que puntualizar que como vimos al principio de este capítulo, esta época se caracteriza por ser un periodo de inflación cero, lo que conlleva que el

endeudamiento sea aún mayor, puesto que sólo se recorta con superávit, ya que el paso del tiempo no hace que la deuda disminuya por la pérdida del valor del dinero.

3.5.- Conclusiones del Capítulo 3

Durante la primera fase 1922-1927, hay que distinguir entre la etapa anterior al Estatuto Municipal de 1924 (1922-1924) y la etapa posterior, desde 1925. Apuntar que en 1927 se mantienen los presupuestos de 1926.

Tras la primera etapa expansiva, llega una de contracción. Esta segunda etapa se refiere solamente al año 1928, en contraste como ya explicaremos, con las del Estado que sigue siendo expansiva. En renta per cápita, la cifra se queda en 32,26 pesetas, bajando un 8,10% con respecto al año anterior. Es el segundo presupuesto en valor monetario más bajo de la etapa de Torres, desde el primero que redactase en 1924.

En esta tercera etapa, después de la segunda, contractiva, vuelve a ser de nuevo EXPANSIVA, pero en un grado muy alto. Pasa de una contracción del 8,10 % en 1928 a un aumento de 1,67% en 1929 y de un 8,95 % en 1930. En renta per cápita las cifras están en 32,80 pesetas en 1929 y de 35,74 pesetas en 1930. Siendo en este último año de 1929, la cifra más alta de toda la etapa de Torres. Venimos de un presupuesto a la baja de 1928, y Cartagena, toma un respiro en 1929 con un presupuesto de 3.444.169,71 pesetas, con una renta per cápita de 31,16 pesetas; en 1930 cuenta con un presupuesto de 3.664.169,71 pesetas y una renta per cápita de 35,74 pesetas.

Realizando una lectura general de los presupuestos, podemos decir que hasta 1924, los ingresos provenían principalmente de las transferencias del Estado, y es a partir de 1925, y hasta la final de la época Primoriverista, cuando los impuestos se convierten en la fuente principal de ingresos.

Aquí la pregunta clave es si simplemente es un cambio de transferencia, es decir, que hasta 1924, lo cobra el Estado y le cede un porcentaje al Ayuntamiento, y a partir de 1925 lo cobra directamente el Ayuntamiento; o por el contrario el Estado sigue

cobrando la totalidad de los impuestos, y es el Ayuntamiento quien debe aumentar sus impuestos para tener unos ingresos uniformes. Revisando las actas de liquidaciones anuales del Delegado de Hacienda en Cartagena, vemos como sigue manteniendo el recargo sobre la “Contribución territorial” del 20%, mantiene la cesión del 20% sobre la “Contribución industrial y urbana”, la cesión del 32% de la “Contribución industrial”, sigue manteniendo el recargo que en el caso del Estatuto de 1924 es del 50% en las “Cédulas personales” y sigue manteniendo las 3 décimas en el recargo del impuesto del Estado de “Consumo de gas y electricidad”. Lo que hace es eliminar de los “Recursos autorizados por la ley de 12 de junio de 1911”, que se mantuvo hasta la llegada del Estatuto de 1924, el arbitrio sobre “Carnes frescas y saladas” y sobre “Bebidas Espumosas, Espirituosas y Alcoholes”, que pasan a engrosar el capítulo X, artículo 1, de “Imposición Municipal”.

En resumen podemos afirmar, que realmente no hubo un gran aumento en la presión fiscal a partir del Estatuto, sino una transferencia en el cobro, es decir, en vez de que el Estado lo cobrase y posteriormente se lo cediese al Ayuntamiento, ahora es el propio Ayuntamiento quien lo cobra. Los impuestos sí aumentaron, sobre todo para las empresas, pero no en la medida suficiente para convertirse en la fuente principal para la realización de las grandes obras públicas.

También señalar, que mientras los ingresos, si estaban muy concentrados en dos capítulos, “Transferencias del Estado” e “Impuestos”, el total de gastos estaba muy repartidos a lo largo de todos los años, destacando “Obligaciones Generales”/ “Cargas” y “Obras Públicas”, siendo esta última partida la piedra angular sobre la que gira la etapa de Alfonso Torres a las riendas del Ayuntamiento cartagenero.

En el apartado municipal, y en el capítulo de Ingresos, el crecimiento se produce en el Capítulo VII. “Extraordinarios”, en su artículo IX, “Anticipo Reintegrables”, por el que según el convenio con el recaudador municipal, este debe de entregar un anticipo de 400.000 pesetas. Repasados todos los Capítulos del apartado de pagos de 1924 a 1930, en ninguno de sus artículos aparece el pago de dicho anticipo, por lo que supone que el mismo no se produjo, y esta cantidad se llevó al apartado de déficit, que en ese año de 1923 es de **2.502.183,95 pesetas**.

En el lado de los gastos aparece el capítulo X, “Obras de nueva construcción”, 200.000 pesetas para la construcción de un mercado central en el casco y otro en El Plan, por valor de 200.000 pesetas. Esta cantidad creemos que tampoco es gastada, porque en el año 1924 aparece un gasto por estudio y construcción del mercado central por 10.000 pesetas, y porque el Capítulo IX, “Cargas”, aumenta un 21,47% con respecto a 1922; el Capítulo VI, “Obras Públicas”, que aumenta un 37,71%, al aumentar el arreglo de caminos vecinales y el de acera y empedrados de la ciudad.

En el año 1925 el presupuesto municipal aumenta un 25,73% con respecto a 1924. El aumento viene dado en el capítulo X, “Imposición municipal”, que son los arbitrios sobre concesiones especiales con un aumento cercano al millón de pesetas. En el apartado de gastos aumenta el capítulo XI, “Obras públicas”, en casi 500.000 pesetas, para la conservación y reparación de caminos vecinales, y para la construcción y reparación del pavimento de la ciudad. Aumenta por la política que imprime en Instrucción pública con la red municipal de maestros, a los que debe pagar su casa-habitación. Son más de 50.000 pesetas lo que aumenta la partida presupuestaria. En el apartado nacional hasta ese año de 1925, sus presupuestos son restrictivos, lo que contrasta con los municipales ya comentados.

En el año 1928, los nacionales aumentan como lo hacen desde 1925, pero los municipales de ese año, disminuyen un 8,1%. La reducción viene dada en la bajada de 598.100 pesetas a 390.100 pesetas, en el capítulo VIII de Ingresos, “Derechos y Tasas” en el que baja su artículo 1, “Prestación de Servicios”: inspección sanitaria de aves y reses o derechos de lonja, de 173.500 pesetas a 117.000 pesetas y en su artículo 2 “Aprovechamientos especiales”: degüello de reses en el matadero o inspección sanitaria de cabras y vacas o de canalones que viertes en la vía pública y donde la reducción pasa de 424.600 pesetas en 1927 a 273.100 pesetas en 1928. La otra bajada es en el capítulo IX. Artículo 2 “Participaciones y recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado” que minora de las 725.278,08 pesetas en 1927 a las 616.336,80 pesetas en el año 1928.

La conclusión está clara, en el año 1923 y 1925, las obras públicas, con el arreglo de caminos vecinales y aceras y empedrados hace aumentar el presupuestos de gastos que cuando no puede elevar los ingresos, provoca la subida del déficit. En el año

1928, la reducción viene dada por una paralización de las obras municipales y por una reducción en el ingreso, ya explicado, y que para no aumentar más el déficit, de hecho se reduce en 148.346 pesetas que tiene de superávit. Para llegar a ello, como decimos, sufre una paralización las obras municipales, y en lo referente a la reparación y construcción de caminos rurales, así como en la del pavimento de la ciudad.

PRESUPUESTOS (1922-1924) INGRESOS. PARTICIPACIÓN EN EL TOTAL

AÑO	CAPÍTULO I. PROPIOS		CAPÍTULO II. MONTES		CAPÍTULO III. IMPUESTOS		CAPÍTULO IV. BENEFICENCIA		CAPÍTULO V. INSTRUCCIÓN PÚBLICA		CAPÍTULO VI. CORRECCIÓN PÚBLICA		CAPÍTULO VII. EXTRAORDINARIOS		CAPÍTULO VIII. RESULTAS		CAPÍTULO IX. RECURSOS DÉFICIT		CAPÍTULO X. REINTEGROS		TOTAL
	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS
1922	26.031,33	1,07%	0	0%	953.551	39,24%	20.560	0,85%	15.000	0,62%	3.759,09	0,15%	12.600	0,52%	0	0%	1.394.000	57,37%	4.500	0,19%	2.430.001,42
1923	26.031,33	0,95%	0	0%	953.651	34,92%	20.560	0,75%	30.000	1,10%	1.879,5	0,07%	406.600	14,89%	0	0%	1.288.011,5	47,16%	4.500	0,16%	2.731.233,33
1924	26.031,33	0,96%	25.000	0,92%	1.075.751	39,53%	20.560	0,76%	24.000	0,88%	1.879,5	0,07%	15.700	0,58%	0	0%	1.528.230,57	56,15%	4.500	0,17%	2.721.652,4

TABLA NÚMERO 1

PRESUPUESTOS (1922-1924) GASTOS. PARTICIPACIÓN EN EL TOTAL

AÑO	CAPÍTULO I. GASTOS AYUNTAMIENTO		CAPÍTULO II. POLICÍA DE SEGURIDAD		CAPÍTULO III. POLICÍA URBANA Y RURAL		CAPÍTULO IV. INSTRUCCIÓN PÚBLICA		CAPÍTULO V. BENEFICENCIA		CAPÍTULO VI. OBRAS PÚBLICAS		CAPÍTULO VII. CORRECCIÓN PÚBLICA		CAPÍTULO VIII. MONTES		CAPÍTULO IX. CARGAS		CAPÍTULO X. OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN		CAPÍTULO XI. IMPREVISTOS		CAPÍTULO XII. RESULTAS		CAPÍTULO XIII. DEVOLUCIONES		TOTAL
	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS
1922	552.747,5	22,75%	223.010,5	9,18%	434.381	17,88%	167.230	6,88%	303.422,5	12,49%	257.435	10,59%	47.350	1,95%	0	0%	431.535,5	17,76%	0	0%	10.889	0,45%	0	0%	2.000	0,08%	2.430.001,42
1923	547.549	20,05%	219.902,5	8,05%	339.203	12,42%	168.627,3	6,17%	301.789,95	11,05%	354.504	12,98%	23.000	0,84%	0	0%	524.191,52	19,19%	245.000	8,97%	6.466,06	0,24%	0	0%	1.000	0,04%	2.731.233,33
1924	606.130	22,27%	254.119,25	9,34%	357.597,5	13,14%	171.736,8	6,31%	299.400,45	11,00%	426.487,09	15,67%	23.000	0,85%	0	0%	490.933,13	18,04%	55.000	2,02%	34.248,18	1,26%	0	0%	3.000	0,11%	2.721.652,4

TABLA NÚMERO 2

PRESUPUESTOS (1925-1930) INGRESOS. PARTICIPACIÓN EN EL TOTAL

AÑO	CAPÍTULO I. RENTAS		CAPÍTULO II. APROVECHAMIENTO DE BIENES COMUNALES		CAPÍTULO III. SUBVENCIONES		CAPÍTULO IV. SERVICIOS MUNICIPALIZADOS		CAPÍTULO V. EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS		CAPÍTULO VI. ARBITRIOS CON FINES NO FISCALES		CAPÍTULO VII. CONTRIBUCIONES ESPECIALES		CAPÍTULO VIII. DERECHOS Y TASAS		CAPÍTULO IX. CUOTAS, RECARGOS Y PARTICIPACIONES EN TRIBUTOS NACIONALES		CAPÍTULO X. IMPOSICIÓN MUNICIPAL		TOTAL	
	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%
1925	113.087,33	3,30%	1.000	0,03%	18.000	0,53%	0	0%	8.700	0,25%	10.000	0%	0	0%	546.200	15,96%	814.000	23,79%	1.911.000	55,84%	3.421.987,33	
1926	117.107,33	3,31%	2.250	0,06%	18.000	0,51%	0	0%	6.200,00	0,18%	0	0%	0	0%	598.100	16,91%	725.278,08	20,50%	2.071.000	58,54%	3.537.935,41	
1927	117.107,33	3,31%	2.250	0,06%	18.000	0,51%	0	0%	6.200	0,18%	0	0%	0	0%	598.100	16,91%	725.278,08	20,50%	2.071.000	58,54%	3.537.935,41	
1928	99.057,33	3,03%	450	0,01%	18.000	0,55%	0	0%	5.200	0,16%	0	0%	0	0%	390.100	11,93%	670.614,88	20,51%	2.086.500	63,81%	3.269.922,21	
1929	103.126,33	3,08%	450	0,01%	18.000	0,54%	0	0%	7.967,80	0,24%	0	0%	0	0%	486.527	14,55%	727.278,08	21,75%	2.000.821	59,83%	3.344.169,71	
1930	103.126,33	2,81%	450	0,01%	18.000	0,49%	0	0%	7.967,80	0,22%	0	0%	0	0%	486.527	13,28%	747.278,08	20,39%	2.300.821	62,79%	3.664.169,71	

TABLA NÚMERO 3

PRESUPUESTOS (1925-1930) GASTOS. PARTICIPACIÓN EN EL TOTAL

AÑO	CAPÍTULO I. OBLIGACIONES GENERALES		CAPÍTULO II. REPRESENTACIÓN MUNICIPAL		CAPÍTULO III. VIGILANCIA Y SEGURIDAD		CAPÍTULO IV. POLICÍA URBANA Y RURAL		CAPÍTULO V. RECAUDACIÓN		CAPÍTULO VI. PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS		CAPÍTULO VII. SALUBRIDAD E HIGIENE		CAPÍTULO VIII. BENEFICIENCIA		CAPÍTULO IX. ASISTENCIA SOCIAL		CAPÍTULO X. INSTRUCCIÓN PÚBLICA		CAPÍTULO XI. OBRAS PÚBLICAS		CAPÍTULO XII. MONTES		CAPÍTULO XIII. FOMENTO DE INTERESES		CAPÍTULO XIV. MANCO MUNICIPAL		CAPÍTULO XV. ENTIDADES MENORES		CAPÍTULO XVI. AGROPACIÓN FORZOSA		CAPÍTULO XVII. IMPREVISTOS		CAPÍTULO XVIII. RESULTAS		TOTAL
	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS
1925	635.153,16	18,56%	32.000	0,94%	241.710	7,06%	216.972,50	6,34%	301.426,50	8,81%	312.625,87	9,14%	303.750	8,88%	266.012,50	7,77%	35.500	1,04%	214.334,30	6,26%	818.462,50	23,92%	500	0,01%	28.540	0,83%	0	0%	0	0%	0	0%	15.000	0,44%	0	0%	3.421.987,33
1926	544.232,75	15,38%	32.000	0,90%	228.950	6,47%	245.222,50	6,93%	400.619	11,32%	395.352,50	11,17%	298.190	8,43%	286.737,50	8,10%	40.500	1,14%	234.046,80	6,62%	787.617,43	22,26%	500	0,01%	38.540	1,09%	0	0%	0	0%	0	0%	5.426,93	0,15%	0	0%	3.537.935,41
1927	544.232,75	15,38%	32.000	0,90%	228.950	6,47%	245.222,50	6,93%	400.619	11,32%	395.352,50	11,17%	298.190	8,43%	286.737,50	8,10%	40.500	1,14%	234.046,80	6,62%	787.617,43	22,26%	500	0,01%	38.540	1,09%	0	0%	0	0%	0	0%	5.426,93	0,15%	0	0%	3.537.935,41
1928	599.883,32	18,35%	50.000	1,53%	235.920	7,21%	224.422	6,86%	380.441,60	11,63%	357.631	10,94%	256.078	7,83%	291.875	8,93%	25.500	0,78%	243.725	7,45%	558.053	17,07%	500	0,02%	36.040	1,10%	0	0%	0	0%	0	0%	9.853,29	0,30%	0	0%	3.269.922,21
1929	610.646,80	18,26%	60.000	1,79%	243.405	7,28%	237.830	7,11%	357.004	10,68%	372.785	11,15%	283.890	8,49%	292.125	8,74%	25.500	0,76%	285.117,84	8,53%	514.557,50	15,39%	100	0,003%	37.010	1,11%	0	0%	0	0%	0	0%	24.198,57	0,72%	0	0%	3.344.169,71
1930	879.913,48	24,01%	60.000	1,64%	244.043,75	6,66%	249.330	6,80%	357.004	9,74%	361.285	9,86%	294.960	8,05%	312.675	8,53%	25.500	0,70%	315.136,80	8,60%	507.557,50	13,85%	100	0,003%	37.010	1,01%	0	0%	0	0%	0	0%	19.654,18	0,54%	0	0%	3.664.169,71

TABLA NÚMERO 4

PRESUPUESTOS (1922-1924) INGRESOS. VARIACIÓN ANUAL

AÑO	CAPÍTULO I. PROPIOS		CAPÍTULO II. MONTES		CAPÍTULO III. IMPUESTOS		CAPÍTULO IV. BENEFICENCIA		CAPÍTULO V. INSTRUCCIÓN PÚBLICA		CAPÍTULO VI. CORRECCIÓN PÚBLICA		CAPÍTULO VII. EXTRAORDINARIOS		CAPÍTULO VIII. RESULTAS		CAPÍTULO IX. RECURSOS DÉFICIT		CAPÍTULO X. REINTEGROS		TOTAL	
	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%
1922	26.031,33	-	0	-	953.551	-	20.560	-	15.000	-	3.759,09	-	12.600	-	0	-	1.394.000	-	4.500	-	2.430.001,42	-
1923	26.031,33	0%	0	-	953.651	0,01%	20.560	0%	30.000	100%	1.879,5	-50%	406.600	3126,98%	0	0%	1.288.011,5	-7,60%	4.500	0%	2.731.233,33	12,40%
1924	26.031,33	0%	25.000	-	1.075.751	12,80%	20.560	0%	24.000	-20%	1.879,5	0%	15.700	-96,14%	0	0%	1.528.230,57	18,65%	4.500	0%	2.721.652,4	-0,35%

TABLA NÚMERO 5

PRESUPUESTOS (1922-1924) GASTOS. VARIACIÓN ANUAL

AÑO	CAPÍTULO I. GASTOS AYUNTAMIENTO		CAPÍTULO II. POLICÍA DE SEGURIDAD		CAPÍTULO III. POLICÍA URBANA Y RURAL		CAPÍTULO IV. INSTRUCCIÓN PÚBLICA		CAPÍTULO V. BENEFICENCIA		CAPÍTULO VI. OBRAS PÚBLICAS		CAPÍTULO VII. CORRECCIÓN PÚBLICA		CAPÍTULO VIII. MONTES		CAPÍTULO IX. CARGAS		CAPÍTULO X. OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN		CAPÍTULO XI. IMPREVISTOS		CAPÍTULO XII. RESULTAS		CAPÍTULO XIII. DEVOLUCIONES		TOTAL	
	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%
1922	552.747,5	-	223.010,5	-	434.381	-	167.230	-	303.422,5	-	257.435	-	47.350	-	0	-	431.535,5	-	0	-	10.889	-	0	-	2.000	-	2.430.001,42	-
1923	547.549	-0,94%	219.902,5	-1,39%	339.203	-21,91%	168.627,3	0,84%	301.789,95	-0,54%	354.504	37,71%	23.000	-51,43%	0	-	524.191,52	21,47%	245.000	-	6.466,06	-40,62%	0	-	1.000	-50%	2.731.233,33	12,40%
1924	606.130	10,70%	254.119,25	15,56%	357.597,5	5,42%	171.736,8	1,84%	299.400,45	-0,79%	426.487,09	20,31%	23.000	0%	0	-	490.933,13	-6,34%	55.000	-77,55%	34.248,18	429,66%	0	-	3.000	200%	2.721.652,4	-0,35%

TABLA NÚMERO 6

PRESUPUESTOS (1925-1930) INGRESOS. VARIACIÓN ANUAL

AÑO	CAPÍTULO I. RENTAS		CAPÍTULO II. APROVECHAMIENTO DE BIENES COMUNALES		CAPÍTULO III. SUBVENCIONES		CAPÍTULO IV. SERVICIOS MUNICIPALIZADOS		CAPÍTULO V. EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS		CAPÍTULO VI. ARBITRIOS CON FINES NO FISCALES		CAPÍTULO VII. CONTRIBUCIONES ESPECIALES		CAPÍTULO VIII. DERECHOS Y TASAS		CAPÍTULO IX. CUOTAS, RECARGOS Y PARTICIPACIONES EN TRIBUTOS NACIONALES		CAPÍTULO X. IMPOSICIÓN MUNICIPAL		TOTAL	
	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%
1925	113.087,33	-	1.000	-	18.000	-	0	-	8.700	-	10.000	-	0	-	546.200	-	814.000	-	1.911.000	-	3.421.987,33	-4,26%
1926	117.107,33	4%	2.250	125%	18.000	0%	0	-	6.200	-29%	0	-100%	0	-	598.100	10%	725.278	-11%	2.071.000	8%	3.537.935,41	3%
1927	117.107,33	0%	2.250	0%	18.000	0%	0	-	6.200	0%	0	-	0	-	598.100	0%	725.278	0%	2.071.000	0%	3.537.935,41	0%
1928	99.057,33	-15,41%	450	-80,00%	18.000	0,00%	0	-	5.200	-16,13%	0	-	0	-	390.100	-34,78%	670.615	-7,54%	2.086.500	0,75%	3.269.922,21	-7,58%
1929	103.126,33	4,11%	450	0%	18.000	0%	0	-	7.968	53,23%	0	-	0	-	486.527	24,72%	727.278	8,45%	2.000.821	-4,11%	3.344.169,71	2,27%
1930	103.126,33	0%	450	0%	18.000	0%	0	-	7.968	0%	0	-	0	-	486.527	0%	747.278	2,75%	2.300.821	14,99%	3.664.169,71	9,57%

TABLA NÚMERO 7

PRESUPUESTOS (1925-1930) GASTOS. VARIACIÓN ANUAL

AÑO	CAPÍTULO I. OBLIGACIONES GENERALES		CAPÍTULO II. REPRESENTACIÓN MUNICIPAL		CAPÍTULO III. VIGILANCIA Y SEGURIDAD		CAPÍTULO IV. POLICÍA URBANA Y RURAL		CAPÍTULO V. RECAUDACIÓN		CAPÍTULO VI. PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS		CAPÍTULO VII. SALUBRIDAD E HIGIENE		CAPÍTULO VIII. BENEFICIENCIA		CAPÍTULO IX. ASISTENCIA SOCIAL		CAPÍTULO X. INSTRUCCIÓN PÚBLICA		CAPÍTULO XI. OBRAS PÚBLICAS		CAPÍTULO XII. MONTES		CAPÍTULO XIII. FOMENTO DE INTERESES COMUNALES		CAPÍTULO XIV. MANCO MUNIDADES		CAPÍTULO XV. ENTIDADES MENORES		CAPÍTULO XVI. AGRUPACIÓN FORZOSA DE MUNICIPIOS		CAPÍTULO XVII. IMPREVISTOS		CAPÍTULO XVIII. RESULTAS		TOTAL	
	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%	PTAS	%		
1925	635.153,16	-	32.000	-	241.710	-	216.972,50	-	301.426,50	-	312.625,87	-	303.750	-	266.012,50	-	35.500	-	214.334	-	818.463	-	500	-	28.540,00	-	0	-	0	-	0	-	15.000,00	-	0	-	3.421.987,33	25,73%
1926	544.232,75	-14,31%	32.000	0%	228.950	-5,28%	245.222,50	13,02%	400.619,00	32,91%	395.352,50	26,46%	298.190	-1,83%	286.737,50	7,79%	40.500	14,08%	234.047	9,20%	787.617	-3,77%	500	0%	38.540,00	35,04%	0	-	0	-	0	-	5.426,93	-63,82%	0	-	3.537.935,41	3,39%
1927	544.232,75	0%	32.000	0%	228.950	0%	245.222,50	0%	400.619,00	0%	395.352,50	0%	298.190	0%	286.737,50	0%	40.500	0%	234.047	0%	787.617	0%	500	0%	38.540,00	0%	0	-	0	-	0	-	5.426,93	0%	0	-	3.537.935,41	0%
1928	599.883,32	10,23%	50.000	56,25%	235.920	3,04%	224.422,00	-8,48%	380.441,60	-5,04%	357.631,00	-9,54%	256.078	-14,12%	291.875,00	1,79%	25.500	-37,04%	243.725	4,14%	558.053	-29,15%	500	0%	36.040,00	-6,49%	0	-	0	-	0	-	9.853,29	81,56%	0	-	3.269.922,21	-7,58%
1929	610.646,80	1,79%	60.000	20%	243.405	3,17%	237.830,00	5,97%	357.004,00	-6,16%	372.785,00	4,24%	283.890	10,86%	292.125,00	0,09%	25.500	0%	285.118	16,98%	514.558	-7,79%	100	-80,00%	37.010,00	2,69%	0	-	0	-	0	-	24.198,57	145,59%	0	-	3.344.169,71	2,27%
1930	879.913,48	44,10%	60.000	0%	244.044	0,26%	249.330,00	4,84%	357.004,00	0%	361.285,00	-3,08%	294.960	3,90%	312.675,00	7,03%	25.500	0%	315.137	10,53%	507.558	-1,36%	100	0%	37.010,00	0%	0	-	0	-	0	-	19.654,18	-18,78%	0	-	3.664.169,71	9,57%

TABLA NÚMERO 8

CAPITULO 4

**Realizaciones
determinantes
llevadas a cabo en
beneficio de la
ciudad**

4.1.- Introducción

En este cuarto capítulo de nuestro trabajo nos centraremos en las grandes obras públicas promovidas por el alcalde Torres y sobre las que podemos hacer un seguimiento de ellas, y en particular, de lo recogido en los presupuestos municipales. Recordar que la mayor labor que llevó el hombre de Primo de Rivera en Cartagena fueron las obras públicas, basado en las infraestructuras urbanísticas y viarias, agua y alumbrado, siendo esta política de construcción la que aplicó Primo de Rivera a nivel nacional. Para terminar realizaremos una pincelada a otras obras que realizó Alfonso Torres, pero al no tener constancia en los presupuestos, no nos centraremos en las mismas.

4.2.- Infraestructura urbanística

4.2.1.- Comisión de Ensanche y Saneamiento de Cartagena

La Comisión de Ensanche y Saneamiento existe en Cartagena desde el año 1892, y formando una Sección aparte en el Ayuntamiento, según la Ley de Ensanche y Saneamiento de 21 de marzo de 1895. Cuenta con Reglamento propio y Leyes especiales, e interviene directamente en todos los asuntos que atañen a las construcciones en el ensanche de la ciudad y como no del basto proyecto de las Casas Baratas. A su vez se crea la Compañía de Ensanche y Saneamiento de la ciudad de Cartagena que es la verdadera impulsora del Ensanche. Ella presenta la memoria del llamado Proyecto de Ensanche, Reforma y Saneamiento, en 3 tomos, además de los cientos de planos anexos.

“En 1928, época de cierta expansión del ensanche, la urbanización era más lenta que las construcciones de vivienda”¹.

¹ PEREZ ROJAS, JAVIER. (1993). Cartagena 1874-1936: TRANSFORMACION URBANA Y ARQUITECTURA Cartagena: Editora Regional. Página 165

“En 1927, cuando un particular pide licencia para construir se le concede con “la condición expresa de que si el ayuntamiento en algún tiempo se dispusiera a alinear esta zona del ensanche vendrá obligado a indemnizar el valor de los terrenos que se expropian pero en ningún caso la construcción que ahora se autoriza””²

Los datos de permisos para construcción por la Comisión de Ensanche en los años a estudiar son los siguientes, según datos extraídos por Pérez Rojas, de las Actas Capitulares o las licencias de Policía Urbana.

CUADRO NÚMERO 15

LUGAR	1924	1925	1926	1927	1928	1929	1930
El recinto	2-54	3-83	3-57	2-88	1-19	1-19	1-19
Ensanche	3	3	12	9	10	5	10
San Antón	7-3	3-5	2-5	14-6	12-3	1-1	2-2
Barrio Peral	7-3	4-3	5-3	7-4	11-4	18-5	16-3
Los Dolores	3-2	3-1	6-3	5-4	6-2	4-1	3-3
Barrio de la Concepción	9-4	3-2	5-10	2-6	20-8	4-5	3-2
Santa Lucía	3-3	4-3	7-1	6-3	9-2	5-2	5-4
Otros lugares	15-23	24-22	15-28	30-22	15-6	27-8	14-21

Solicitudes de permisos de construcción aceptadas por la Comisión del Ensanche.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de PEREZ ROJAS, JAVIER. (1993). Nota: Debajo de las columnas de los años, aparecen una o dos cifras. En este segundo caso, separados con un guion. Cuando sólo hay una cifra se refiere a licencias de nueva construcción. Cuando hay dos, la primera es a licencia de nueva ocupación y la segunda a reformas, añadidos o reedificaciones.

² PEREZ ROJAS, JAVIER. (1993). Cartagena 1874-1936: TRANSFORMACION URBANA Y ARQUITECTURA Cartagena: Editora Regional. Página 166

En el Arbitrio de “policía urbana sobre construcciones y reparaciones de edificios” algunas de las tarifas que a continuación detallamos se desglosan en 5 tipos de órdenes de calles, según categoría:

-**Obras nuevas.** Por cada metro cuadrado construido.... Entre 0,30 pesetas y 0,05 pesetas, en 1924 y entre 0,40 y 0,07 en 1929.

-**Reformas, etc.** Por cada puerta abierta en fachada a particulares.... Entre 6 pesetas y 0,75 pesetas, para los años 1924-1930.

-**Ídem en el caso de cafés, industrias o tiendas....** Entre 10 pesetas y 2 pesetas.

-**Reformas.** Por cada mirador de un solo hueco.... Entre 30 pesetas y 5 pesetas.

Con estos precios en las tarifas, el Ayuntamiento espera recaudar según los presupuestos, las siguientes cantidades:

CUADRO NÚMERO 16

Año	Recaudación
1924	8.500
1925	12.000
1926	n.d.
1927	n.d.
1928	12.000
1929	16.000
1930	16.000

Recaudación prevista por el Ayuntamiento, según tarifas antes descritas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los presupuestos ordinarios de los años señalados.

Visto lo anterior, no es en las licencias donde recauda más el Ayuntamiento, sino que referidos a Obras públicas y ocupación de la vía pública, es a través de:

CUADRO NÚMERO 17

AÑO	CANTIDAD	DESCRIPCION
1924	590.000	Policía urbana: Carga y descarga, zanjas, etc.
1925	845.000	Policía urbana: Carga y descarga, zanjas, etc.
1928	896.000	Policía urbana: Carga y descarga, zanjas, etc.
1929	976.000	Policía urbana: Carga y descarga, zanjas, etc.
1930	976.000	Policía urbana: Carga y descarga, zanjas, etc.

Fuentes de recaudación en Obras Públicas y ocupación de la vía pública

Fuente: Elaboración propia a partir de los presupuestos ordinarios de los años señalados.

Esta Comisión elabora sus propios presupuestos que desarrollamos más adelante y que aparecen reflejados en el Libro de Ingresos y Gastos de la Comisión de Ensanche y Saneamiento³. Se intitulaban “Presupuesto Especial de la Comisión de Ensanche y Saneamiento”. (Ver apéndice 3).

Con ello el déficit acumulado en el período de torres, se eleva a 766.235,94 pesetas. Pero se puede observar como el déficit en 1923 y 1924 es superior a las 100.000 pesetas, en 1924 supera las 200.000, sin embargo desde 1925, Torres consigue disminuir el déficit de cada año en torno a las 70.000 pesetas, aunque sigue siendo déficit elevado, se reducen en torno a un 60%.

En el capítulo de ingresos, los capítulos de Eventuales y el de Subvenciones son los más importantes. En el de subvenciones destacan las del propio Ayuntamiento y las posibles del Estado.

En el capítulo de gastos, los dos primeros años, 1923 y 1924, destaca el de Obras públicas, porque es cuando se proyectan las alineaciones de calles, aceras, etc., y también en 1930 para la finalización de algunas de ellas.

Pensar que proyectos tan importantes como el Alcantarillado, aun siendo los proyectos de 1901, tal y como hemos visto y observado en el Archivo Municipal, es en

³ AMC. Signatura CA22648-00002.

esta época primoriverista, cuando Torres se atreve a un cambio bastante importante en la remodelación del mismo, empleando a mucho personal para tal fin.

Observamos un déficit parecido al de los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios, el déficit se controla con más dinero del Ayuntamiento y préstamos a los bancos. Cuando no, la subida de ciertos impuestos.

4.2.2.- Junta de Fomento de las Casas Baratas

El Gobierno nacional presenta a las Cortes y es aprobada, la ley de 12 de julio de 1911, por la que se promulga la ley de Casas Baratas. Los administrativistas Adolfo González Posada y Adolfo Alvarez-Buylla González-Alegre, son sus redactores, que ya habían puesto antes en marcha la Comisión de Reformas Sociales en 1883 y su entidad continuadora, el Instituto de Reformas Sociales, en 1903. Tuvieron para ello, presente la legislación comparada que se había promulgado en Francia, Inglaterra e Italia.

Esta ley, vería dos reformas, una la de 1921 y otra, la más importante, en 1924, época que estamos estudiando, durante la Dictadura de Primo de Rivera.

Con ella se trataba de solventar uno de los problemas más acuciantes de la España de aquel entonces, con infraviviendas de las que ya hemos hablado en el capítulo 2 de este trabajo, y en donde la clase obrera, a las que iban dirigidas las mismas estaban completamente olvidadas en chabolas o casas insalubres, al lado de la muralla de Carlos III o en los aledaños de los distintos promontorios que se encontraban dentro de la ciudad.

Se proyectan unas 21.000 viviendas en los 25 años de la vigencia de la Ley, en toda España. En Cartagena se proyectan 1.200, que sí se llevan a cabo a pesar de las amplias vicisitudes pasadas por el proyecto y que luego veremos que se plasmaron durante las épocas republicana y franquista.

La ley marcaba que la renta a pagar por los trabajadores no podía superar el 20% de su salario. Y más aún, *“al cabo de veinte años podían hacerse con la propiedad de la vivienda, de forma que la renta que habían abonado era un pago diferido”*. Lo

relevante del caso es que “marcaron el camino a seguir “para la protección pública de la vivienda.⁴

En el expediente abierto para las Casas Baratas, por el ayuntamiento de Cartagena⁵, el Gobierno Civil, el 14 de noviembre de 1922, comunica a éste, la R.O. circular del Ministerio de Trabajo, en el que se interesa a los ayuntamientos de más de 12.000 habitantes (caso de Cartagena), por el cumplimiento que la ley de Casas Baratas les impone. Por otro lado, el presidente accidental de la Asociación de Inquilinos y Consumidores de Cartagena, se dirige al Ayuntamiento de Cartagena, -concediéndole un voto de gracia a la Corporación Municipal para la aprobación del Proyecto de Casas Baratas, interesando el mayor impulso posible para llevar a la práctica dicho proyecto. La Corporación en sesión de 3 de Agosto de 1923, quedó enterada. El ya comentado Instituto de Reformas Sociales, a través del Servicio Especial de Casas Baratas, en escrito de 22 de Septiembre de 1923, comunica que examinado el expediente del proyecto de urbanización de terrenos y construcción de casas baratas presentado por el Ayuntamiento, para que en el plazo de dos meses, todos los propietarios de solares o fincas que hubieren de ser expropiadas, formulen las alegaciones pertinentes.

En 1925, tras 14 años desde la entrada en vigor de la ley, con la Corporación de Torres, se empieza a expropiar terrenos para las 1.200 casas proyectadas. El total de metros cuadrados utilizados para tal fin es de 323.921,8684⁶, repartidos en 15 parcelas y desglosados de la siguiente manera:

298.241, 3709 metros cuadrados son terrenos expropiados

25.680, 4975 metros cuadrados son terrenos públicos

El valor económico para la era el siguiente:

Valor del terreno y sus inmuebles..... 924.988,07 pesetas

Valor de los precios agrícolas..... 18.211,50 pesetas

⁴ El Comercio.es. Noticia-estudio aparecida en su web de fecha 21-10-2011.

⁵ Archivo Municipal de Cartagena. Legajo CA01581-00001.

⁶ Archivo Municipal de Cartagena. Signatura CA01533-00001.

Importe gastos Notario.....	6.118,76 pesetas
TOTAL.....	949.328,33 pesetas

El valor de los metros cuadrados no es todo por igual, sino que a cada parcela de cada propietario se le asigna un valor distinto, según consta en el expediente.

Igualmente la cantidad de terrenos expropiados es 12 veces mayor que los terrenos públicos que el Ayuntamiento poseía en aquella zona de Ensanche. Aun así en el resumen, el Ayuntamiento saca un precio unitario resultante de 3,1336 pesetas por metro cuadrado aproximadamente. Destacar que los gastos de notario se realizan entre febrero de 1929 hasta enero de 1930. Cuatro años pasan desde el inicio de las expropiaciones.

Faltan por adquirir, no figurando en el presupuesto de enero de 1930, cuando han pasado por Notaría, un total de 25.642,37 metros cuadrados, y en donde la Compañía de Ensanche ya en enero de 1931, época que no nos corresponde estudiar, lo oferta al Ayuntamiento a 2,16 pesetas. La rebaja en metro cuadrado es de 0,97 céntimos metro cuadrado.

Todo estos gastos, para finalmente sólo la edificación de 532 viviendas (160.299,54 metros cuadrados), en vez de las 1.200 iniciales. Como se proyectan menos viviendas que las pensadas en un principio y la superficie para viales, plazas, y solares es superior para la cantidad de casas edificadas; el presupuesto de las mismas, aumenta en 157.953,19 pesetas y donde son necesarios un total de 178.293,99 metros cuadrados.

Para terraplenes, desmontes y tierras préstamo, el proyecto arroja un resultado de 476.540,92 pesetas. Para las obras de los 2 colectores de desagüe, ocurre lo mismo que con lo anterior. Las obras para los mismos se inician para el proyecto general. Al reducirse a 532 viviendas, el colector de la segunda zona ya estaba realizado y el importe para las 532 viviendas se eleva a 553.368 pesetas.

A la hora del cobro de los aranceles de los Arquitectos, es donde queda reflejado, el costo del total de las obras:

CUADRO NÚMERO 18

DESCRIPCIÓN	VALOR
Proyecto primitivo	37.066.841,62
Deducción valor terrenos según proyecto primitivo	-944.730
TOTAL	36.122.111,62

Proyecto de las 1.200 viviendas

Fuente: Elaboración propia a partir del Informe para el cobro de los aranceles de los arquitectos.

CUADRO NÚMERO 19

DESCRIPCIÓN	VALOR
Proyecto primitivo	13.918.808,31
Deducción valor terrenos según proyecto primitivo	-558.702,05
TOTAL	13.360.106,26

Proyecto de las 532 viviendas.

Fuente: Elaboración propia a partir del Informe para el cobro de los aranceles de los arquitectos.

Al observar el cuadro 15 y 16, sacamos en claro que realmente el total del proyecto durante la etapa de Torres sólo fue de 13.360.106,26, es decir, un 36,98% de lo presupuestado inicialmente. Estos datos son a fecha de junio 1931, cuando se hace un resumen exhaustivo de lo realizado en la época de Torres.

Para ello, se emplea una primera emisión de diez millones de pesetas, conformada el 31 de Diciembre de 1929, para un total de 20.000 títulos. Los gastos de propaganda, a través de anuncios en prensa local y nacional, revistas, prospectos, etc., se elevan a 14.181 pesetas.

El valor de las maquetas que se construyen se eleva a 10.558 pesetas.

La adaptación del proyecto a la necesidad actual para la sola construcción de 532 viviendas, hace elevar los honorarios del arquitecto en 10.956,76 pesetas, mientras que los aranceles del mismo se elevan a 284.525,07 pesetas.

En una segunda emisión también de diez millones de pesetas, se lanzan un total de 20.000 títulos por importe de 15.500 pesetas. En propaganda se gasta otra vez, 14.181 pesetas.

Por el pago de los intereses devengados por las células hipotecarias, en las que no solo hay que calcular sobre el capital sino también sobre las cantidades satisfechas en concepto de cupones a un 6% anual, representando un 1,50 % trimestral que es como se pagan.

El Ayuntamiento, literalmente en el informe, reconoce que al haberse *“pasado medio año sin aceptar las casas hechas, ha motivado un poco de desconfianza en el mercado financiero. Para evitarla, la Compañía del Ensanche por mediación de sus banco se ha dedicado a sostener el precio de las obligaciones, habiendo logrado cotizaciones de 99, antes de cortar el cupón y 97,5 una vez cortado éste durante los últimos tiempos y cotizaciones a la par cuando la construcción seguía su cursos normal. Cabe advertir que para la terminación de las obras, se precisa lanzas más obligaciones cuya pérdida por cotización es a cargo del Ayuntamiento según estipula el contrato y por consiguiente que todo gasto que ahora se verifique para sostener su crédito le será compensado por la mayor cotización que alcance su papel, sin contar con los beneficios que obtiene el Ayuntamiento al no perder la confianza en el mercado financiero, puesto que le faculta a obtener una cotización más elevada en las emisiones que tenga que efectuar posteriormente.”*

“El cálculo de la anualidad que correspondería pagar al ayuntamiento terminando las 532 casas y dejando la urbanización y las demás obras en el estado actual sería:

<i>1.- Valor de las casas</i>	<i>12.158.036,84</i>
<i>2.- Diferencia en valor de terrenos</i>	<i>154.387,31</i>
<i>3.-Movimientos de tierras</i>	<i>476.540,92</i>
<i>4.-Colectora segunda zona</i>	<i>79.370,28</i>
<i>5.-Colectora ambas zonas</i>	<i>78.855,25</i>

<i>Variación profundidad colectoras</i>	8.220,96
<i>Acequia La Puyola</i>	15.283,35
6.-Alcantarillado	167.365,83
7.-Urbanización	133.379,57
8.-Abastecimiento de aguas	553.368,00
9.- Terrenos sobrantes	433.226,35
<hr/>	
TOTAL.	14.352.034,66

GASTOS AUXILIARES

10.- Parte del coste de impresión de los títulos	
<i>Correspondientes a los 10.000.000 primeros</i>	15.500
11.-Propaganda id. Id.	14.181
12.- Maquetas y folletos	10.558
13.- Honorarios Arquitecto estudio reducción	10.956,76
14.-Parte de la impresión de los 10.000.000	
<i>De títulos</i>	15.500
15.- Propaganda id. Id.	14.181
16.- Honorarios arquitecto diferencia valor	
<i>Proyecto</i>	284.525,00
17.-Intereses sobre diez millones durante	
<i>Dos años al 6% compuesto</i>	1.464.925,90

18.-Intereses al 6% compuesto de

3.600.000 ptas.	212.973,57
------------------------	-------------------

19.- Sostenimiento cotizaciones	50.000
--	---------------

20.-Amortización proporcional de la dife-**rente cotización sobre los cinco pri-****meros millones que iban a cargo de la**

Compañía	46.938,20
-----------------	------------------

21.- 13,75% sobre 23.148.085,31	3.182.854,58⁷
--	---------------------------------

22.-Coste impresión resto títulos	31.400
--	---------------

23.- Cooperación financiera bancos

Hispano Colonial y Cataluña	500.000
------------------------------------	----------------

24.- Calculo aprox. De intereses posteriores**22.000.000 al promedio de un 3%**

Durante un año	660.000	6.314.493,08
-----------------------	----------------	---------------------

Sumas		20.666.527,74
--------------	--	----------------------

25.- Financiación**A) Diferencia cotización****22.000.000****importe total proyecto**

⁷ Sobre esta partida, en Junio de 1931, el Gobierno entrante, consigue que la compañía realice una rebaja de 1.860.000 pesetas, en obra a realizar, consistente en un Mercado por valor de 900.000 pesetas, una Lonja por valor de 200.000 pesetas y 70 escuelas a 10.000 pesetas, es decir 700.000 pesetas y reparación Casa Socorro por valor de 10.000 pesetas y que con gastos financieros se eleva a 1.978.723,40 pesetas. Y para amortizar dicha cantidad pagando el 6% de interés en el plazo de 30 que corresponde el 7,264891% y representa la cantidad de 143.772,10 pesetas.

5.000.000

parte emisión diferencia

*Total.....27.000.00**restan el 2,5 % del total**425.000.000 ptas.****B) Comisión de ventanilla y colocación****1% sobre los 22.000.000**220.000 pesetas****C) Parte de la Comisión bancaria****Sobre el valor de las casas al 0,50 % sobre**12.252.936,84**61.260, 18 pesetas****D) Comisión bancaria sobre el resto****2,5 sobre 22.000.000 pesetas**12.352.936,84*

*9.747.963,16**243.699,08**949.958,26 pesetas****Valor total a emitir para proyecto******21.616.487 pesetas******INGRESOS****Por terrenos, al vender 138.249.719 m/2 a 4 pesetas**552.999,09 pesetas**Por subvenciones Estado, 10 % prima de 11.970.389,82 pts.**1.197.038,98 pesetas*

19.866.448,95 pesetas

=====

Amortización de dicha cantidad en 30 años

Pagando al 6% anual

Abono de intereses

11.970.389,82 x 0,8162965

258.915,34 pesetas

1.184.360,52 pesetas

“Los bancos Hispano Colonial y Cataluña fueron los que prestaron su apoyo y cooperación financiera en el desarrollo económico del presente proyecto. Para el trabajo de dichas entidades se estipuló que percibirían en concepto de comisión las cantidad de 500.000 pesetas.”

“Para las contingencias del retardo con que se acostumbran a percibir los subsidios y auxilios del Estado, ya que de lo contrario faltarían llegado el momento, 660.000 pesetas”.

“Para una mayor comprensión de todos los aspectos, se detallan:

- a) Diferencia de cotización: Se refiere a la diferencia que existe entre el valor nominal del papel emitido y el valor de venta o de colocación del mismo en el mercado. Ha de calcularse en la primera parte colocada en la emisión, una diferencia de un 50 %.*
- b) Comisión de ventanilla y colocación: El vendedor percibirá por este servicio y en calidad de corretaje un 1% del valor nominal.*
- c) Comisión bancaria: Es la retribución que perciben los gestores financieros (2%).”*

“Los terrenos sobrantes se pueden parcelar y vender. A 4 pesetas metro cuadrado, se puede cobrar 552.999,09 pesetas.”

“El Estado concede a las construcciones de Casas Baratas, una prima del 10 al 20 por ciento. La prima está ordenado pagar a los dos meses de terminar la construcción”.

“Las amortizaciones se calculan de conformidad a las condiciones de la emisión de obligaciones o sea pagando un 6% anual de interés al capital en circulación y amortizándolo en el plazo de 30 años, para cuyas características según las tablas de Violine, corresponde por peseta una anualidad de 0,07264891”.

“El Estado cubre la diferencia de intereses entre el tipo a que se ha emitido el capital y el 3 % que es el tipo a que ofrece capital para dichas obras....En el caso que nos ocupa, el Estado pagara la diferencia que existe entre un capital emitido al 3% y lo que cuesta una emisión con el 6% de interés.”

“Un capital emitido al 6% de interés anual y con amortización a los 30 años, motiva una anualidad de 7.2648%. Un capital emitido al 3% de interés anual y con amortización a 30 años, hubiera motivado una anualidad de 5.1019%.

La diferencia a cargo del Estado, sería de..... 2,1629%

El Estado debe pagar por ello anualmente:

Importe de las construcciones..... 11.970.389,82 pesetas

Diferencia de intereses:

11970.389,82 X2.1629= 258.915,34 pesetas”

“A los beneficiarios de las casas, puede cargárseles en concepto de alquileres lo que estrictamente es el coste de las construcciones y que en realidad grava el importe de las vivienda”

Por otro lado, la Junta de las Casas Baratas de Cartagena, también presenta el proyecto para la aprobación de terrenos de la Sociedad “La Conciliación”, con destino a Casas Baratas en el Barrio de la Concepción, aprobado por Real Orden de 19 de octubre de 1925, según sesión de 20 del mismo mes, en el que al presentar las condiciones económicas de los terrenos, el arquitecto municipal Víctor Beltrí, transcribe que *“mucho antes de que la propiedad, a causa de la falta de oferta y elevación de la demanda, adquiriera el valor que hoy tiene, en Cartagena, debido al mayor incremento tomado con motivo de los muchos obreros ocupados en sus Arsenales, fábricas, Puerto y demás orígenes de vida comercial, ya habían adquirido la plenitud de su valoración, asimilada a lo que en sí es, una ciudad de primer orden, que bien puede equipararse a Sevilla y Valencia y aún llegar relativamente a la que hoy son Barcelona y Madrid.”*⁸

Viviendas que según la publicidad en las revistas de la época, ya en 1928 y que realizó la urbanizadora de Cartagena, “Construcciones Inmobiliarias S.A.” de Barcelona, “CISA”, cuando iba a entregar **las primeras cincuenta viviendas de las 532** que empezó edificando, nos dice *“se agrupará en la llamada “Ciudad Jardín”, de manera arrogante y atractiva, dominadora y sana, fuera del recinto que oprime a la urbe congestionada de habitantes y que dará empleo a 1500 obreros de la localidad, exentos, por esta causa del cruel azote de la falta de trabajo. Se tienen adquiridos todos los terrenos para el completo de las edificaciones y que durante el primer año corresponde el 25 % de la edificación y así sucesivamente hasta el total. Y ya están instalados los servicios de automóviles que facilitan el tráfico y el de un ferrocarril que enlaza la obra directamente con la cantera, propiedad de la poderosa entidad constructora. Tienen un servicio completo de saneamiento, luz eléctrica, aceras, cuartos de baño, wáteres, y cuantas comodidades constituyen el confort moderno. La ley no dejaba nada al azar, marcaba precios, número de habitaciones, según modelos, metros cuadrados de cada estancia, la altura de las viviendas, la luz eléctrica, los baños, los patios, etc. etc.”*

⁸Archivo Municipal de Cartagena. Signatura CA01533-00001.

Una R.O. de 20 de diciembre de 1924, autorizaba al Ayuntamiento de Cartagena a la emisión de un empréstito con el aval del Estado y destinado a la construcción de dichas viviendas.

Los contratos y proyectos tuvieron lugar en 1928. P. Vila San Juan, Gentilhombre de Su Majestad y abogado colegiado en Barcelona, propone al Consistorio la construcción de dichas viviendas. CISA, fue la encargada, una vez que ya había empezado a construirlas en Sevilla. Las obras estarían libres de impuestos, y CISA, compraría los terrenos, las construiría y urbanizaría las calles.

La firma del contrato de la denominada “*ciudad satélite*”, entre CISA y el alcalde para la construcción de las 1500 viviendas, un grupo para la clase obrera y otra para la clase media, aparece en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 13 de Julio de 1928.

En 1929, se acuerda oficialmente la construcción de las 1500 viviendas. Su presupuesto, 30 millones de pesetas. Cuarenta entidades bancarias concurren a la reunión que CISA celebra en Barcelona para la protocolarización del préstamo. De las 1500 viviendas, 500 son de planta baja con jardín en la parte delantera; mil serían de dos plantas con jardín y pérgolas. Las primeras, su alquiler oscila entre 35 y 49 pesetas mensuales; las segundas oscilaban entre 50 y 150 pesetas mensuales.

Llegado este punto, el desfase es alto. Se empieza a hablar de 1200 viviendas, se empieza la construcción de 532 viviendas de las 1200 proyectadas, y ahora a la firma del contrato se nos habla de 1500 viviendas. Lo realmente investigado en “mi época”, es que Torres, no finaliza más de las 50 primeras viviendas, dentro de las 532 proyectadas. El resto hasta las 1500 viviendas se construyen posteriormente a Torres, porque....

“El problema en las viviendas, llega en junio de 1930, cuando el nuevo ayuntamiento se declaró contrario a hacerse solidario del contrato firmado entre la sociedad inmobiliaria y el anterior concejo. Por lo visto, el contrato hecho durante la alcaldía de Alfonso Torres era un tanto ambiguo. Un informe de García Vaso, explica la cuestión: el problema radicaba en que “no había correspondencia alguna entre la proposición del contrato y lo presentado por el alcalde que había presentado el contrato a la Comisión permanente, pero de una manera ambigua; ésta ni aprobó ni rechazó el ofrecimiento de Vila San Juan. El pleno aprobó lo propuesto por la

Permanente, pero de una manera ambigua; ésta ni aprobó ni rechazó el ofrecimiento de Vila San Juan. El pleno aprobó lo propuesto por la permanente, pero ésta nada había propuesto.”⁹

Para terminar este apartado, decir que además de las 1500 viviendas proyectadas en el Ensanche de la ciudad, y que aquí estudiamos las primeras 532; también resaltamos las viviendas que como tal Junta de Fomento de las Casas Baratas, realiza en los barrios aledaños de la ciudad. Ya hemos visto el proyecto de Casas Baratas en el Barrio de la Concepción, a través de la Sociedad “La Conciliación” y ahora resaltamos las Casas Baratas en Santa Lucía y Barrio Peral, que se presenta el 14 de Julio de 1923, algo que se tuvo que empezar y finalizar en la etapa de Torres, ya que él entra en el Consistorio en octubre del mismo año. En este caso, se le solicita al Estado una subvención que se consignará en los presupuestos de la obra como cantidad complementaria. Se buscará un contratista que con el dinero de la subvención y lo pagado por el propio ayuntamiento, realice las obras.

En Santa Lucía se proyectan 119 viviendas al precio de 11.073,66 pesetas, las de 130 metros cuadrados; 8.887,46 pesetas las de 93,75 metros cuadrados; 8.502,98 pesetas las de 82 metros cuadrados. El total del proyecto ascendió a 1.046.293,34 pesetas,

En Barrio Peral se proyectan 246 casas de 93,75 metros cuadrados y a un precio de 9.019,77 pesetas. El proyecto final es de 2.094.485,82 pesetas

En resumen, el presupuesto final de las 365 viviendas tiene un costo de 3.265.157,66 pesetas.¹⁰

Sin duda si la singular gestión presupuestaria de Alfonso Torres se observa de una forma manifiesta y unos manejos como hemos visto poco claros, es en las Casas Baratas. El plan nacional de construcción de casas Baratas permite su inicio en los presupuestos de Torres. Pero, su finalización no está exenta de polémica ya que se vio envuelta en todo un abanico de escándalos.

⁹PEREZ ROJAS, JAVIER. (1993). Cartagena 1874-1936: TRANSFORMACION URBANA Y ARQUITECTURA Cartagena: Editora Regional. Página 254.

¹⁰ Archivo Municipal de Cartagena. Signatura CA01533-00001.

4.3.- Infraestructuras viarias

Encuadrados en la Sección Administrativa de Fomento, en el año 1924, en su memoria, nos habla de 96 documentos referidos a los caminos vecinales de un total de 1900 documentos.

Continúa la misma, comentando que durante el ejercicio de 1924-1925 con un presupuesto de 100.000 pesetas y que fue aumentado durante el ejercicio con 22.000 pesetas más:

-Se terminó la construcción de la carretera de Perín desde la Corona al camino del Ciprés y desde Canteras a Los Díaz.

-Se construyó igualmente el afirmado de la Alameda de San Antón.

-Se terminó la carretera desde la Rambla de la Magdalena a San Isidro¹¹.

En junio de 1924, encontramos la reparación de la carretera que une Barrio Peral hasta el nº 4 del Ensanche, actual Juan Fernández, a cargo de D. José Lorca por un valor de 10.000 pesetas.¹²

En 1926, se prepara por el gobierno municipal de Torres un “Plan definitivo de caminos vecinales”. En él se detallan las actuaciones llevadas a cabo (CONTRUIDO) y las que faltan por actuar (POR CONSTRUIR) o finalizar (EN CONSTRUCCIÓN)¹³:

-Carretera de La Unión al Rincón de San Ginés, en la Esperanza, enlace con la carretera de Cabo de Palos al Albuñón, en el Sabinar, pasando por La Unión, Descargador, Llano del Beal, Estrecho de San Ginés y Los Blancos. **CONSTRUÍDO**

-Camino vecinal del Albuñón a Valladolides, en Los Conesas, a enlazar con la carretera de La Aljorra a Fuente-Álamo, pasando por La Mina y los Hernández. **CONSTRUÍDO. Noroeste de la ciudad**

¹¹ Archivo Municipal de Cartagena. Minuta de la Memoria de la gestión municipal durante el ejercicio de 1924 y 1925.

¹² Ídem. CH01768-00004.

¹³ Ídem. CH 01525-00001.

-Partiendo de la carretera de Albacete a Cartagena, en Santa Anta a enlazar con el camino vecinal de La Unión a Roche, en Roche, pasando por los López, Casa Valero y San Félix. **EN CONSTRUCCIÓN. Norte de la ciudad**

-Partiendo del segundo barrio de Escombreras en la carretera de Cartagena a Escombreras, enlace con la de Cartagena a La Unión en el pueblo de ALUMBRES. **CONSTRUÍDO. Sureste de la ciudad**

-Partiendo de la carretera de Cartagena a la de Cieza a Mazarrón en la Aljorra, enlace con el camino vecinal de San Javier a Cartagena, en la Aparecida, por las Lomas del Alujón, Los Palmeros, Torre de Eloisa, La Cabaña, el Higueral, Los Médicos y La Flora. **POR CONSTRUIR. Noreste de la ciudad**

-Partiendo de la Mina vaya a enlazar con la carretera de Albacete a Cartagena, pasando por San Felipe y Lomas del Alujón. **POR CONSTRUIR. Norte de la ciudad.**

-Partiendo de la carretera de Cartagena a Mazarrón, Kilómetro 20, en Los Ruices, enlace con la carretera de Cartagena a la de Cieza y Mazarrón, en Fuente-Álamo, pasando por las Palas. **CONSTRUIDA. Oeste de la Ciudad.**

-Partiendo del camino de la Unión a Roche, en Roche, enlace con el de San Javier a Cartagena en Los López, pasando por Ventura. **POR CONSTRUIR. Sureste de la ciudad.**

-Partiendo de la carretera de La Unión a San Javier, en las Laguenetas, enlace con el camino vecinal de Pacheco a Cartagena, en la Venta del Abasto, pasando por Perín, Caleras, Venta Fría, Camachos, La Aparecida y La Flora. **POR CONSTRUIR. Sureste de la ciudad.**

-Partiendo del Kilómetro 9 de la carretera de la Unión al Rincón de San Ginés, enlace con la carretera de la Unión a San Javier, Kilómetro 4, pasando por Huerta Calesa, Barranco de Bilbao, y el pueblo del Llano del Beal. **CONSTRUÍDO. Sureste de la ciudad**

-Partiendo de la Carretera de La Unión a San Javier, en el Algar, al camino vecinal de San Javier a Cartagena, en la Torreciega, por Venta Fría y Venta Perrogordo.

CONSTRUÍDO .Este de la ciudad

-Partiendo de Los Flores enlace con el kilómetro 15 de la carretera de Cartagena a Mazarrón. **POR CONSTRUIR. Oeste de la ciudad.**

-Partiendo de la carretera de Cabo de Palos al Albuñón, en los Belones, enlace con el camino del Sabinar a los Nietos, pasando por Los Rebollo. **POR CONSTRUIR. Sureste de la ciudad.**

-Partiendo de Pozo Estrecho a la carretera de Cartagena a Mazarrón en Molinos Marfagones, pasando por Miranda, La Guía y Pozo de Los Palos. **CONSTRUYENDOSE. Oeste de la ciudad.**

-Partiendo del km. 1.30 de la carretera de Cartagena a Mazarrón, enlace con el camino antiguo de Rambla de Peñarrubia, pasando por Isla Plana, Los Madriles, el Campillo de Los Pérez, El Campillo de Afuera y el Collado de los Ballesteros. **CONSTRUÍDO. Oeste de la ciudad.**

-Partiendo del trozo 3º de la carretera de Cabo de Palos al Albuñón, en Los Beatos, enlace con el camino/vecinal de San Javier a Cartagena, en Torreciega. **CONSTRUYENDOSE. Sureste de la ciudad**

-Partiendo de la carretera de Cartagena a Mazarrón en Los Patojos, al camino vecinal de Roche Bajo a La Unión a Roche, pasando por la Media Sala, Barreros, Vereda de San Félix, Molinos Gallegos a La Asomada. **POR CONSTRUIR. Norte de la ciudad.**

-De Tentegorra por Los Garcías a enlazar con la carretera municipal de Canteras. **POR CONSTRUIR. Suroeste de la ciudad.**

-De Galifa al Portús por Perín y Canteras. **POR CONSTRUIR. Oeste de la ciudad.**

-De Molino Derribado al camino vecinal de San Javier a Cartagena. **POR CONSTRUIR. Norte de la ciudad.**

-De los Martínez de Miranda a la carretera de Albacete a Cartagena. **POR CONSTRUIR. Norte de la ciudad.**

-De las Barracas a la carretera de Cabo de Palos al Albuñón. **POR CONSTRUIR. Sureste de la ciudad.**

-De Cobaticas por Los Jordanas a la carretera de Cabo de Palos al Albuñón. **POR CONSTRUIR. Sureste de la ciudad.**

En la memoria redactada por Secretaría para el año 1924 y 1925, se encuentran en tramitación los proyectos de urbanización de varias calles del Ensanche, construcciones de carreteras y estudios de trazado de las mismas.

En los libros de Actas, tanto de la Comisión Municipal Permanente y del Pleno, no encontramos información de dichas carreteras, suponemos que así se realizarían en el período de 1929 y 1930, cuando de nuevo los presupuestos son expansivos.

Sí encontramos en el Libro de Actas de la Comisión Municipal Permanente de 29 de mayo de 1926, el informe por el que el Gobierno Civil, concede al Ayuntamiento de Cartagena, un premio de 26.311 pesetas, como *“recompensa a su labor en la construcción y conservación de los caminos vecinales durante los años 1924 y 1925 por cuyas obras ha invertido más de 260.000 ptas.”*

Y es que el diario El Porvenir de fecha 3 de julio de 1925, nos habla de un “lobby” creado en Cartagena por 18 asociaciones de agricultores con la finalidad de presionar hasta la consecución de un proyecto de los caminos más necesarios en la comarca, incluido el coste del mismo, y todo ello bajo la financiación del propio ayuntamiento.

Por otro lado, se preocupa tanto del asfaltado y acerado del casco de la ciudad como el de tejer una tupida red de carreteras secundarias. Peones camineros, inspectores de caminos, y el arquitecto Municipal, lo harán posible. Aun existiendo ya topógrafos, el Ayuntamiento no dispone, pero Víctor Beltrí y Lorenzo Ros, como arquitectos harán todo el trabajo de ellos. Desde el Norte, El Albuñón, Pozo Estrecho, etc. al Sureste, Los Belones, Los Nietos, este y al Oeste, con La Guía, Pozo de Los Palos, etc. Es decir

empedrado o asfaltado, todo el municipio con su amplia extensión, queda más o menos unido, y ello conlleva amplios beneficios económicos y sociales para las comunicaciones: véase transporte de mercancías, de pasajeros, traslados de enfermos, etc. Debemos pensar que según el Anuario Estadístico de España del año 1925, en 1924, el gasto total originado por la construcción o conservación de carreteras, en España fue de 53.377.191 pesetas, en Murcia de 1.100.281 pesetas y en 1926 en Cartagena de más de 260.000 pesetas.

4.4.- Alumbrado

En 1911, la Sociedad Eléctrica Cartagenera iniciaba el tendido de cables subterráneos. En 1915, la electricidad estaba completamente extendida y se llevaba a las diputaciones¹⁴. En 1923, se funda Industrias Eléctricas de Cartagena, S.A. con un capital nominal y desembolsado de 1.001.000 pesetas y dedicada a la producción de energía eléctrica. El Suministro correspondía a Unión Eléctrica de Cartagena, sociedad dependiente de Sociedad Hidroeléctrica Española.¹⁵ El Ayuntamiento de Cartagena, en 1924, en el arbitrio de consumo de gas y electricidad, y haciendo uso de la facultad que le concede la Ley de 11 de junio de 1911, fija en un 30% el recargo municipal del gas y la electricidad, excepción hecha en el consumo industrial, en el año 1928, primer año que disponemos de dicho dato.

Es en su Tarifa, “Postes y cables eléctricos, canalizaciones de agua, fluido eléctrico y gas a particulares” cuando desde 1924 hasta 1930, es decir todo el mandato, les cobraba a los suministradores un canon anual 0,10 pesetas por cables aéreos de alta y baja tensión; 0,10 pesetas por metro lineal en las vías públicas urbanizadas y a 0,05 en vías públicas sin urbanizar. Ello se traduce en unos ingresos según presupuesto ordinario de:

¹⁴ PEREZ ROJAS, JAVIER. (1993). Cartagena 1874-1936: TRANSFORMACION URBANA Y ARQUITECTURA Cartagena: Editora Regional. Página 197

¹⁵ VICTORIA MORENO, DIEGO (2002). Cartagena y la actual Región de Murcia durante la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930). Ediciones Mediterráneo. Colección Mandarache. Páginas 270-272.

CUADRO NÚMERO 20

Año	Cantidad
1924	5000
1925	16000
1928	16000
1929	15000
1930	15000

Ingresos por la tarifa “Postes y cables eléctricos, canalizaciones de agua, fluido eléctrico y gas a particulares”

Fuente: Elaboración propia a partir de los presupuestos ordinarios de los años señalados.

Esto permitió la mejora de las líneas y las extendió aún más hasta llegar a zonas rurales y mineras. De esta forma obtenemos un ejemplo más de la instalación de una tasa o impuesto con el objetivo de mejorar un servicio público.

4.5.- Agua

En 1913, se realiza un primer estudio para abastecer de agua a Cartagena y a su Base Naval, con una necesidad estimada de 500 litros/seg. Durante los años 1914 y 1917, se estudia el posible abastecimiento de agua a la Base Naval, a Murcia y Cartagena, a través de los Chorros del Río Mundo¹⁶. Esta solución no es viable por la insuficiencia de caudal y se desestima.

En 1925, se redacta el anteproyecto del Río Taibilla, Es la solución ideal y perdurable para tal fin, y ello se materializa con anterioridad con el R.D. de 17 de julio

¹⁶ Memoria conmemorativa del cincuentenario del Decreto de constitución de la Mancomunidad Pág. 29.

de 1924, por el cual se encarga a la División Hidráulica del Segura el estudio y proyecto del canal para el abastecimiento de la Base Naval, de las ciudades de Murcia y Cartagena otros municipios ribereños.¹⁷

Se crea la Mancomunidad de Municipios, permitida por el art. 80 de la Ley Municipal, con el fin en primera instancia de solicitar un empréstito por el valor de las obras de abastecimiento de las aguas. El Estado se encargaría de garantizar el interés de los capitales aportados por los municipios.¹⁸ El Real Decreto de 4 de octubre de 1927, se bendice la constitución de la Mancomunidad. En marzo de 1928 se establece su capitalidad en Cartagena, como lo es en la actualidad.

Por lo que tanto había luchado Torres, queda conseguido. Atrás quedaron los sinsabores de su labor. Lo culparon de luchar por sus intereses, pero él luchó denodadamente para tal fin. Manifestaciones, concentraciones en Madrid, visitas a ministros y hasta el propio Primo de Rivera. Al final lo consigue. Los ayuntamientos mancomunados pagarán el empréstito pero éste estaba más que justificado. El Estado los intereses de los mismos. Es decir el período a estudiar “no tiene gastos en sí.” Son gastos de representación: viajes a Madrid, a Murcia, a otras ciudades de la Mancomunidad a crear, etc., pero gastos en presupuestos, no. Además es un proyecto no sólo para el abastecimiento potable, sino también para el riego de los campos. Al final sería otra vez luchando a brazo partido, cuando en los 70, se conseguiría el agua del trasvase Tajo-Segura, para el regadío y ahora también para el abastecimiento humano. Torres es propuesto como Alcalde Honorario. Pero no será hasta el 15 de abril de 1945, cuando las aguas empiecen a discurrir por el canal, y cuando las obras se habían iniciado en 1932.

¹⁷VICTORIA MORENO, Diego, Cartagena y la actual Región de Murcia durante la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930), 2002, pág. 166.

¹⁸ Ídem. Pág. 167.

4.6.- Otros logros de Alfonso Torres

A continuación vamos a describir obras que realizó Alfonso Torres en la ciudad de Cartagena, pero no pueden ser estudiadas en profundidad en este trabajo al no disponer de datos económicos sobre las mismas.

- Establecimiento de una Casa de Socorros y si convendría conceder una subvención al Hospital para su sostenimiento e (sic) instalarla el Ayuntamiento a su costo y bajo su administración o construir una por sus propios medios. Pero según el sr. Interventor, el Estatuto Municipal no autorizaba nuevos servicios durante el periodo de su ejercicio. La Corporación acuerda estudiarlo para que tenga cabida en el presupuesto de 1925. **(AMC. Libro de Actas de la Comisión Municipal Permanente de 13 de septiembre de 1924. Pág. 73v)**. Se construirá por sus propios medios, ya que no se podía subvencionar al Hospital de la Caridad, además estaba muy alejado de la ciudad. Finalmente se construye en la Calle Real de la ciudad. Igualmente se construyen otras en Barrio de San Antón y en El Llano del Beal, entre otras.

- La Corporación acuerda cuando esté el informe favorable de la Comisión de Ensanche y Saneamiento, de la cesión de una parcela encuadrada en los terrenos del Parque de Recreo, sito en la zona del Ensanche, y que son propiedad de este ayuntamiento para el Cartagena F.C. **(AMC. Libro de Actas de la Comisión Municipal Permanente de 9 de junio de 1925.Pag.134v.)**. Se inaugurará el 19 de Septiembre de 1925, derribándose en 1987, para construir el hipermercado Continente. Tenía capacidad para 12.000 espectadores.

- La Corporación acuerda el Plan de obras para 1925-1926, donde cambia el proyecto del Mercado y Lonja, variando su emplazamiento. Para ello acuerda la supresión del semisótano en el proyecto y prescindir de las expropiaciones que debían realizar en los terrenos previstos dentro de la ciudad. Pero se cambia de parcela, se y se proyecta en el Ensanche, representando una economía tan importante, que alcanza así para su construcción, además para el edificio de Instituto y Escuelas Graduadas y un pequeño pabellón para matadero de aves. **(AMC. Libro de Actas de la Comisión Municipal Permanente de 9 de junio de 1925.Pag.134v.-135r.)**. Estos proyectos se llevarán a cabo aunque no en el siguiente presupuesto sino en posteriores; pero excepto el pequeño matadero de aves, todo lo demás sigue en la actualidad en esa amplia parcela del

Ensanche, al lado del Paseo Alfonso XIII, que es donde acababa prácticamente la ciudad por su lado suroeste.

- Acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, para sacar a concurso nacional la redacción del Proyecto de edificio para Instituto General y Técnico y Escuela Industrial de esta ciudad para mayor categoría y consideración de la ciudad. **(AMC. Libro de Actas de la Comisión Municipal Permanente de 29 de marzo de 1926. Pág.325r.)**. Todavía tardará un poco en construirse, y se mantuvo la enseñanza gracias a la Sociedad Económica Amigos del País, que prestó sus locales para tal fin. El Presupuesto definitivo fue acordado en el de 1929, con 150.000 pts. **(AMC. Libro de Actas de la Comisión Municipal Permanente de 18 de agosto de 1928. Pág.221v-234r y 240r-243v)**.

- Acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, para la construcción de un Hospital antituberculoso. Visto que la Diputación Provincial no va a dar ayuda para tal fin, por un importe de 10.000 pesetas, la ciudad se hará cargo de las 25.000 pesetas que cuesta su construcción. Y por ahora desechada la idea del Sanatorio en Sierra Espuña, por su presupuesto; optan por otro Sanatorio más pequeño dentro del municipio.

(AMC. Libro de Actas de la Comisión Municipal Permanente de 30 de junio de 1926. Pág.352r-353r.). El sanatorio se construiría en Canteras.

- Logro suyo y sin coste para el ayuntamiento, es la construcción de la nueva Cárcel de partido, que tras cambio de ubicación, pasa del Barrio de la Concepción al de San Antón. El ayuntamiento sólo negocia el lugar, pero el terreno y la construcción dependen de la Dirección General de Prisiones.

- Anteproyecto para la construcción de un Parque de Bomberos en 1924. Su ubicación sería en C/Real, junto al Palacio Consistorial. No hemos encontrado más información en obras, para cuantificar su proyecto, y no aparece el dato en los libros de actas.

- Proyecto de construcción de un edificio para Correos y Telégrafos en 1924. Su ubicación en Plaza de San Francisco, con calle San Vicente. Con esta obra, ocurre como en el Parque de Bomberos.

- Reforestación de los montes de la ciudad.
- El ajardinamiento de la ciudad y sus pedanías.
- Una cantidad importante de estatuas para dar renombre a sus hijos ilustres: Peral, Maíquez, Villamartin, Monroy, etc., las coloca en esos jardines ya comentados.
- Además de las escuelas que construye el Gobierno, también construye el Ayuntamiento algunas, a través de la Junta de Instrucción Pública, tales como las de Lomas del Albuñón, Los Dolores, Santa Lucía, Estrecho de San Ginés, Llano del Beal y Barrio Peral; todas ellas con el presupuesto de 1929 . **(AMC. Libro de Actas de la Comisión Municipal Permanente de 18 de agosto de 1928. Pág.221v-234r y 240r-243v).**

4.7.- Conclusiones del Capítulo 4

Ya en 1911, se promulgó la Ley de Casas Baratas, incentivada por lo que ya se había legislado en países como Francia, Inglaterra e Italia.

Esta ley, vería dos reformas, una la de 1921 y otra, la más importante, en 1924, época de la que estamos estudiando, durante la Dictadura de Primo de Rivera.

De las 21.000 viviendas proyectadas para todo el territorio nacional, en Cartagena se proyectan por un lado 1.200, otros redactan que 1.500 y finalmente se construyen, sospechamos que por problemas presupuestarios, unas 532 viviendas.

La ley marcaba que la renta a pagar por los trabajadores no podía superar el 20% de su salario. Y más aún, *“al cabo de veinte años podían hacerse con la propiedad de la vivienda, de forma que la renta que habían abonado era un pago diferido”*.

El valor final del primitivo proyecto queda marcado en 36.122.111,62 pesetas para las 1.200 viviendas.

El valor final para las 532 viviendas construidas, 44,3% de las previstas, es de 13.360.106,26 pesetas, es decir, un 37% de lo presupuestado inicialmente.

Para ello, se emplean dos emisiones de 20.000 obligaciones, por un total cada una de diez millones de pesetas.

El interés anual es del 6%, liquidándose trimestralmente a un interés del 1,5%.

La Junta de las Casas Baratas construye también en el Barrio de la Concepción. Igualmente se hace en Santa Lucía y Barrio Peral, con un total de 119 y 246 viviendas respectivamente.

En resumen, el presupuesto final de las 365 viviendas tiene un costo de 3.265.157,66 pesetas.

La Comisión de Ensanche y Saneamiento es la encargada de la urbanización del ensanche de la ciudad y de conceder las licencias de obras, quedando la sección de Fomento, para las licencias del casco de la ciudad. Perez Rojas nos dice que: “En 1928, época de cierta expansión del ensanche, la urbanización era más lenta que las construcciones de vivienda”.

La Comisión, como si fuera un organismo autónomo, elabora sus propios presupuestos, en donde en el capítulo de ingresos, se abastece de las subvenciones que recibe del Estado y del propio Ayuntamiento. En gastos destaca el apartado de Obras Públicas.

También remarcar que los presupuestos de la Comisión presentan un déficit acumulado de 766.235,94 pesetas.

Este déficit se cubre con más dinero del Ayuntamiento y préstamos a los bancos. Cuando no, la subida de ciertos impuestos.

Igualmente acomete una importante inversión en el alcantarillado de la ciudad, cuyo proyecto era de 1901, empleando para ello mucha mano de obra.

En cuanto a la infraestructura viaria, se realizan inversiones año a año, pero es en 1926 cuando se realiza un “Plan definitivo de caminos vecinales”. A lo largo de su mandato, Torres destina bastante dinero a la construcción de caminos vecinales, con el afán de unir todos los núcleos de población entre sí.

En el capítulo del agua, desde su propia entrada en el Ayuntamiento, Torres lleva en mente la traída de las aguas a la ciudad. Luchará desde todos los frentes para que ello se consiga.

El proyecto final es el de traer las mismas desde el río Taibilla. Con él queda despejada cualquier duda sobre las ventajas del mismo.

Conforma una mancomunidad de municipios y consigue que la capitalidad de la misma radique en Cartagena, tal y como hoy mismo sucede.

Entusiasmados por tal circunstancia el pueblo de Cartagena sale a la calle a expresarlo en una de las más grandes concentraciones conocidas en la ciudad. Torres es propuesto como Alcalde Honorario por la labor realizada para tal fin.

Pero la llegada de las aguas sucede en 1932, año en el que ya no está al mando de la Corporación.

Una premisa fundamental de la Dictadura de Primo de Rivera, son las obras públicas. De las grandes obras públicas, se encargará dicho Gobierno; de las medianas y pequeñas obras públicas, según el Estatuto Municipal, se encargaran las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos. El de Cartagena, es un ejemplo a seguir. Primero por la cantidad de mano obrera que emplea para dichos fines lo que le lleva a esa “recompensa”.

CAPITULO 5

Conclusiones

5.1.- Conclusiones

Como colofón a este trabajo fin de grado, es necesario extraer, además de las que se han dado en cada capítulo, una serie de conclusiones sobre la hacienda municipal en la Cartagena de la Dictadura de Primo de Rivera.

En este estudio, hemos tratado primeramente de establecer si la Hacienda Municipal debía y debe atender las necesidades de los ciudadanos con sus propios recursos y de conseguir financiación para los servicios públicos colectivos de carácter local o por el contrario, debe ser la Hacienda Estatal, la que debe participar en todo o en parte de esa financiación. La respuesta la dio en ese momento, 1924, el Estatuto Municipal. Éste logra la ordenación y sistematización de todos los tributos municipales. Perfecciona la tributación jerarquizada e instaura el principio del beneficio, anteponiendo las contribuciones especiales y las tasas a los impuestos a la vez que posterga la tributación personal al último lugar.

Por otro lado, refunde los tributos vigentes hasta 1924; especificó y tecnicizó las tasas y declaró obligatorias aquellas debidas al aumento de valor. De la misma manera, el Estatuto Municipal y el Reglamento de hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, fijaron la estructura de los presupuestos municipales y que permaneció vigente hasta 1958.

La doctrina del Estatuto se fundamentaba en que, dada la diversa estructura económica de los municipios, no había nada más adecuado que permitir una cierta autonomía tributaria a los Ayuntamientos. Pero ante los abusos que se dieron en etapas anteriores, se establecieron ciertas tutelas a esa autonomía tributaria. El Estatuto de 1924 tuvo la virtud de sacar adelante una estructura financiera exclusivamente local, con fuentes de ingreso definidas y una imposición regulada, lo que no fue poca cosa si reparamos en la situación precedente. Pero no dejó de ser la reacción lógica y tardía a la crisis de inviabilidad de un modelo que se remontaba a 1870.

Pero con esta trama, el Estado, que presta ayuda a los municipios, se endeuda y no tiene otra fórmula de solución que la Deuda Pública, recurriendo así a las conversiones, privatizaciones o a la inflación.

Por otro lado, con respecto a su población, no tiene comparación a nivel regional. Mientras las cifras provinciales se estabilizan y otras como las de la Unión retroceden, en Cartagena, aunque tímidamente, aumenta en algo más de 3000 personas. Estudiado esto con respecto a la densidad de la población, podemos discutir las etapas por las que atraviesa su Hacienda.

Y estas etapas son tres: FASE 1: 1922-1927: Es una fase expansiva con un crecimiento del presupuesto per cápita generalizado, año a año. FASE 2: 1928: En este año el presupuesto per cápita municipal se contrae de manera brusca, un 8,1%. FASE 3: 1929-1930: En esta última etapa el presupuesto per cápita vuelve a experimentar una fase expansiva, alcanzando el nivel más alto de todo el periodo.

A nivel nacional sólo se distinguen dos etapas: FASE 1: 1922-1925: Esta fase es contractiva, donde año a año el presupuesto per cápita va menguando. FASE 2: 1926-1930: La situación se invierte completamente, aumentando el presupuesto per cápita, con tasas de crecimiento superiores al 2%.

En definitiva podemos decir que mientras Cartagena tiene una primera fase expansiva, en el Estado ocurre todo lo contrario, disminuyendo el presupuesto per cápita, por tanto podemos decir que es una fase altamente expansiva. Sin embargo, el presupuesto de Cartagena de 1928 sufre un descenso, mientras a nivel nacional estaba creciendo a un ritmo de casi el 3%, por lo que decimos que es una fase contractiva. Los dos últimos años, tanto a nivel nacional como local, el presupuesto per cápita aumenta considerablemente, siendo una fase expansiva.

Un análisis más destacado, depara como conclusión que en el año 1923 y 1925, las obras públicas, con el arreglo de caminos vecinales y aceras y empedrados hace aumentar los presupuestos de gastos que cuando no puede elevar los ingresos, provoca la subida del déficit. En el año 1928, la reducción viene dada por una paralización de las obras municipales y por una reducción en el ingreso, ya explicado, y que para no aumentar más el déficit, de hecho se reduce en 148.346 pesetas que tiene de superávit.

Para llegar a ello, como decimos, sufre una paralización las obras municipales, y en lo referente a la reparación y construcción de caminos rurales, así como en la del pavimento de la ciudad.

Y como conclusión a todo ello, recordar que la mayor labor que llevó el hombre de Primo de Rivera en Cartagena fueron las obras públicas, basado en las infraestructuras urbanísticas y viarias, agua y alumbrado, siendo esta política de construcción la que aplicó Primo de Rivera a nivel nacional.

En infraestructuras urbanísticas, está la Comisión de Ensanche y Saneamiento, creada en 1892. Es la encargada de la urbanización del ensanche de la ciudad y de conceder las licencias de obras, quedando la sección de Fomento, para las licencias del casco de la ciudad. Es un organismo autónomo que gestiona sus propios presupuestos, presentando al final de la Legislatura un déficit acumulado de 766.235,94 pesetas

En cuanto a obras urbanísticas destacar la continuación de la Junta de fomento de las casas baratas, creada en 1911. Esta ley, vería dos reformas, una la de 1921 y otra, la más importante, en 1924, época de la que estamos estudiando, durante la Dictadura de Primo de Rivera.

Esta Junta, tiene en mente la construcción de 1500 viviendas repartidas por el ensanche de la ciudad; aunque son un total de 532 con las que se inician. Y para ello, se emplea una primera emisión de diez millones de pesetas, conformada el 31 de Diciembre de 1929, para un total de 20.000 títulos.

En una segunda emisión también de diez millones de pesetas, se lanzan un total de 20.000 títulos por importe de 15.500 pesetas.

Además de las 1500 viviendas proyectadas, resaltamos las viviendas que como tal Junta de Fomento de las Casas Baratas, realiza en los barrios aledaños de la ciudad: Barrio Peral, Santa Lucía y Barrio de La Concepción. En resumen, el presupuesto final de las 365 viviendas tiene un costo de 3.265.157,66 pesetas.

En tercer lugar, están las infraestructuras viarias y el proyecto de caminos vecinales, que aun siendo un proyecto provincial recibe el respaldo de casi toda la comarca.

Este déficit se controla con más dinero del Ayuntamiento y préstamos a los bancos. Cuando no, la subida de ciertos impuestos.

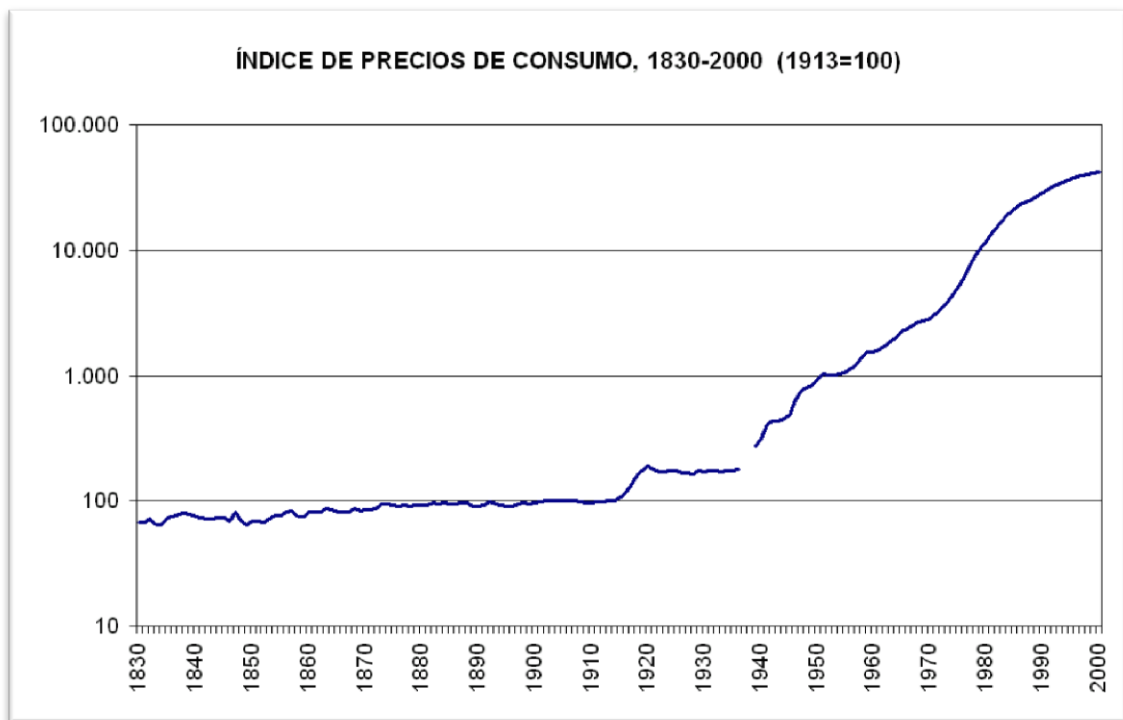
Igualmente acomete una importante inversión en el alcantarillado de la ciudad, cuyo proyecto era de 1901, empleando para ello mucha mano de obra.

APÉNDICE

APÉNDICE 1: PRESUPUESTO PER CÁPITA MUNICIPAL

Para realizar esta tabla, primero tenemos que obtener el índice de precios de consumo, inflación, que vamos a utilizar para convertir los presupuestos de cada año, de pesetas corrientes a pesetas constantes.

GRÁFICO NÚMERO 23



Fuente: “Estadísticas históricas de España”. Siglos XIX y XX. Fundación BBVA.

Una vez que teníamos la gráfica, hemos traspasados los datos a un cuadro, siendo el año base 1913 (ver gráfico xx), como nuestro estudio se centra básicamente en el periodo de 1924 a 1930, hemos elegido como año base 1924 (ver gráfico xx).

Para cambiar el año base del cuadro de la inflación debemos de hacer los siguientes cálculos:

$$I_{1913=100}^{1913} ; I_{1913=200}^{1924} \rightarrow I_{1924}^{1913} = \frac{I_{1913}^{1913}}{I_{1913}^{1924}} = \frac{100}{200} = 0,5$$

CUADRO NÚMERO 21

AÑO	IPC (1913)	VALOR PTA. %	VALOR 1 PTA.
1910	50	-50%	0,5
1911	60	-40%	0,6
1912	70	-30%	0,7
1913	100	0%	1
1914	100	0%	1
1915	130	30%	1,3
1916	150	50%	1,5
1917	210	110%	2,1
1918	270	170%	2,7
1919	310	210%	3,1
1920	340	240%	3,4
1921	340	240%	3,4
1922	210	110%	2,1
1923	190	90%	1,9
1924	200	100%	2
1925	200	100%	2
1926	190	90%	1,9
1927	180	80%	1,8
1928	170	70%	1,7
1929	190	90%	1,9
1930	200	100%	2
1931	180	80%	1,8
1932	190	90%	1,9
1933	190	90%	1,9
1934	200	100%	2
1935	220	120%	2,2
1936	230	130%	2,3

CUADRO NÚMERO 22

AÑO	IPC (1925)	VALOR PTA. %	VALOR 1 PTA.
1910	25	-75%	0,25
1911	30	-70%	0,3
1912	35	-65%	0,35
1913	50	-50%	0,5
1914	50	-50%	0,5
1915	65	-35%	0,65
1916	75	-25%	0,75
1917	105	5%	1,05
1918	135	35%	1,35
1919	155	55%	1,55
1920	170	70%	1,7
1921	170	70%	1,7
1922	105	5%	1,05
1923	95	-5%	0,95
1924	100	0%	1
1925	100	0%	1
1926	95	-5%	0,95
1927	90	-10%	0,9
1928	85	-15%	0,85
1929	95	-5%	0,95
1930	100	0%	1
1931	90	-10%	0,9
1932	95	-5%	0,95
1933	95	-5%	0,95
1934	100	0%	1
1935	110	10%	1,1
1936	115	15%	1,15

IPC, año base 1913

Fuente: Elaboración propia a partir del gráfico 23.

IPC, año base 1924

Fuente: Elaboración propia a partir del cuadro 21.

Ya por último, para calcular el presupuesto en pesetas constantes de 1924, sólo tenemos que multiplicar el valor de cada presupuesto en pesetas corrientes por el valor de una peseta del año referido en 1924.

Una vez que se tiene cada presupuesto en pesetas constantes de 1924, sólo hay que dividir cada presupuesto entre la población de cada año, para tener el presupuesto per cápita de cada año.

APÉNDICE 2: LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LA ETAPA DE TORRES

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1924-1925

Ingresos

Importe del presupuesto ordinario + Resultas	3.347.666,97
Aumento en el ejercicio	4 12.070,01
Anulaciones	1 33.914,50
Recaudación en los 12 meses	3.425.546,45
Pendiente de cobro	200.176,03

Gastos

Presupuesto definitivo ordinario + Resultas	5.883.982,42
Anulaciones	870.314,52
Pagos realizados	3.191.932,50
Pendientes de pago	1.821.735,40

Balance

Existencias del ejercicio anterior	328.658,30
Ingresos realizados por cuenta del presupuesto	3.096.861,15

TOTAL..... 3.425.546,45

Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo.....	3.191.932,50
Existencias que pasan al ejercicio 1925-1926.....	233.613,95

DEFICIT PRESUPUESTO 1924-1925

Créditos pendientes de pago	1.821.735,40
Créditos pendientes de cobro	200.276,03

Déficit año económico 1924-1925 1.621.459,35

Déficit año económico 1923-1924 2.502.183,95

Disminución del Déficit de 1923-1925 880.724,88

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1927

Aparece dicha liquidación en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 27 de abril de 1928, según folio 111v-112r.

Ingresos

Presupuesto Ordinario de 1927	3.537.935,41
Resultas	387.523,65

Total 3.925.459,06

Gastos

Presupuesto Ordinario de 1927	3.537.935,41
Resultas	1.883.963,56

Total 5.421.698,37

DEFICIT DEL PRESUPUESTO REFUNDIDO 1.496.239,91

MOVIMIENTOS DE FONDOS

Ingresos

Del presupuesto refundido	3.126.200
Por reintegro de pagos	88.636,24
Total	3.214.836,46

Gastos

Del presupuesto refundido	3.152.034,46
Devoluciones de ingresos	16.799,59
Total	3.135.234,87

Existencias al 31-12-1927 trasladados

Al presupuesto de 1928 79.541,59

Liquidación

Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados	699.626,23
Déficit del presupuesto refundido	1.496.239,91
Total	2.195.866,14

Excesos de ingresos realizados sobre los presupuestos	224.083,60
Créditos del presupuestos de gastos, NO INVERTIDOS	500.335,27
Total	724.418,87

Diferencia: $2.195.866,14 - 724.418,87 = 1.471.447,29$

Comprobación

Obligaciones pendientes de pago a 31-12-1927	1.767.905,70
Créditos pendientes de cobro a 31-12-1927	216.316,84
Total	1.550.388,86
Existencia del presupuesto de 1928	19.541,53
Diferencia igual a la anterior	1.471.447,27

Como el déficit de entrada fue de 1.496.239,91

Y el déficit de salida ha sido de 1.471.447,27

El déficit ha disminuido en 1927 en 24.792,64

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1928

Aparece dicha liquidación en el libro de Acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de fecha 1 de febrero de 1929, en el folio 62v-63r.

Pendiente de pago a 31 de diciembre de 1928.	204.332,65
Pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1928	182.955,22
Total	21.377,43
Diferencia ingresos en más sobre los gastos	169.723,64

Superávit..... 148.346,21

Liquidación del presupuesto refundido

Déficit de entrada 1.471.447,27

Déficit de salida 1.162.435,41

Disminución del déficit 309.011,26

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1929

La liquidación de dicho año, aparece en el Libro de la Comisión Municipal Permanente de fecha 24 de enero de 1930, folio 50r-51r.

Presupuesto refundido con las Resultas de ejercicios anteriores:

Déficit entrada a 1 de Enero 1.162.435,41

Déficit salida a 31 de Diciembre 1.016.916,15

Disminuye deuda 145.519,26 pesetas

Presupuesto Ordinario

Ingresos realizados 3.166.645,81

A deducir por reintegro de pagos indebidos 611,63

Total 1 3.166.034,18

Gastos satisfechos 3.106.054,66

A deducir por devolución de ingresos 531,43

Total 2 3.105.523,23

Ingresado de más	60.510,95
Pendiente de pago a 31 de Diciembre	-65.343,15
Pendiente de cobro a 31 de Diciembre	138.809,94
Total 3	73.466,79
Superávit (Ingresado de más + Total 3)	133.977,74

Habiendo disminuido la deuda un 55,69 % aproximadamente.

El déficit por diferencia entre lo pendiente de cobro y pendiente de pago y deducida la existencia de caja al cierre de 1922-23 fue de ... **2.671.170,96 pesetas**

El déficit por diferencia entre lo pendiente de cobro y pendiente de pago y deducida la existencia de caja al cierre de 1929 fue de..... **1.016.916,15 pesetas**

Por tanto el déficit ha disminuido 1.654.254,81 pesetas

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1930

La liquidación de dicho año, aparece en el Libro de la Comisión Municipal Permanente de fecha 24 de enero de 1931, folio

Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados	599.221,69
Déficit del presupuesto refundido	1.016.916,15
Excesos de ingresos realizados sobre los presupuestos	118.676,24
	692.808,75

Total 811.484,99

DÉFICIT (1.616.137,84 - 811.484,99) 804.652,85

Comprobación

Obligaciones pendientes de pago a 31-12-1930 1.273.152,48

Créditos pendientes de cobro a 31-12-1930 389.943,02

Total 883.209,46

Existencia en dicha fecha y trasladados al presupuesto
de 1931

78.556,61

Diferencia 804.652,85

Déficit entrada a 1-1-1930 1.016.916,15

Déficit salida a 31-12-1930 804.652,85

Disminuye el déficit 212.263,30

Como reza el déficit de entrada a 1-1-1930, ello quiere decir el déficit de 1929 arrastra la cifra de 1.016.916,15 pesetas.

La liquidación del presupuesto refundido, es decir el ORDINARIO más LAS RESULTAS, es el siguiente:

Presupuesto ordinario de 1930 3.664.169,71

Ingresos (Resultas) 300.831,66

Total 3.965.001,37

Presupuesto ordinario de 1930 3.664.169,71

Gastos (Resultas) 1.317.747,81

Total 4.981.917,52

Déficit del Presupuesto Ordinario 1.016.916,15

Movimientos de fondos

Del presupuesto refundido 3.093.315,22

Ingresos (por reintegro pagos) 55,80

Total 3.093.259,42

Del presupuesto refundido 3.015.900,49

Gastos (por devolución de ingresos) 1.197,68

Total 3.014.702,81

Existencia a 31 de diciembre de 1930 que

Pasa a 1931 78.556,61

La dificultad que presenta el análisis de la liquidaciones consiste en el hecho de que hasta 1929 incluyen la fusión de las resultas de los presupuestos ordinarios con las de algunos extraordinarios, no todos, en un "presupuesto refundido".

Este procedimiento permitía sumar resultas positivas de los extraordinarios a los saldos ordinarios, con lo que se obtenían resultados finales más óptimos de los normales. Sólo a partir de 1929 aparecen por separado las de los presupuestos ordinarios y se especifican claramente las resultas de años anteriores.

En consecuencia, de todo lo expuesto se deduce que los resultados de las liquidaciones realizadas por el Ayuntamiento, bajo mi punto de vista no son uniformes y que no pueden admitirse en absoluto como fieles reflejos de la realidad hacendística municipal. El alto déficit debía ser aún mayor y para poder seguir la pista deberíamos analizar la década de 1930 hasta 1935, la época republicana para ver como aparecían los déficits verdaderos y si ellos aún no lo debieron aumentar más, por ser una excesiva carga para ellos o aprendiendo de los anteriores siguieron igual.

APÉNDICE 3: PRESUPUESTO ESPECIAL DE LA COMISIÓN DE ENSANCHE Y SANEAMIENTO

Remarcar que en el apartado de Resultas, en el caso de ingresos, son los derechos sin cobrar del ejercicio anterior y en el caso de pagos, los derechos sin pagar del ejercicio anterior.

Año económico 1923

INGRESOS

CUADRO NÚMERO 23

CAPÍTULOS	Presupuesto	Resultas
I. Contribuciones y Descuentos	1.250	
II. Venta de terrenos	3.578,12	
III. Subvenciones	98.280,50	9.530,50
V. Eventuales	451.841,69	73.466,69
TOTAL	554.950,31	82.997,17
TOTAL INGRESOS	637.947,48	

Fuente: Elaboración propia a partir del libro de Ingresos y Gastos de la Comisión de Ensanche y Saneamiento.

GASTOS

CUADRO NÚMERO 24

CAPÍTULOS	Presupuesto	Resultas
I. Personal y material de oficina	14.919,21	6.856,71
II. Policía Urbana y Rural	64.265	34.421,40
III. Obras públicas	521.383,80	88.843,80
IV. Cargas	28.789,05	
V. Imprevistos	881,87	
TOTAL	630.238,93	130.121,91
TOTAL GASTOS	760.360.84	

Fuente: Elaboración propia a partir del libro de Ingresos y Gastos de la Comisión de Ensanche y Saneamiento.

Año económico 1924

INGRESOS

CUADRO NÚMERO 25

CAPÍTULOS	Presupuesto	Resultas
I. Contribuciones y Descuentos	1.000	
II. Venta de terrenos	2.862,50	
III. Subvenciones	92.000	
V. Eventuales	302.700	
TOTAL	398.563	
TOTAL INGRESOS	398.563	

Fuente: Elaboración propia a partir del libro de Ingresos y Gastos de la Comisión de Ensanche y Saneamiento.

GASTOS

CUADRO NÚMERO 26

CAPÍTULOS	Presupuesto	Resultas
I. Personal y material de oficina	13.017,69	6.567,79
II. Policía Urbana y Rural	52.459,62	28.584,62
III. Obras públicas	371.447	10.415
IV. Cargas	29.539,05	25.039,05
V. Imprevistos	70.550	
TOTAL	537.013,36	70.606,46
TOTAL GASTOS	607.619,82	

Fuente: Elaboración propia a partir del libro de Ingresos y Gastos de la Comisión de Ensanche y Saneamiento.

Año económico 1925

INGRESOS

CUADRO NÚMERO 27

CAPÍTULOS	Presupuesto	Resultas
I. Contribuciones y Descuentos	1.000	
II. Venta de terrenos	3.000	
III. Subvenciones	115.000	
V. Eventuales	303.000	
TOTAL	422.000	
TOTAL INGRESOS	422.000	

Fuente: Elaboración propia a partir del libro de Ingresos y Gastos de la Comisión de Ensanche y Saneamiento.

GASTOS

CUADRO NÚMERO 28

CAPÍTULOS	Presupuesto	Resultas
I. Personal y material de oficina	7.550	6.098,35
II. Policía Urbana y Rural	24419	27.202,24
III. Obras públicas	380.731	12.033,76
IV. Cargas	4.500	25.039,05
V. Imprevistos	4.800	
TOTAL	422.000	70.373,40
TOTAL GASTOS	492.373,40	

Fuente: Elaboración propia a partir del libro de Ingresos y Gastos de la Comisión de Ensanche y Saneamiento.

Año económico 1926

INGRESOS

CUADRO NÚMERO 29

CAPÍTULOS	Presupuesto	Resultas
I. Aprovechamiento de bienes	1.600	
II. Subvenciones	44.500	
III. Servicios de agua	750	
IV. Eventuales y Extraordinarios	150.100	
V. Contribuciones	5.500	
VI. Derechos y tasas	650	
VII. Créditos	20.000	
VIII. Resultas		
TOTAL	223.100	
TOTAL INGRESOS	223.100	

Fuente: Elaboración propia a partir del libro de Ingresos y Gastos de la Comisión de Ensanche y Saneamiento.

GASTOS

CUADRO NÚMERO 30

CAPÍTULOS	Presupuesto	Resultas
I. Obligaciones generales	141.350	
II. Policía urbana y rural	3.924,5	
III. Personal y material de oficina	4.650	
IV. Salubridad e Higiene	37.762,50	
V. Obras Públicas	33.960	
VI. Imprevistos	1.453	
VII. Resultas		86.682,87
TOTAL	223.100	86.682,87
TOTAL GASTOS	309.782,87	

Fuente: Elaboración propia a partir del libro de Ingresos y Gastos de la Comisión de Ensanche y Saneamiento.

Año económico 1927

INGRESOS

CUADRO NÚMERO 31

CAPÍTULOS	Presupuesto	Resultas
I. Aprovechamiento de bienes	3.200	
II. Subvenciones	95.000	
III. Servicios de agua	1.500	
IV. Eventuales y Extraordinarios	300.200	
V. Contribuciones	11.000	
VI. Derechos y tasas	1.300	
VII. Créditos	40.000	
TOTAL	452.200	
TOTAL INGRESOS	452.200	

Fuente: Elaboración propia a partir del libro de Ingresos y Gastos de la Comisión de Ensanche y Saneamiento.

GASTOS

CUADRO NÚMERO 32

CAPÍTULOS	Presupuesto	Resultas
I. Obligaciones generales	282.700	
II. Policía urbana y rural	7.849	
III. Personal y material de oficina	9.300	
IV. Salubridad e Higiene	81.525	
V. Obras Públicas	67.920	
VI. Imprevistos	2.906	
VII. Resultas		73.784,53
TOTAL	452.200	73.784,53
TOTAL GASTOS	525.984,53	

Fuente: Elaboración propia a partir del libro de Ingresos y Gastos de la Comisión de Ensanche y Saneamiento.

Año económico 1928

INGRESOS

CUADRO NÚMERO 33

CAPÍTULOS	Presupuesto	Resultas
I. Aprovechamiento de bienes	4.000	
II. Subvenciones	93.750	
III. Servicios de agua	1.875	
IV. Eventuales y Extraordinarios	375.520	
V. Contribuciones	13.750	
VI. Derechos y tasas	1.625	
VII. Créditos	50.000	
TOTAL	540.520	
TOTAL INGRESOS	540.520	

Fuente: Elaboración propia a partir del libro de Ingresos y Gastos de la Comisión de Ensanche y Saneamiento.

GASTOS

CUADRO NÚMERO 34

CAPÍTULOS	Presupuesto	Resultas
I. Obligaciones generales	353.375	
II. Policía urbana y rural	2.287,5	
III. Personal y material de oficina	11.937,5	
IV. Salubridad e Higiene	78.118,12	
V. Obras Públicas	94.060	
VI. Imprevistos	471,88	
VII. Resultas		69.512,08
TOTAL	540.250	69.512,08
TOTAL GASTOS	609.762.08	

Fuente: Elaboración propia a partir del libro de Ingresos y Gastos de la Comisión de Ensanche y Saneamiento.

Año económico 1929

INGRESOS

CUADRO NÚMERO 35

CAPÍTULOS	Presupuesto	Resultas
I. Aprovechamiento de bienes	2.933,32	
II. Subvenciones	105.416,64	
III. Servicios de agua	1.375	
IV. Eventuales y Extraordinarios	275.183,32	
V. Contribuciones	10.083,32	
VI. Derechos y tasas	1.191,66	
VII. Créditos	36.666,66	
TOTAL	432.849,92	
TOTAL INGRESOS	432.849,92	

Fuente: Elaboración propia a partir del libro de Ingresos y Gastos de la Comisión de Ensanche y Saneamiento.

GASTOS

CUADRO NÚMERO 36

CAPÍTULOS	Presupuesto	Resultas
I. Obligaciones generales	267.086,08	
II. Policía urbana y rural	2.593,01	
III. Personal y material de oficina	8.754,16	
IV. Salubridad e Higiene	84.389,11	
V. Obras Públicas	69.118,94	
VI. Imprevistos	908,62	
VII. Resultas		73.541,29
TOTAL	432.849,32	73541,29
TOTAL GASTOS	506.390,61	

Fuente: Elaboración propia a partir del libro de Ingresos y Gastos de la Comisión de Ensanche y Saneamiento.

Año económico 1930

INGRESOS

CUADRO NÚMERO 37

CAPÍTULOS	Presupuesto	Resultas
I. Aprovechamiento de bienes	5.866,66	
II. Subvenciones	287.500,01	
III. Servicios de agua	2.750	
IV. Eventuales y Extraordinarios	550.366,66	
V. Contribuciones	20.166,66	
VI. Derechos y tasas	2.383,34	
VII. Créditos	73.333,34	
TOTAL	942.366,67	
TOTAL INGRESOS	942.366,67	

Fuente: Elaboración propia a partir del libro de Ingresos y Gastos de la Comisión de Ensanche y Saneamiento.

GASTOS

CUADRO NÚMERO 38

CAPÍTULOS	Presupuesto	Resultas
I. Obligaciones generales	567.866,67	
II. Policía urbana y rural	5.200,26	
III. Personal y material de oficina	18.883,34	
IV. Salubridad e Higiene	141.883,57	
V. Obras Públicas	197.737,9	
VI. Imprevistos	346,5	
VII. Resultas		71.625,52
TOTAL	931.918,24	71.625,52
TOTAL GASTOS	1.003.543,76	

Fuente: Elaboración propia a partir del libro de Ingresos y Gastos de la Comisión de Ensanche y Saneamiento.

Visto lo visto, podemos averiguar nosotros el déficit de este Comisión de Ensanche y Saneamiento:

AÑO 1923

INGRESOS	TOTAL PRESUPUESTO ORDINARIO	637.947,48
GASTOS	TOTAL PRESUPUESTO ORDINARIO	760.360,84
	DEFICIT	122.413,36

AÑO 1924

INGRESOS	TOTAL PRESUPUESTO ORDINARIO	398.563,00
GASTOS	TOTAL PRESUPUESTO ORDINARIO	607.619,82
	DEFICIT	209.056,82

AÑO 1925

INGRESOS	TOTAL PRESUPUESTO ORDINARIO	422.000,00
GASTOS	TOTAL PRESUPUESTO ORDINARIO	492.373,40
	DEFICIT	70.337,90

AÑO 1926

INGRESOS	TOTAL PRESUPUESTO ORDINARIO	223.100,00
GASTOS	TOTAL PRESUPUESTO ORDINARIO	309.782,87
	DEFICIT	86.682,87

AÑO 1927

INGRESOS	TOTAL PRESUPUESTO ORDINARIO	452.200,00
GASTOS	TOTAL PRESUPUESTO ORDINARIO	525.984,23
	DEFICIT	73.784,53

AÑO 1928

INGRESOS	TOTAL PRESUPUESTO ORDINARIO	540.520,00
GASTOS	TOTAL PRESUPUESTO ORDINARIO	609.762,08
	DEFICIT	69.242,08

AÑO 1929

INGRESOS	TOTAL PRESUPUESTO ORDINARIO	432.849,32
GASTOS	TOTAL PRESUPUESTO ORDINARIO	506.390,61
	DEFICIT	73.541,29

AÑO 1930

INGRESOS	TOTAL PRESUPUESTO ORDINARIO	942.366,67
GASTOS	TOTAL PRESUPUESTO ORDINARIO	1.003.543,76
	DEFICIT	61.177,09

GLOSARIO

CAPÍTULO I

1.- Arbitrio del inquilinato (32)¹

El arbitrio de inquilinato fue uno de tantos substitutivos creados por la ley de 12 de junio de 1911, al suprimir el impuesto de Consumos. Regulóse primeramente por los preceptos de dicha ley y del reglamento que para su aplicación se dictó con fecha 29 de junio de 1911, incorporándose poco después sus preceptos a la Ordenanza correspondiente de los presupuestos municipales de ingresos. En un principio (artículo 11 de la ley) los tipos de gravamen no podían exceder del 15 por 100 del alquiler anual del piso alquilado, como tampoco el importe total del arbitrio debía de sobrepasar, en ningún caso, de la dozava parte de los alquileres o renta íntegra de las habitaciones de la población (artículo 7.º de la ley y 87 del reglamento)

El ayuntamiento lo tenía en su Tarifa 25, dentro del capítulo 9º, artículo 3º y de acuerdo a la Ordenanza de exacción del arbitrio sobre inquilinatos.

2.- Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos (31)²

El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos urbanos es un impuesto que se integró dentro de la Ley 2/2004 Reguladora de la Haciendas Locales, después de haber sido sometido a distintas potestades tributarias desde el año 1.919; fecha en la que se estableció un impuesto con unas características similares.

Tiene su hecho imponible en el incremento de valor que experimenta la transmisión de la propiedad de un terreno con calificación de urbano según el impuesto de bienes inmuebles. Es decir, para que este impuesto sea de aplicación a una transmisión de propiedad inmobiliaria, el requisito principal es que el suelo goce de calificación urbana, no incluyendo nunca las transmisiones de suelo con calificación rústica o en vías de recalificación.

¹ http://www.memoriademadrid.es/fondos/OTROS/Imp_24440_ia_440.pdf

² <http://www.elblogsalmon.com/>

El ayuntamiento de Cartagena, lo tenía en su TARIFA N° 27, incluido en el capítulo 9, artículo 3°, conforme al R.D. de 13 de marzo de 1919 y a la Ordenanza formada para la exacción de este arbitrio y de acuerdo con el Estatuto Municipal de 1924.

3.- Contribuciones (2)³

Contribución, según diccionario de la RAE, es la cuota destinada a algún fin, principalmente la que se impone para atender las cargas del Estado.

También es la acción y efecto de contribuir (pagar un impuesto). El término tiene su origen en el vocablo latino contributio.

Una contribución, por lo tanto, puede ser un tributo que debe pagar un contribuyente por la obtención de un beneficio o por el aumento del valor de sus bienes a partir de la concreción de obras públicas.

Las contribuciones son las aportaciones económicas impuestas por el Estado, independientemente del nombre con que se les designe, como impuestos, derechos, o contribuciones especiales y son identificadas con el nombre genérico de tributos en razón de la imposición unilateral por parte del ente público. Giuliani Fonrouge define el tributo como: “una prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el Estado en virtud de su poder de imperio y que da lugar a relaciones jurídicas de derecho público”.

4.- Emisión de empréstitos (35)⁴

Cuando una empresa o Administración requiere financiación a largo plazo en una cuantía importante, puede ocurrir que ésta le sea denegada por los bancos, ya que la

³ <http://www.economia48.com/>

⁴ <http://www.contabilidad.tk/emprestos-i-64.html>.

concesión de un préstamo de este tipo a un solo cliente supone una concentración de riesgo muy alta para las entidades financieras.

En este caso, la empresa puede decidirse a emitir un empréstito de obligaciones, consistente en dividir la financiación total necesaria en unas partes alícuotas denominadas obligaciones. Las obligaciones son adquiridas por los inversores. En principio:

$$\text{Valor del empréstito} = \text{Número de obligaciones} \times \text{Valor nominal}$$

Posteriormente, se deberá devolver la cantidad recibida y los intereses pactados mediante el sistema de amortización que se determinó en las condiciones de emisión del empréstito.

En este y en cualquier empréstito se pueden distinguir los siguientes términos:

- + Valor nominal es el importe del título sobre el que se pagan los intereses.
- + Valor de emisión es el importe que el suscriptor u obligacionista desembolsa por la adquisición del título.
- + Valor de reembolso es el importe que percibirá el obligacionista el día que su obligación sea amortizada.
- + Prima de reembolso es la diferencia entre el valor de reembolso de la obligación y el valor nominal de la misma.
- + Prima o quebranto de emisión es la diferencia entre el valor nominal de la obligación y su valor de emisión.
- + Los conceptos de prima o quebranto de emisión y prima de reembolso tienen por objeto incrementar la rentabilidad del empréstito para el suscriptor de las obligaciones y, así, hacer más fácil su colocación en el mercado.

La emisión de un empréstito de obligaciones lleva de la mano una serie de gastos como pueden ser: escritura pública, permisos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, publicidad, convocatoria de los obligacionistas, etc. Estos gastos, en principio, son gastos del ejercicio en el que se han producido. Ahora bien, si estos gastos son cuantiosos, se pueden imputar a resultados en varios ejercicios, con arreglo a

un criterio financiero y en un tiempo no superior al vencimiento de la deuda que los ha generado.

5.- Impuestos de consumos (30)⁵

Impuesto que grava la fabricación o venta de ciertos productos⁶.

El impuesto al consumo es un impuesto monofásico que recae en cabeza del productor o importador de los productos sometidos a dicho impuesto.

El responsable del impuesto al consumo es el productor o importador, quien en una única vez hace el pago del respectivo impuesto y lo traslada a sus clientes y distribuidores incorporándolo en el precio de venta, en virtud de lo cual se convierte en costo para quien adquiere el producto.

Supongamos el caso de una empresa productora de cigarrillos. Esta empresa debe pagar el impuesto al consumo pero no lo paga de su bolsillo, puesto que se lo traslada a los distribuidores y estos al consumidor final vía precio de venta, de modo que quien realmente paga el impuesto es el consumidor, de allí que se llama impuesto al consumo.

Nótese que quien efectivamente paga el impuesto es el consumidor, pero quien lo declara y responde por él, es el productor del cigarrillo, pero este sólo ha servido de intermediario entre el consumidor y el estado.

En el caso del productor del cigarrillo, debe naturalmente causar el impuesto de consumo como un pasivo y luego declararlo y pagarlo.

⁵ <http://www.gerencie.com/tratamiento-tributario-del-impuesto-al-consumo.html>

⁶ <http://www.economia48.com>

6.- Presupuesto ordinario (36)⁷

Son los que *“los ayuntamientos formaran en cada ejercicio económico que será el mismo que rija en la contabilidad del Estado”* y atenderá *“a todas las obligaciones de carácter permanente, aunque su cuantía sea varia, y a las de carácter temporal que no tengan la naturaleza de gastos de primer establecimiento, y para hacer frente al déficit de ejercicios anteriores”*.

“El presupuesto ordinario no podrá contener déficit inicial”

“Podrán ser prorrogables por un año y estará a cargo de la Comisión Municipal Permanente, su formación, y su aprobación a cargo del Pleno”.

7.- Presupuesto extraordinario (34)⁸

“Salvo en el caso de calamidades públicas, los presupuestos extraordinarios, sólo podrán contener gastos de primer establecimiento, relativos a saneamiento, urbanización, pavimento, aceras, instalación y extensión o mejora de los servicios públicos de aguas, alumbrado, parques y jardines, escuelas, hospitales, mercados, mataderos, cementerios y demás servicios municipales, con absoluta exclusión de todo gasto ordinario de entretenimiento, conservación y explotación de los mismos servicios. Queda totalmente prohibido enjugar el déficit de ejercicios ordinarios por medio de presupuestos extraordinarios”

“Los ingresos de los presupuestos extraordinarios serán recursos eventuales o transitorios, o sobrantes de presupuestos ordinarios”.

“Cuando un ayuntamiento haya de formar presupuesto extraordinario y no disponga en el ordinario de ninguno de los anteriores recursos en cantidad suficiente, podrá acordar la contratación de empréstitos, observando unas ciertas recomendaciones”.

⁷ Art. 292, 294, 295, 297 del Estatuto Municipal de 1924

⁸ Art. 298 y 299 del Estatuto Municipal de 1924.

8.- Principio del beneficio (18)⁹

De acuerdo a este criterio, cada uno contribuye de acuerdo a su propia demanda de servicios públicos, o más específicamente, de acuerdo al grado en que es beneficiado por la prestación del servicio público.

Ejemplos de impuestos específicos sobre el beneficio:

- Tasas (el ejemplo típico es el de los peajes): resulta posible cuando el consumo es totalmente rival y se internalizan los beneficios.

- Impuestos propiamente dichos: asegura que el costo del servicio o bien público sea financiado por los beneficiarios pero no garantiza equidad; un ejemplo sería un impuesto sobre los combustibles para financiar las carreteras; otro ejemplo lo constituye el impuesto sobre la vivienda.

Ventaja del principio del beneficio: sintoniza la política de impuestos con la política de gasto.

Desventajas del principio del beneficio:

- es de aplicación limitada, ya que sólo sirve para financiación de bienes y servicios públicos; no sirve para la función redistributiva del Estado ni para otros gastos generales.

- es de difícil derivación; la base del beneficio es difícil de conocer, por lo tanto, tampoco es aplicable a todos los bienes públicos.

⁹ www.ccee.edu.uy/ensenian/catfinpub/material/lectura%204_2.pdf

9.- Repartimiento general de utilidades (33)¹⁰

El art. 94 de la ley de Ayuntamientos de 1840, ya establecía la posibilidad de que los municipios accedieran al Repartimiento Vecinal para hacer frente a sus gastos, con la consideración de ingreso extraordinario, tal y como venía ofreciendo en años anteriores. Fue un recurso ordinario del presupuesto que podía establecer la Junta Municipal sin necesidad de pedir permiso al Gobernador ni otra autoridad. Su objeto, atender al déficit del presupuesto.

El repartimiento general podía hacerse en municipios de 10000 habitantes. Entre 10000 y 100.000 habitantes necesitaba la aprobación del Delegado de Hacienda. Más de 100.000 habitantes estaba prohibido.

CAPÍTULO II

1.- Arancel Cambó de 1922 (22)¹¹

Es la reforma arancelaria más seria y concienzuda de las realizadas hasta mediados del XX. Tuvo un marcado carácter protector. Sus 38 años de vigencia (hasta 1960) nos hace pensar en su validez y utilidad.

Cambó participa en varios gobiernos españoles ocupando la cartera de Fomento (1918) y la de Hacienda (1921-1922), puestos desde los que desarrolló la infraestructura viaria y la electrificación del país. Promovió la vuelta al Patrón Oro.

¹⁰ books.google.es/books?isbn=8475644163

¹¹ www.eumed.net/cursecon/economistas/cambo.htm ; www.canalsocial.net › Enciclopedia GER

2.- Única real contribución (6)¹²

La Única Real Contribución consistía en aunar las diferentes contribuciones que existían y que estuviera en proporción a lo que cada uno tenía, con esto se evitaría que la imposición recayera únicamente en el pueblo llano, librándose la nobleza y el clero.

¹² mirandohaciaatraseneltiempo.blogspot.com

ÍNDICE DE FIGURAS

TABLAS

TABLA 1: Presupuestos (1922-1924) Capítulos de ingresos	131
TABLA 2: Presupuestos (1922-1924) Capítulos de gastos	131
TABLA 3: Presupuestos (1925-1930) Capítulos de ingresos	133
TABLA 4: Presupuestos (1925-1930) Capítulos de gastos	133
TABLA 5: Presupuestos (1922-1924) Capítulos de ingresos y variación año a año	135
TABLA 6: Presupuestos (1922-1924) Capítulos de gastos y variación año a año	135
TABLA 7: Presupuestos (1925-1930) Capítulos de ingresos y variación año a año	137
TABLA 8: Presupuestos (1925-1930) Capítulos de gastos y variación año a año	137

CUADROS

CUADRO 1: Impuestos estatales (1920-1930) y su peso sobre los ingresos totales del Estado	26
CUADRO 2: Sistema de ingresos municipal	32
CUADRO 3: Transferencias del Estado recibidas por el Ayuntamiento de Cartagena	35
CUADRO 4: Existencia en caja de los ayuntamientos	38
CUADRO 5: Evolución demográfica de Cartagena	56
CUADRO 6: Evolución de la población del municipio de Cartagena	61
CUADRO 7: Población de los principales municipios de la Región y de algunas capitales de provincia desde 1900 a 1930	66
CUADRO 8: Evolución de la inflación durante el periodo de nuestro estudio	84
CUADRO 9: Presupuesto per cápita de Cartagena	85
CUADRO 10: Presupuesto per cápita estatal	86

CUADRO 11: Evolución de los ingresos municipales	118
CUADRO 12: Tarifas principales que se cobraban a las grandes empresas en la ciudad	119
CUADRO 13: Evolución de los gastos municipales	120
CUADRO 14: Evolución de las liquidaciones de los presupuestos municipales	124
CUADRO 15: Solicitudes de permiso de construcción aceptadas por la Comisión del Ensanche	142
CUADRO 16: Recaudación prevista por el Ayuntamiento, según tarifas antes descritas	143
CUADRO 17: Fuentes de recaudación en Obras Públicas y ocupación de la vía pública	144
CUADRO 18: Proyecto de las 1.200 casas	148
CUADRO 19: Proyecto de las 532 casas	148
CUADRO 20: Ingresos por la tarifa “Postes y cables eléctricos, canalizaciones de agua, fluido eléctrico y gas a particulares”	163
CUADRO 21: IPC, año base 1913	180
CUADRO 22: IPC, año base 1924	180
CUADRO 23: Capítulos de ingresos de 1923	189
CUADRO 24: Capítulos de gastos 1923	190
CUADRO 25: Capítulos de ingresos de 1924	190
CUADRO 26: Capítulos de gastos 1924	191
CUADRO 27: Capítulos de ingresos de 1925	191
CUADRO 28: Capítulos de gastos 1925	192
CUADRO 29: Capítulos de ingresos de 1926	192
CUADRO 30: Capítulos de gastos 1926	193
CUADRO 31: Capítulos de ingresos de 1927	193
CUADRO 32: Capítulos de gastos 1927	194
CUADRO 33: Capítulos de ingresos de 1928	194
CUADRO 34: Capítulos de gastos 1928	195
CUADRO 35: Capítulos de ingresos de 1929	195
CUADRO 36: Capítulos de gastos 1929	196
CUADRO 37: Capítulos de ingresos de 1930	196
CUADRO 38: Capítulos de gastos 1930	197

GRÁFICOS

GRÁFICO 1: Población de Cartagena hasta 1897	57
GRÁFICO 2: Densidad de población (hab/km ²) hasta 1897.....	58
GRÁFICO 3: Población de Cartagena (1900-1930)	62
GRÁFICO 4: Densidad de población (hab/km ²) (1900-1930)	63
GRÁFICO 5: Presupuesto per cápita	86
GRÁFICO 6: Presupuesto per cápita estatal	87
GRÁFICO 7: Ingresos presupuesto 1922.....	90
GRÁFICO 8: Ingresos presupuesto 1923.....	90
GRÁFICO 9: Ingresos presupuesto 1924.....	91
GRÁFICO 10: Ingresos presupuesto 1925.....	93
GRÁFICO 11: Ingresos presupuesto 1926-1927.....	95
GRÁFICO 12: Gastos presupuesto 1922	100
GRÁFICO 13: Gastos presupuesto 1923	100
GRÁFICO 14: Gastos presupuesto 1924	101
GRÁFICO 15: Gastos presupuesto 1925	103
GRÁFICO 16: Gastos presupuesto 1926-1927	105
GRÁFICO 17: Ingresos presupuesto 1928.....	107
GRÁFICO 18: Gastos presupuesto 1928	110
GRÁFICO 19: Ingresos presupuesto 1929	113
GRÁFICO 20: Ingresos presupuesto 1930.....	113
GRÁFICO 21: Gastos presupuesto 1929	117
GRÁFICO 22: Gastos presupuesto 1930	117
GRÁFICO 23: Índice de precios al consumo, 1830-2000.....	179

BIBLIOGRAFÍA

CARTAGENA. Ayuntamiento. (1922). Presupuesto de ingresos y gastos: año 1922-1923 (1ª edición). Cartagena: Ayuntamiento de Cartagena.

CARTAGENA. Ayuntamiento. (1923). Presupuesto de ingresos y gastos: año 1923-1924 (1ª edición). Cartagena: Ayuntamiento de Cartagena.

CARTAGENA. Ayuntamiento. (1924). Presupuesto de ingresos y gastos: año 1924-1925(1ª edición). Cartagena: Ayuntamiento de Cartagena.

CARTAGENA. Ayuntamiento. (1925). Presupuesto de ingresos y gastos: año 1925-1926 (1ª edición). Cartagena: Ayuntamiento de Cartagena.

CARTAGENA. Ayuntamiento. (1928). Presupuesto de ingresos y gastos: año 1928 (1ª edición. Manuscrita). Cartagena: Ayuntamiento de Cartagena.

CARTAGENA. Ayuntamiento. (1929). Presupuesto de ingresos y gastos: año 1929 (1ª edición. Mecanografiada). Cartagena: Ayuntamiento de Cartagena.

CARTAGENA. Ayuntamiento. (1930). Presupuesto de ingresos y gastos: año 1930 (1ª edición). Cartagena: Ayuntamiento de Cartagena.

CARTAGENA. Ayuntamiento (1923). Libro actas de Pleno. Manuscrito.

BIBLIOTECA OFICIAL LEGISLATIVA (1928). Real Decreto-Ley de 8 de marzo de 1924, aprobando el Estatuto Municipal y disposiciones complementarias (3ª edición). Madrid: Editorial Reus, S.A.

CARRERAS, ALBERT [et. al] (2011). Historia económicas de la España contemporánea (1789-2009) (2ª edición). Barcelona: Editorial Crítica.

CAYETANO MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN... [et. al.] (1994). Los archivo de la administración local (1ª edición). Madrid: Anabad Castilla-La Mancha.

COLLADO YURRITA, MIGUEL ANGEL [et. al.] (1990). La nueva hacienda local española (1ª edición). Madrid: Editorial Cívitas, S.A.

COMIN, FRANCISCO. (1996). Historia de la Hacienda pública, II. España (1808-1995) (1ª edición). Barcelona: Editorial Crítica.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID. Dirección General del Patrimonio Cultural. (1997). Compilación de manuales de tipología documental de los municipios (1ª edición). Madrid: Imprenta Comunidad de Madrid.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL. (2000). Estudio financiero de los ayuntamientos de la Región: 1996 (1ª edición). Murcia: Imprenta Regional.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL. (1996). Estudio financiero de los ayuntamientos de la Región de Murcia: 1992 (1ª edición). Murcia: Imprenta Regional.

DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA 1923-1930 (2010). Consultado el 20 de marzo de 2013, Historia Política y Social Contemporánea de España (2010):

<http://historiapoliticasocial.blogspot.com.es/2010/12/dictadura-de-primo-de-rivera-1923-1930.html>

DÍAZ FERNÁNDEZ, PALOMA (2005). La dictadura de Primo de Rivera: Una oportunidad para la mujer. En: Espacio, Tiempo y Forma, Serie V, Historia Contemporánea, t. 17, 2005, págs. 175-190. Consultado el 4 de marzo de 2013: http://campus.unir.net/cursos/lecciones/lecc_GChexxPER21_05/documentos/seminario/primer_tercio/Diez_fernandez.pdf

DEL MORAL RUIZ, JOAQUÍN. (1975). Hacienda y Sociedad en el Trienio Constitucional 1820-1823 (1ª edición). Madrid: Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

DEL MORAL RUIZ, JOAQUIN (1984). Hacienda central y haciendas locales, 1845-1905 (1ª edición). Madrid: Instituto de estudios de administración local.

DOMINGUEZ ORTIZ, ANTONIO (1976). Sociedad y Estado en el siglo XVIII español (1ª edición). Barcelona: Editorial Ariel.

FUENTES QUINTANA, ENRIQUE (1990). Las reformas tributarias en España: teoría, historia y propuestas (1ª edición). Barcelona: Editorial Crítica.

GARCÍA, CARMEN. (1996). La crisis de las haciendas locales: de la reforma administrativa a la reforma fiscal (1743-1845) (1ª edición). Valladolid: Junta de Castilla y Leon. Consejería de Educación y Cultura.

GARCÍA MARTÍNEZ, GINÉS. (1986). El habla de Cartagena (1ª edición, 1960; reimposición, 1986). Cartagena: Universidad de Murcia y Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

GRUPO DE ARCHIVEROS MUNICIPALES DE MADRID (1992). Tipología documental municipal (1ª edición). Madrid: Ayuntamiento de Arganda

HERRERA, FRANCISCO, et. al. (1993). Diccionario de municipalismo (1ª edición). Madrid: Ediciones Terciarias.

LEBON FERNÁNDEZ, CAMILO. (1976). La hacienda del municipio de Sevilla: (Evolución y crisis actual)(1ª edición). Sevilla: Publicaciones de la Universidad de Sevilla.

LORENTE TOLEDO, LUIS (1990). Hacienda local y política económica en la España de Fernando VII: la provincia de Toledo (1814-1833) (1ª edición). Toledo: Ayuntamiento de Toledo.

MONFORT PASTOR, MANUEL (2004). El derecho de acceso de los ciudadanos a la documentación municipal (1ª edición). Barcelona: Editorial Bayer Hnos. S.A.

NIETO LLOBET, ANTONIO.(2011). Protohistoria de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (1912-1927) (1ª edición).Cartagena: Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

PEREZ ROJAS, F.JAVIER. (1986). Cartagena 1874-1936: (Transformación urbana y arquitectura) (1ª edición). Cartagena: Editora Regional de Murcia.

REGLAMENTOS para la ejecución del Estatuto Municipal (192?). (2ª edición complementada). Madrid: Editorial Góngora.

RIVERO ORTEGA, RICARDO. (2007).El expediente administrativo: de los legajos a soportes electrónicos (1ª edición).Madrid: Editorial Aranzadi.

TORNEL COBACHO, CAYETANO [et. al](1996). Manual de Historia de Cartagena. (1ª edición). Cartagena: Ayuntamiento de Cartagena, Universidad de Murcia y Caja de Ahorros del Mediterráneo.

TORNEL COBACHO, CAYETANO (2001). El gobierno de Cartagena en el Antiguo Régimen 1245-1812. (1ª edición). Cartagena: Ayuntamiento de Cartagena. Concejalía de Cultura y Academia Alfonso X el Sabio

TORRES SANCHEZ, RAFAEL (1998). Ciudad y población: el desarrollo demográfico de Cartagena durante la edad moderna. (1ª edición). Cartagena: Ayuntamiento de Cartagena. Concejalía de Cultura y Academia Alfonso X el Sabio.

TUSELL GOMEZ, JAVIER; colaboración de DIEGO CHACON ORTIZ (1987). Reforma de la Administración local en España (1900-1936) (1ª edición). Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública. Estudios de Historia de la Administración.

VICTORIA MORENO, DIEGO (2002). Cartagena y la actual Región de Murcia durante la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930) (1ª edición). Cartagena: Ediciones Mediterráneo.